TOMO LXXVI — Montevideo, Martes 16 de Setiembre de 1924 — Núm. 5520

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece que el Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada remitirán a la Junta Electoral las altas a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Visto que la Corte Electoral se ha dirigido a la Presidencia de la República solicitando la remisión de las altas y bajas del Ejército y de la Marina desde el 1.o de Abril último, acompañadas de las fichas dactiloscópicas completas y que, en lo sucesivo, se proceda de idéntica manera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada remitirán a la Corte Electoral las altas que se hubieran producido desde el 1.o de Abril próximo pasado, acompañadas de las fichas dactiloscópicas completas, debiendo en lo sucesivo proceder en la misma forma con las altas y bajas que se produzcan.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Nolasco Rodas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para poner en venta una cantidad de emblemas y números que posee. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Dirección de la Armada—Comunique fué subido al varadero del Arsenal de Marina el aguatero "C 5" de la Dirección Puerto de Montevideo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Sumario instruído al soldado del Regimiento de Artillería número 2 Félix Diego — Por el delito de insubordinación a mano armada — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

5—Sumario instruído al corneta del Batallón de Pontoneros número 1 Hilario Vallejo — Por sustracción de una bayoneta. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

6—Sumario instruído al soldado de la Compañía de Ametralladoras Benjamín Ramos, por deserción. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

7—Estado Mayor del Ejército — Adjunta un croquis para ser agregado al sumario instruído al soldado del Regimiento de Caballería número 8 Lino Rodríguez. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción.

8—Inspección de Remonta — Solicitando revalidación de la compensación de $ 60.00 mensuales que le corresponde percibir al mayor Alfredo Lafone Gómez. — Devuélvase al Estado Mayor de Ejército.

9—Expediente de nuevo cómputo de servicios del mayor retirado Presentación Santana. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Justa Dotta de Acevedo — Expediente de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

11—Batallón de Infantería número 11 — Dando cuenta del resultado del faenamiento de ganado para consumo de esa unidad durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Regimiento de Artillería número 1 — Comunicando que fueron vertidos a la Tesorería General de la Nación, pesos 45.68, sobrante del presupuesto de Julio próximo pasado. — Pase a la Contaduría Genera lde la Nación.

13—Batallón de Ferrocarrileros número 1 — Comunicando haber vertido a la Tesorería General de la Nación, pesos 4.62, sobrantes del presupuesto de Agosto próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Regimiento de Artillería número 2 — Comunicando haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 30.15 sobrantes del presupuesto de Junio y Agosto próximo pasados. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Josefa Sosa de Duret — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una nómina que le ha enviado la Legación de la República en Roma sobre materiales del ex ejército austriaco que están en venta. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Regimiento de Caballería número 8 — Remite la relación de las cargas revisadas por el teniente Eugenio H. Tomasino a cargo del destacamento número 1 ubicado en Aceguá. — Pase al Ministerio de Hacienda.

18—Sanidad Militar — Hace saber que el aspirante a enfermero militar Martín Morales ha solicitado su restitución a la unidad a que pertenece y que dada su falta de vocación no podría accederse a ello.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Sofía Pereira de Pereira — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

20—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que el día 10 del actual se ha presentado el Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia don Nicolás Revello que se encontraba en Europa en uso de licencia.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Francisco A. Matto — Solicita el abono de una cuenta que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Pase a Contaduría General de la Nación.

22—Comisión de Mapa, Censo y Avalúo. — Solicitando copia de los planos que se posean de los ríos de la República. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas con las copias acompañadas.

23—Escuela Militar — Da cuenta de haberse presentado el alférez, alumno del Curso de Ingenieros don Sergio R. Oliveira que se encontraba en asistencia en el Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Dirección de la Armada — Eleva el memorial de navegación que corresponde al viaje efectuado el día 5 con el objeto de saludar y acompañar a los acorazados italianos "San Giorgio" y "San Marcos". — Enterado, devuélvase.

1—R. O. U. "18 de Julio" — Solicitando compensación del cargo de 2.o comandante a favor del teniente de navío Dante Grolero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Regimiento de Artillería número 3 — Solicita la liquidación de la compensación del cargo de enfermero del soldado Gilberto Bentancurte. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Batallón de Infantería número 3 — Solicitando la provisión de un aparato dactiloscópico. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

4—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado del Batallón de Infantería número 8, Miguel Fabra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Ramón Otarola. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Escuela Militar — Comunicando el fallecimiento del tambor Ramón Otarola. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Escuela Militar de Aviación — Solicita que la Inspección de Remonta del Ejército inspeccione el ganado de esa escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—R. O. U. "Montevideo" — Memorial de navegación correspondiente a su viaje con motivo de la llegada de las naves de guerra italianas. — Enterado, archívese.

9—Escuela Militar — Comunica la baja del aspirante Oscar Z. Nerri. — Pa-

se a la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que en el Regimiento de Caballería número 6 se produjeron algunos casos de sarampión y en el Batallón de Infantería número 10 de "grippe". — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

11—Capitanía General de Puertos — Comunicando que el 8 de este mes salió con destino a Río de Janeiro el destroyer brasileño "Maranhao". — Enterado. archívese.

12—Informe médico producido con motivo del aviso de enfermo dado por el suboficial 1.o don Gualberto Queirolo Barros. — Enterado, archívese.

13—Dolores Acosta — Expediente de participación de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

14—Alta Corte de Justicia — Acusando recibo del expediente seguido por el señor Antonio R. Braga en representación de la señora Tomasa Ruiz Díaz de de los Santos.—Enterado, archívese.

15—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Florida, pólvora de cantera y gelignita, consignada a José Trigo. — No ha lugar y archívese.

16—Carlos Geymonat, cadete de la Escuela Militar — Solicita tres meses de licencia por razones de salud. — Concedida.

17—Julio Fernández Silva, cabo de mar de 1.a clase — Expediente de retiro. — Pase a la Dirección de la Armada.

18—Tomás E. Correa, maestro de Esgrima y Gimnasia — Solicita se le asignen mensualmente $ 93.15 que dice corresponderle como sueldo de su categoría. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Liquidación a favor del ex cabo de la Escuela Militar de Aviación Oscar Buceta por $ 209.50. — Al Ministerio de Hacienda.

1—J. R. Williams y Cía.—Solicita se haga extensivo al vapor italiano "Augusta" el privilegio de paquete concedido al mismo barco siendo inglés y denominado "Durham".—Informe la Capitanía General de Puertos.

2—A. E. Casal—Solicita sea designado para dictar el curso de Historia Universal en la Escuela Militar.—Pase a la Escuela Militar.

3—Juan Cabrera Segovia, ex cabo—Solicita premio de constancia de cuarta clase.—Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Francisco Juan Franco, cabo de 2.a clase de artillería de la Escuela Naval—Solicita justificación de los servicios prestados en el Ejército.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Juan Martínez, suboficial de mar del R. O. U. "Uruguay"—Solicita premio de constancia de 2.a clase.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Héctor Rival, soldado del Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia de cuarta clase.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—María González—Solicita que se le otorgue la pensión que le corresponde en su calidad de viuda del coronel Tomás Barrios.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Prudencia y Julia Gómez, menores del teniente retirado Prudencio Gómez —Solicita se modifique la cédula y pensión que disfrutan.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

9—Elvira Gil—Reclamo sobre los reintegros de montepíos retenidos por la Caja de Pensiones Militares.—Vista al señor Fiscal de Hacienda.

10—Dolores Etchart de Pedemonte, viuda del coronel graduado Eduardo Pedemonte—Sobre modificación de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Dámaso Cuadrado, sargento del Batallón de Infantería número 2—Solicita que se le someta a un reconocimiento médico para justificar la edad.—Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

12—Partido Nacionalista — Comunica haber recibido de la Intendencia General del Ejército y la Armada las relaciones correspondientes a los clases del Ejército.—Archívese.

13—Carmen Tavera, viuda del general de brigada retirado don José Tavera—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Eduardo Cooper e Hijo—Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a San José gelignita consignada a la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima). — Concedido.

15—Antonio F. Esbert, 2.o teniente—Expediente de retiro.—Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Jefatura de Policía de Paysandú —Comunica que por omisión no hizo figurar en la lista de revista de Junio próximo pasado el nombre de la pensionista militar Petrona B. de Mesa.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Jefatura de Policía de Río Negro —Comunica que fué dado de alta contra la voluntad del médico del Hospital Militar Central el comisario Antonio Corazza.—Vuelva al Ministerio del Interior.

18—Ministerio del Interior—Transcribe una resolución nombrando escribiente de segunda clase de la policía de Montevideo al teniente retirado Manuel R. Paz.—Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

19—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del capitán retirado Lucio Cabrera.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Antonio Rovira — Solicitando el pago de $ 666.60, importe del despacho de aduana de mercaderías y máquinas. —Pase al Ministerio de Hacienda.

21—Arsenal de Guerra — Solicitando se gestione la liberación de los derechos de aduana abonados por dos bultos y un cajón del materiales destinados a la mina de plomo "La Valencia". — Pase al Ministerio de Hacienda.

22—Servicio Geográfico — Solicitando la provisión de un mimeógrafo y un mimeoscopio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Carlos Carolini — Solicita el libre transporte de explosivos "Trepidita" de un Departamento a otro. — Archívese.

24—Informe médico—Del especialista producido con motivo del examen practicado al suboficial 3.o de este Ministerio Alfredo B. Cuñarro. — Concédese un mes de licencia a contar del 25 de Agosto último.

25—Ministerio de Industrias — Transcribe una nota de la Inspección General de Ganadería y Agricultura, solicitando informes sobre el consumo y precio que paga la Intendencia General del Ejército y la Armada por las papas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Arsenal de Marina—Solicitando autorización para descargar los materiales provistos al R. N. "San Giorgio" para reparaciones. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

27—Carlos Carolini — Solicita permiso para remitir a Maldonado dos cajones de "Trepidita" consignada al señor Juan P. Fabini. — Archívese.

28—Sanidad Militar — Eleva la relación de las licencias, inasistencias, etc., del personal de esa Sanidad. — Enterado, archívese.

29—R. O. U. "Montevideo" — Elevando el pliego de condiciones número 64 para la adquisición de materiales para la confección de toldos formulado por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Guillermo Klinger, general retirado — Solicita su inclusión a la lista "ley 18 de Marzo de 1835". — Informe el Estado Mayor del Ejército.

31—Antonio Klinger, coronel retirado —Solicita su inclusión a la lista "ley 19 de Marzo de 1835". — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Inspección de Remonta — Solicita $ 500.00, importe de los duodécimos por Julio y Agosto próximo pasados del rubro "Recetas veterinarias" para abonar cuentas pendientes y adquisición del botiquín y laboratorio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

33—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del soldado del Batallón de Infantería número 8 a consecuencia de un síncope cardíaco. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación al proyecto por el cual se reglamentan las funciones del oficial de la Armada adscripto a esa Intendencia. — Pase a la Dirección de la Armada.

35—Capitanía General de Puertos — Informe médico practicado a los prácticos del Puerto de Montevideo, río de la Plata y río Uruguay. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que fué obtenido el permiso solicitado para que el teniente de navío, Eduardo Nosei, desembarque del transporte "Salto" en el puerto de Buenos Aires. — Pase a la Dirección de la Armada.

37—Dirección de la Armada — Comunica el motivo de la demora en el pago del presupuesto de esa Dirección correspondiente al mes de Agosto próximo. — Enterado, archívese.

38—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Nota relacionada con la liquidación del presupuesto del personal embarcado en los transporte nacionales durante los meses de Febrero de 1920 a Junio de 1924. — Pase a la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales.

39—Escuela Militar — Solicita que el Arsenal de Guerra le haga entrega de dos cañones de bronce antiguos que posee en ese establecimiento. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DE 1924.

1—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó señor Teótimo Posada.

2-3—No se hace lugar a la exoneración del pago de derechos de exportación de 200 toneladas de piedra destinadas al Club Náutico de San Isidro (República Argentina).

4—Se resuelve que la Inspección de Represión del Alcoholismo disponga que los inspectores señores Juan González, Camilo Faget, Manuel A. Arcos, Eduardo Lago y Luis Castelucci reciban instruciones y órdenes de la Dirección General de Impuestos Directos para efectuar el contralor de los comercios, industrias o profesiones de los contribuyentes morosos en el pago de patente de giro.

5-6—Declárase válidas las transferencias de patentes efectuadas por el señor Manuel Fernández a favor de don Juan Cabrera.

7—Revalídase hasta el 31 de Octubre próximo la autorización concedida para abonar con cargo a "Eventuales de Hacienda" la partida mensual de $ 90.00 como complemento de alquiler del Ministerio de Hacienda y Oficina de Estadística Comercial.

8—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Unión Assurance" de la suma de $ 238.01, abonada por concepto de patentes adicional y especial, sobre primas de seguros canceladas con anterioridad a su vencimiento.

9—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Comercial Unión Assurance C.o Ltd.", de la suma de $ 38.18 abonada por concepto de patentes adicional y especial sobre primas de seguros canceladas con anterioridad a su vencimiento.

10—Revalídase la autorización concedida a la Dirección General de Estadística para reforzar el rubro "Gastos de Oficina" con la suma de $ 10.00 mensuales, que se tomará de economías resultantes en el de "Alquileres".

11-12—Resolución por la cual se reglamenta el trámite de asuntos en las oficinas dependientes de la Dirección General de Aduanas.

13—Déjase sin efecto la designación de don Alfredo D. Barbero para Subinspector de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, designándose para dicho cargo al Subinspector de 2.a clase señor Raimundo Bordas de Peñafort.

14—Desígnase para ocupar el cargo de subinspector de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, (vacante por jubilación del señor Federico A. Silva), al subinspector de 2.a clase don Alfredo D. Bárbaro y efectúanse promociones.

15—Resolución por la cual se sustituye el artículo 21 del decreto de 14 de Febrero de 1916 sobre organización de la estadística del comercio exterior.

16—Concédese la licencia solicitada por el inspector de zona de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Edmundo Bianchi.

17-18—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje y proyecto de ley, relativos al pago de obras realizadas en los cuarteles de Pantanoso, Burgues y del Batallón de Zapadores número 1, en Peñarol.

19—Concédese la licencia solicitada por el auxiliar de la Dirección General de Aduanas señor Rafael Fernández.

20—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 500.00 en instalaciones provisorias en el nuevo edificio adquirido por el Estado para sede definitiva de la expresada repartición.

21—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores del decreto prorrogando hasta el 31 de Octubre próximo, el presupuesto de Sala y Secretaría, que rigió hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

22—Apruébase la tarifa propuesta por la Dirección General de Aduanas para el servicio de la Capatacía Oficial de la Receptoría de Maldonado.

23—Declárase sin efecto la publicación de la tarifa de aforos de la Sección Pasamanería, telas y artículos para tapicería, efectuada en el "Diario Oficial" correspondiente al día 28 de Agosto próximo pasado, en cuanto respecta a los renglones números 2, 3, 5 y 30 que se reinsertarán en distinta forma.

24—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 121.36 para pago de diversos créditos corespondientes al ejercicio 1922 y 1923.

25—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 2.50 para pago a los señores Della Valle Hnos., de provisiones efectuadas a la Oficina de Utiles y Muebles de dicha Dirección, en el ejercicio 1921-922.

26—Decreto por el cual se regulariza el procedimiento a seguirse en los casos en que el pago de la Contribución Inmobiliaria no se efectúe debido a la tramitación de expedientes por construcciones o deslindes.

27—Se manda devolver a la señora María Antonia Netto de Mendilaharsu la suma de $ 4.281.94 abonada en demasía por concepto de Impuesto al Ausentismo.

28—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la resolución por la cual se prorroga hasta el 31 de Octubre del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría vigente hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

29—Se resuelve revalidar la partida mensual de $ 4.40 como complemento de la manutención de caballos solicitada por el jefe de Puntos Exteriores de la División de Resguardo de la Dirección General de Aduanas, señor Rómulo Ygarzábal.

30—Autorízase al señor Francisco Piria para consignar el importe de los derechos de importación correspondientes a los materiales y enseres necesarios para la construcción del nuevo hotel que actualmente construye.

31-32-33—Otórgase la licencia solicitada por el jubilado señor Juan V. Martinotti para trasladarse a la Argentina.

34-35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban Claveria del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 303.12.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Rómulo H. Silva del cargo de jefe médico del Banco de Seguros del Estado con una asignación anual de pesos 3.386.40.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Justo Duarte del cargo de sargento de policía de la capital con una asignación de $ 351.20 anuales.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Gabriela Baston y menores Elbia, Omar y Rubén Baston con derecho a una asignación anual de $ 108.00.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adela Enríquez de Pastore con derecho a una asignación anual de pesos 1.110.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Schenini de Castilla con una asignación anual de $ 201.79.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Zenobia Martins de Gil con una asignación anual de $ 854.13.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ursula Godoy de Lecuna con derecho a una asignación anual de pesos 345.00.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora María M. Cirillo de Cirillo, con una asignación anual de $ 84.00.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora Laura Nevas de la Quintana, con una asignación anual de $ 274.40.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Núñez, del cargo de lavandero del Hospital Vilardebó, con una asignación anual de $ 293.83.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Aurelia Macció de Sienra y señoritas María Berta Sienra Casaravilla, con una asignación anuale de $ 1.221.37.

47—Declárase que el señor Francisco Di Lucci en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de $ 1.628.79.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Palacio, del cargo de guardia civil de la policía de Florida, con una asignación anual de $ 111.26.

49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Mendoza Garibay del cargo de auxiliar de la Fiscalía e Inspección de Policías, con una asignación anual de $ 265.20.

50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Bado, del cargo de Subinspector de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, con una asignación anual de $ 257.25.

51—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Pío Ramela del cargo de peón de la Intendencia General del Ejército y la Armada, con una asignación anual de $ 203.84.

52—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Modesto Ortiz del cargo de músico de la Banda Municipal, con una asignación de $ 107.46 anuales.

53—Autorízase al Ministerio de Hacienda para invertir la suma de $ 311.20, en la adquisición de útiles.

54—No se hace lugar al reclamo interpuesto por la señora Isabel C. de Badino, empleada de la Dirección General de Avalúos, contra la designación del señor Juan Raimondo, para auxiliar 1.o.

55—Se manda entregar a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 9.890, destinada al pago de la expropiación de aparatos destinados a la producción del ajenjo.

56—Declárase al señor Cecilio Fuentes separado del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Soriano.

57—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley que autoriza la inversión de la suma de $ 1.000.00, en el envío de delegados al Congreso Internacional de Economía Social, a celebrarse en Buenos Aires.

58—Desígnase como delegados al Congreso Internacional de Economía Social a celebrarse en Buenos Aires, a los señores Octavio Morató, doctor César Charlone, ingeniero agrónomo Ricardo Salgueiro.

59—Autorízase la devolución al Banco Popular del Uruguay, de la suma de $ 980.28, abonada en demasía por concepto de impuesto a los bancos, creado por la ley de 27 de Marzo de 1916.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación — Expedientes sobre cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Artigas (pesos 224.55); por la Junta Electoral de Rivera a los periódicos "El Comercio" y "Rivera" ($ 250.00), y por la Junta Electoral de Cerro Largo, a Pablo M. Ellis y Juan A. Maqueira, ($ 46.60).

—Relación de gastos efectuados por el Archivo y Museo Histórico Nacional, remitida en cumplimiento del decreto de 15 de Julio.

—José Manuel Prado, de Treinta y Tres, solicita se corriga el nombre de su carta de ciudadanía. — Ocurra ante quien corresponda.

Relación de las cartas de ciudadanía, expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 15 de Setiembre de 1924.

Felipe Echevarría, español.
Domingo Dágosto, italiano.
José Méndez do Campo, español.
Manuel Domínguez, español.
Manuel Gil Vázquez, español.
Lorenzo Acosta, argentino.
Armando Rancati, argentino.
José López, español.
José López López, español.
Antonio Blanco Tasende, español.

Pedro Corazza, italiano.
José Carnevale, brasileño.
José Camús, español.
Enrique Sohvartzberg, polaco.
Dionisio de Llano, español.
Aldo Balestrazzi, italiano.
Manuel Varela Varela, español.
Andrea Camarota, italiano.
Enrique Genta, italiano.
José Larguero, italiano.
Julio C. Galcne, italiano.
Antonio Pereira da Silva, brasileño.
Antonio Catania, italiano.
Ginés Rodríguez, español.
José Duarte, español.
Leandro Pastor Estévez, español.
José López, español.
Abel Guedes, brasileño.
Odilio Alonso, español.
Antonio Temes, sirio.
Enrique Losio, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Dirección de Topografía se remite el asunto relacionado con la extracción de una copia del plano del campo de propiedad de la señora Ema Abadie de Machado.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa una nota de la Oficina de Relaciones Comerciales de Amsterdan relacionada con las obras de ampliación del puerto de Montevideo.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite el expediente sobre reparaciones del edificio escolar de 2.o grado número 53, ubicado en el Cerrito de la Victoria.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa el asunto sobre remuneración a los empleados que controlan el trabajo de dragado del canal de entrada.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el asunto relacionado con los gastos habidos en los talleres de la Dirección Puerto en el ejercicio 1924-25.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten varias cuentas por entrega de carbón en Agosto corriente a diversas dependencias del Ministerio.

—A la Dirección de Saneamiento se remite el expediente relacionado con las obras de saneamiento del pueblo Lazcano (Rocha).

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el verdadero nombre del sereno del varadero de La Teja.

—Se dispone el pago de la suma de $ 4.30 al señor ingeniero Raúl Braga por gastos de locomoción en el mes de Agosto próximo pasado.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta por $ 492.00 por trabajos realizados en el mes de Agosto próximo pasado por los talleres por cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

—Se dispone el depósito de $ 3.00 importe de la venta de un plano de la red de los caminos del Departamento de Canelones.

—A la Dirección de Vialidad se remite una cuenta de los talleres por la confección de una escrificadora para la mencionada Dirección.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las mejoras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 6 del Departamento de Colonia.

Al Ministerio de Industrias se remite el expediente sobre construcción de una estación sanitaria en Rivera.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una nota relacionada con la construcción de una camisa para máquinas aplanadoras Symus.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Banco Hipotecario del Uruguay relacionada con la construcción de las casas para obreros en La Teja.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Cámara de Representantes relacionada con los cargos presupuestados vacantes.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad una nota de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres relacionada con la construcción de caminos en ese Departamento.

—A informe de Almacenes se pasa un escrito del señor Miguel Angel Irigoyen, portero de los mismos, solicitando se le entregue el uniforme que es de práctica.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad un escrito del señor Eugenio Traverso relacionado con la apertura del tramo giratorio del puente sobre el arroyo Las Vacas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite una nóta relacionada con el mal estado del local que ocupa la Oficina de Compras y Depósito de Utiles.

—Se conceden diez días de licencia a la empleada de la Dirección de Aquitectura doña María J. M. de Sosa.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa una nota relacionada con los trabajos que es necesario efectuar en la Casa del Niño.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensuras elevados por el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el movimiento y balance de fondos de los Almacenes del Ministerio por el mes de Agosto próximo pasado.

—Al Fiscal de Gobierno se remite en vista el asunto relacionado con la garantía que deben dar los empleados que manejen fondos del Estado.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Cooperativo de Vida

Balance de saldos al 30 de Junio de 1923

Debe

Acciones	$	185.000 —
Depósito de garantía	"	10.000 —
Banco de la República	"	13.119 36
Muebles y útiles	"	300 —
J. Granara y Cía.	"	32.628 17
Concesionarios	"	797 70
Patente e impuestos ad.	"	1.575 50
Comisiones	"	4.341 63
Adelantos siniestros serie A.	"	1.600 —
Idem ídem ídem B.	"	1.000 —
Caja	"	2.514 19
	$	253.376 58

Haber

Capital	$	200.000 —
Siniestros serie A.	"	1.026 75
Idem ídem B.	"	3.759 99
Directorios y fiscales	"	95 —
Fondo de reserva serie A.	"	18.335 33
Idem de ídem ídem B.	"	8.292 44
Seguros recaudados serie A.	"	11.953 75
Idem ídem ídem B.	"	9.509 39
Derechos de pólizas y patente	"	192 —
Dividendo de acciones	"	211 93
	$	253.376 58

Montevideo, Junio 30 de 1924.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1857.

London y Lancashire Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance en 30 de Junio de 1923

Activo

Capital suscripto y capital pagado	$	800.000 —
Bienes raíces	"	100.000 —
Depósitos en Bancos, caja e inversiones	"	448.496 59
Créditos a cobrar	"	3.883 97
	$	1.352.380 56

Pasivo

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	187.024 27
Fondo de previsión	"	112.370 03
Débitos a pagar	"	32 27
Saldo de ganancias y Pérdidas	"	52.953 99
	$	1.352.380 56

Montevideo, Julio 15 de 1923.

S. R. Buck, Gerente.

1919.

London y Lancashire Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance en 30 de Setiembre de 1923

Activo

Capital suscripto y capital pagado	$	800.000 —
Bienes raíces	"	100.000 —
Depósitos en Bancos, caja e inversiones	"	431.042 19
Créditos a cobrar	"	6.918 72
	$	1.337.960 91

Pasivo

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	187.024 27
Fondo de previsión	"	112.370 03
Saldo de ganancias y pérdidas	"	38.566 61
	$	1.337.960 91

Montevideo, Octubre 15 de 1923.

S. R. Buck, Gerente.

1920.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Elbio Pedro Ipar por homicidio.

Veredicto

1.o Que en la ciudad de Artigas, en la noche del 23 de Mayo de 1921, el prevenido Elbio P. Ipar se apartó, próximo de la casa de su concubina Sara Ferreira, de sus acompañantes Pedro Rivas y Pedro Motti, y penetró por los fondos a la vivienda de Otasildo Castro y su amante Florisbela Borba, y le pegó con el revólver a Castro en la cabeza y mató de un tiro al guardia civil Eduardo Figueiras, visitante de Castro, en circunstancias en que los agredidos no podían prever el ataque del acusado;

2.o Que ocurridos los hechos mencionados en la anterior proposición, hizo el prevenido un disparo a Castro en momentos en que éste se dirigía a poner en conocimiento de la autoridad policial lo acaecido, por lo que Eduardo Rivas le quitó a Ipar el revólver que tenía, y que momentos antes le había prestado, por haberle manifestado Ipar que había sido amenazado de muerte por los comerciantes Florentino y Feliciano Braga, por lo que Rivas y Motti habían acompañado a Ipar

hasta llegar al domicilio de su concubina Sara Ferreira, cercano al de Castro;

3.o Igualmente consta que Ipar el día del suceso había denunciado a la policía que era objeto de amenazas por parte de los referidos comerciantes y que habiendo ido al Juzgado Letrado al efecto de formular idéntica denuncia, no llegó a hacerla por no haber concurrido en hora hábil;

4.o Que también resulta justificado que el comerciante Braga, al constatarse por autoridad administrativa que había violado la represión del alcoholismo, amenazó al prevenido que actuaba como testigo, lo mismo que a las otras personas que intervinieron en ese acto;

5.o Que el prevenido estaba ebrio al tiempo de los sucesos;

6.o Que el procesado sufre irregularidades nerviosas que lo llevan fácilmente a la excitación. — Montero Paullier. — Piñeyro.—Cibils Larravide.—Pedro C. de María.—Marcos Morales.—Bernardo Larrayoz.—Santiago Barabino.—Nino Perrone. — Enrique Jones Brown. — Ernesto Roland.—Alfredo Guichón.—Alberto Goldaracena, Secretario.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa, seguida a Elbio Ipar por homicidio, venida al conocimiento de este Tribunal, en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 165 interpuso el señor defensor contra la sentencia dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno a fojas 158 vuelta, que condena a dicho procesado a la pena de siete años de penitenciaría;

Atento a los hechos establecidos por el Jurado del veredicto precedente; y

Considerando: Qué habiendo Elbio Pedro Ipar dado muerte a Hilario Figueiras en las condiciones especificadas en la primera proposición del veredicto del Jurado, es responsable, en la calificación más benigna, invocada por el Ministerio Público, del delito de homicidio voluntario, reprimido por el artículo 317 del Código Penal;

Que siendo también Ipar autor de la lesión inferida a Ostasildo Castro en la frente y disparo intencional de arma de fuego que contra éste hizo en ocasión que se dirigía a dar cuenta a la autoridad policial de la muerte de Figueiras (primera y segunda proposiciones), ha incurrido en los delitos de los artículos 326 y 330 del Código Penal;

Que estas violaciones de la misma ley penal, en el mismo momento de acción o en momentos diversos, con actos ejecutivos de la misma violación criminal, constituyen el delito continuado, de acuerdo con el artículo 80 del Código Penal, que establece el aumento de un grado en la represión a imponerse;

Que la responsabilidad, está además agravada por el abuso evidente del revólver en situación que las víctimas, sin poder prever el ataque, estuvieron privadas de repeler esa inesperada agresión (artículo 19, número 6 del Código Penal).;

Que la comisión del delito de heridas, en la morada de Castro, sin haber en forma alguna provocado el suceso, entraña la agravante del artículo 19, número 17;

Que militan, en cambio, a favor del acusado, las circunstancias atenuantes de la embriaguez (artículo 18, número 6) y la del padecimiento de irregularidades nerviosas, los que llevándolo fácilmente a la exitación, como lo expresa la sexta proposición, permiten admitir un estado pasional en ocasión del delito, análogo al del arrebato y obsecación que conforme a lo dispuesto en el artículo 18, número 11, cabe invocarse como un motivo de descriminación;

Que el aumento en la represión requerido por el delito continuado y por las dos agravantes anteriormente mencionadas ante la disminución que pueden aparejar las dos atenuantes, llevaría a una pena mucho mayor que la solicitada en la acusación e impuesta en la sentencia apelada.

Por tales fundamentos y los de la sentencia apelada: Se confirma ésta.

Publíquese y en oportunidad devuélvase al Juzgado de su procedencia.—Montero Paullier.—Piñeyro.—Cibils Larravide.—Alberto Goldaracena, Secretario adjunto.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 15 — Trámite — A. Ibarra contra A. Ibarra Mas. J. Debernardi. Sucesión de A. Dezwiski. Sucesión de S. González. D. Feu de Zapater contra el Centro Viajantes del Uruguay. Sucesión de R. Pérez Carballo. M. Bannetto. L. Ciarlo contra P. Bandenotte. B. Olguera. Sucesión de F. Berrutti. Suc. de J. R. Trabal (3). Sucesión de F. Piegas. J. Guerrero. J. Raspino. J. Berriol contra B. y J. Muñoz. F. de la Fuente contra F. Parrilla Mora. G. Ballesteros contra M. Parrilla Mora. V. L. Arrarte contra V. Ramolfo. Sucesión de J. Supatto. M. Tores. de Segade. Sucesión de J. T. de Bisso. R. M. de Martínez contra la Compañía Austro-Americana. Sucesión de F. G. de Llosas. Sucesión de Víctor Esperanza. E. A. de Cabrera. A. V. O. de Odazzio.

Interlocutorias — A. B. de Cessio contra J. Cisso. Sucesión de H. H. Viñarte. L. E. Pérez contra B. Torres. Sucesión de F. Cúneo. A. O. de Magunaceaya contra A. G. del Cerro. Sucesión de J. B. Buriano.

Definitivas — Sucesión de Juan Negro. Sofía Estades de Carrasco.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Eugenio Barth y Cía con E. Eguía Puentes y Cía. y otros. incidente Rafael Labori. Banco de Crédito con Florencio de León. Faridone y Cía. con Enrique Rey. Banco de Crédito con Venancio R. Gomensoro y Mariano García Selgas. Juan D'Elía con Behara Juri. José Pou de la Quintana, corredor y rematador. Conrado Maggiorini, solicitando se cancele su inscripción de la matrícula. Pedro M. Maizteguy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Saratte. Manuel Bauzón con Alberto Ferrari. Antonio Ríos con Marroig. Gandós y Cía. Angel M. Menéndez con José y Arturo Pavanetti. Francisco A. Matto con Carmelo Dansilio. Elvaro Ernesto. Arzeno con Etchechuri Hnos. Juan Shaw con Alberto M. Ferreyro. Juan Prat con Félix Gambone. Juan Baufi con Pedro Figlino (hijo). Conrado Monfort con Julio Núñez Cibils. Isidro Landa con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. Banco de Seguros del Estado con Umberto Solari. Américo R. Milhomens solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Neiman Hnos. Miguel Daye, quiebra, calificación. Oscar Fernández con José María Silva y Antuña. Antonio Gómez con Manuel Millán desde fojas 32, tercería interpuesta por Manuel Blanco. Juan D'Elía con David Klug. Amadeo Lazo, quiebra. David López y López con Juan Manuel y Jose Espantoso. S. F. Bonti y Cía. con Carmen Martins. Barbiel y Acuña con Alfredo Piantelli. Gerardo Campos con Cochi y Diez. Eugenio Barth y Cía. con E. Eguía Puentes y Cía. y otros, incidente de Carlos Epp. Banco Mercantil del Río de la Plata con Florencio.

Interlocutorias — González, Suárez y Cía. con Ramón Gil Britos. Manuel Rosales, quiebra, calificación.

Definitiva — B. Chacón Hnos., matrícula.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Diesiséis.

Libros rubricados — Trienta y dos. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Bianchi Juan. Godoy Félix. Agrasso José. Marasco Genaro A. Olivera Orosmán. Smith Arias Eugenio. Largo Florentino. Díaz María Julia contra Horacio Pietropinto. Facal Juan contra Fernando Baso. Souza Marina contra Isabelino Viera Rodríguez. Romero Hipólito. Acosta Rosa. Beracochea Félix contra Juan Fossati. Gibson Ray Atherton contra Alicia E. Koen. Villegas Juan Antonio contra Victorina Fernández. Oliver Bartolomé contra José G. Ibargaray y otro. Viera Rosa Blanca contra Julio Rodríguez Milhomes. Núñez Mariano contra Manuel Bravo y A. Rodríguez. Reyes de Sáenz Elleuteria. Marchetti Arturo contra Ernesto Magnani. Ellauri Juan Gustavo. Márquez Martín. Oficio número 210 del Registro de Estado Civil. Oficio número 209 del Registro del Estado Civil. Detassis Jorgelina contra Ramón Orantia. Moreira Eugenia Cipriana contra Antonio Brun. Rodríguez Isabel contra Hernani Estévez. Aguero Miguel contra Rosa Juárez. Méndez María Julia. Blanco Lorenzo. Casanova Juan G. Bunge Angélica contra Edmundo Hileret. Bori Buenaventura. Díaz Amabelia contra Francisco Silva. Torres Irene contra Félix Milans. Exhorto número 2520 del Juzgado Letrado de Rivera. Guido Prando Juan contra Marcelino Francis y otro. Martireñé Felipe. Olivera Canuta. Oficio número 2306 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Pudicia Margarito. Díaz Bernat y Francisca Sánchez. Montero Juan contra Aurelio Tilve. Tacoco María Ramona contra Hugo Fortunato Gómez. Zanotti Delfina contra Egio Marino Carnevali. Benítez Graciana Dorotea contra Abdón A. Disabella. Levis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros.

Interlocutorias — Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramilo. Fernández Encarnación contra Fernando Pereyra. Del Pino Angela Paula contra Mauricio Artis. Postollec María contra Gabriel Blum. Méndez Ana. Veiga Tubino Zelmira. Rodríguez Agustín. Ciriaco López y Manuela Silva.

Definitivas—Pevere Angel Mario. Banco de Crédito contra Dante Delbuonno. Manini Olga Marta. Perrone María Hortencia contra Antonio Bartolo. Altier Fructuosa Isabel y Tolentino Rodríguez.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Diez y seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Duarte Marcos. Camaño Rama Manuel. López Martiniano. Fontora Atilio. Santos José R. Rocha José. Bentancourt Rosalío. Alvarez Bernardo. Almeida Catalino. Tejeira Lucindo. Britos Cantera Dionisio. Silvino Terra Donás. Baladán González Adolfo. Fusco José. León Angélica contra Alfredo Olloniego. Vogue Juana E. C. contra Alejo A. Díaz. Dall'Orso José contra Luis Vázquez. Vivanco Joaquina Lucía. Tripaldi Lucía. Valentini Antonio contra Luis Dreyer. De León Herminia. Nonini Micaela. Nobelasco Angel C. Exhorto número 1145 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Oficio número 1437 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Exhorto número 2584 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Exhorto número 426 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 327 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Yasidakis Juana contra Domingo Forno. Castro Ramón (2 providencias). Acosta y Lara y Compañía contra Carlos Bellure. Cafaro Angel, sucesión. Parker María contra Emilio A. Massini. El Banco de Seguros del Estado contra Antonio Lorenzo. Lapreo Joaquín contra Juana Spósito. Oficio número 1238 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Suárez M. L., sucesión. Brun Blanca Luz. Oficio del Registro General de Embargos e Interdicciones. Flandino de Geronés María M. Sánchez Adolfo contra Agustín S. Benítez. Gastellu Ignacio contra Asencio Soria. Caridad Inocencia contra Federico Gómez. Exhorto número 3130 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Nobelasco Angel C. Cubillo Ricardo. García Hilario J. Viuda e Hijos contra Delmira Gutiérrez. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Bulevar Artigas. Hermida Roberto. Weber Gunther contra Estefanía L. Durleur. Díaz Encarnación contra Manuel Ferreira. Amespil Juan contra Graciano A. Colombo. Almada Atanasildo y otra. Uchellenbeck Emma L. contra Julio Weiske. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Bulevar Artigas. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Bulevar Artigas, fracción 10. Lamazón Enrique. Fernández José y María Fuentes. Exhorto número 2885 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. De Horta María Luisa contra Miguel Marcos Kroger. Damiani José. Manzione de Iglesias Carmen contra Manuel Tiscornia. Varela José Vignesu Elena. Rosano Ramón. González Baladán Adolfo. Strazzurini Carlos López María contra Francisco Jiménez. Rodríguez Manuel. Rodríguez Jerardo Anffozi Juan B. Goncalvez Manuel. Gómez Elías Conrado. Carfagno Antonio. Viera Olimpio. González Alvarez José. Lacoste Fermín. James Juan. Galante Saverio. Galgani Santiago. Dimitry Desoff. Afresorf León. Gómez Valentín. Halepián Dioram. Pereira Domingo. Penedo Pardo Carlos. Harispuru Juan. Morales Manuel. Camerlo Ermidio. Senese Alfredo. Bagdasarián Garabed. Rossi Alfredo. Dos Santos Fernando. Zuchelli José. Santander José. Domínguez Darío. Gondi Benjamín. Trinidad Atahualpa. Gelabert Bartolomé. Roisián Bahan. Andrietti Juan. Pérez Toja Manuel. Testa Pascual A. Boede Manuel. Pereira Manuel. Paramés Antonio. Rodríguez José. Miguelez Nemecio. Pereira Ciriaco. Braga Francisco. Suárez Jacinto León. Rodríguez Dora. Videla Margarita. Colmán Eleuterio. Ima Antonio. Sosa Pedro. Fragese Jacinto. Graterola Juan A. Zorrilla González Reynaldo. Medina Alfredo. Fernández José L. Rivas Octavio. Davant Martín. Prieto Carlos. Arrúe Ramos José y Amalia López. Taborda Juan Santos. Cataldi Leandro. Zeballo Alfredo. Soria Gualberto. Blanco Luis. Miranda Isaías.

Interlocutorias — López Camiña Vicente. Lay Villar Camilo contra José Nuhfilbaum. Carrasco María A. contra Miguel Angel Lagrange. Taboada Escobedo Angel contra María V. Vázquez. Vescia Augusto contra León Schellemberg. Valdetaro Santiago.

Denitivas — Gaggini Manuel Pablo contra Gertrudis María Susana Laguna. Severino Rodrigo. Acosta y Lara y Compañía contra Carlos Bellure. Abal Pérez Florentino. Van Irma. Núñez Ramón. Gámez Marín Francisco. Russo Andrés. Cortés Antonio. Ghiossi Antonio. Nieves Lisandro. Alfaro Juan. Ruiz Basilio. Cotelo Eliseo. Ferrari José. Martínez Saturnino. Lerigades Rafael. Escaizana Rodolfo. Lamarque Anselmo. Pérez Teodoro. Iglesias Cándido. Moretto Juan.

Oficios librados — Treinta y cinco.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Setiembre de 1924

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, ampliación.
4.000 pesos, acumulados.
6.000 pesos, garantía.
15.000 pesos, cuenta corriente.
14.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Setiembre de 1924

22.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
5.700 pesos, al 9 por ciento anual.
21.500 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
23.049 pesos, al 7 por ciento anual.
80.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Setiembre de 1924

9.000 pesos, terreno en la calle Parva Domus entre Rambla Wilson y Ellauri, 108 metros.

2.200 pesos, casa en la calle Larravide, Unión, 236 metros.

4.750 pesos, finca en la 13.a sección de Florida, 1.844 metros.

1.055 pesos, solar en Piedras Blancas, camino, 1.498 metros.

1.000 pesos, campito en la 2.a sección de San José, 14 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Setiembre 15 de 1924.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para mañana, 89.50.
18.650 pesos, ídem ídem, 89.50.
18.650 pesos, ídem ídem, 89.50.
18.650 pesos, ídem ídem, 89.50.
5.035 pesos 50, ídem ídem, 89.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 89.50.

Deuda Interna y Conversión

1.700 pesos, para mañana, 93.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

11.000 pesos, para mañana, 85.60.
12.000 pesos, ídem ídem, 85.60.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
5.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.100 pesos, al contado, 93.50.
1.300 pesos, para mañana, 93.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
7.000 pesos, para mañana, 93.50.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

932 pesos 50, al contado, 89.50.
3.730 pesos, para mañana, 89.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 92.80.
10.200 pesos, ídem ídem, 92.80.

Bonos C. Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 85.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.60.

Títulos Deuda Pública 1923

4.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.90.

Banco de Crédito

20 acciones, para mañana, 113.00.

Títulos Hipotecarios serie M

4.800 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 93.60.
10.500 pesos, para el 25, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.300 pesos, para mañana, 93.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.400 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.050 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 93.50.
10.000 pesos, para fin de Octubre, 92.20.
1.300 pesos, para mañana, 93.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.40.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Perto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 14 de Setiembre de 1924

Luis Cina, oriental, 39 años, casado, Amado Nervo 29.

Clemente Aguinaga, español, 93 años, viudo, Julián Laguna sin número.

Lucinda E. Mauso.

Jorge Martín Oiger, oriental, 18 meses, Millán 738.

Sara Irma Fernández, oriental, 13 meses, Humboldt sin número.

Arnaldo Vinelli, oriental, 3 años, M. Berinduague 30.
Antonio María Borrás, oriental, 69 años, casado, Andes 1186.
Adela Brunasco, oriental, 45 años, soltero, 8 de Octubre 3710.
Lila Merlan, oriental, 12 días, Dionisio López sin número.
Alfredo Lantes, oriental, 3 1|2 años, Timoteo Aparicio 12.
Angela Almeida de Vila, oriental, 95 años, casada, 8 de Octubre 3632.
Raúl Parodi, oriental, 4 meses, Marco Sastre sin número.
Lorenza Gómez, española, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Félix Rodríguez, oriental, 77 años, viudo, Chacarita.
Juan Sosa de Rodríguez, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Jacinta Giménez, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.
Severina Suárez de Albornoz, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Larramendi, francés, 84 años, soltero, Hospital Pasteur.
Clara Merelo de Peirano, italiana, 78 años, viuda, Rivera 2975.
Ramón Reyes, oriental, 64 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pablo De Lorenzo, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Braulia Bier de Suárez, oriental, 39 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Alaniz, se ignora, Hospital Vilardebó.
Josefina González, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Elisa Amadea Martínez de Martínez, oriental, 46 años, casada, Corumbe sin número.
Francisco Fernández, español, 70 años, casado, Florida 1211.
Ariel Marrano, oriental, 3 años, Convención 1575.
Miguel Zanniello, oriental, 10 meses, Constituyente 1783.
Antonia Bruno de Manduca, italiana, 78 años, viuda, Piedra Alta 1613.
Pedro Pieri, oriental, 70 años, soltero, Arenal Grande 1554.

Día 15

Elida Flores Flores, oriental, 2 meses, Misiones 1458.
Alejandro Antonio María Mora, oriental, 19 años, soltero, Durazno 2318.
María Angélica Cabral, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Delgado, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Miranda, oriental, 44 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Benjamina Suárez, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Florencio Valeiro, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela Pedrafa de España, oriental, 39 años, Paraguay 1534.
Antonio Criveiro, español, 60 años, casado, Colonia 1464.
Elbio Enrique Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Bruno Carrasco, oriental, 48 años, casado, Cerrito 281.
Pedro Barbaroux, italiano, 83 años, viudo, Canelones 929.
Catalina Quartino de Giudice, oriental, 70 años, viuda, Hocquart 1483.
Julia García Piedra, española, 69 años, viuda, Sierra 2292.
Teresa Basili de Castellano, italiana, 72 años, Galicia 2127.
Juan Silveira, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Silveira, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Hermenegildo Curbelo, español, 72 años, soltero, Hospital Maciel.
Eufracio Colmán, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Isabelino Suárez, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan José Sugaste, oriental, 12 días, San Salvador 1493.
Vicente Ortiz, oriental, 2 días, Avenida Aldea 164.
Carlos Alberto Baroffio, oriental, 9 meses, Durazno 1096.
Florencio Fernández, español, 78 años, viudo, Lavalleja 2220.
Joaquina Arasa de González, española, 73 años, viuda, Municipio 1359.
Arnaldo Fuco, oriental, 18 años, soltero, Santa María 2324.
María Policichio de Spósito, oriental, 46 años, casada, Cerro Largo 764.
Luis Méndez, oriental, 4 años, Guaraní 1477.
María Blanca Aguilar, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Ramón Martínez, oriental, 1 1|2 año, Hospital Pedro Visca.
Marcos Olivera, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

94.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR LUIS C. CAVIGLIA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 5519, Poder Legislativo, página 578)

De manera que eso ya está contenido en el artículo 15 y no hay por qué reproducirlo en el que estamos cuestionando. Lo que hay que establecer son las excepciones y yo, en proemio que he propuesto, empiezo por establecer la excepción en favor de los beneficios que habrán de distribuirse entre los obreros y empleados.

Señor Martínez Trueba — Pero no habría inconveniente en que se distribuyeran, una vez restado lo que corresponde a los obreros y empleados y hasta que todo lo demás se empleara únicamente para la extinción de la deuda. Creo que no habría inconveniente en aceptarlo así.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No hay ninguno, absolutamente, y eso es lo que yo digo en el proemio que he propuesto.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — Yo, a título simplemente, de constancia, señor Presidente, declaro que no voy a votar esta manera de distribuir las utilidades, porque me parece la cosa más absurda que cuando se crea una sociedad, todas las utilidades se destinen a pagar exclusivamente la deuda o sea, en este caso, el capital de establecimiento. En toda clase de sociedades las utilidades se destinan a otros fines, sobre todo en los primeros años de funcionamiento. Se destinan una parte a fondo de reserva, fondo necesario para prever los años en que el establecimiento pueda, por alguna razón, por algún fracaso ocasional, no liquidar utilidades. Es un destino necesario, es un destino que debe darse, sobre todo, cuando se trata de un negocio como el que va a emprender esta Compañía Nacional de Frigoríficos. Puede destinarse de las utilidades un porcentaje más o menos crecido a hacer amortizaciones de capital; pero, de ninguna manera, señor Presidente, desde el primer año que actúa, debe establecerse que todas las utilidades se destinen a hacer amortizaciones extraordinarias.

Quiero dejar constancia de mi pensamiento, nada más.

Señor Búrmester — Es extraño que el señor diputado Cosio diga eso cuando recuerdo que era uno de los más empecinados contrarios a la garantía del Estado por el tiempo que iba a durar y que ahora sea partidario de una amortización larga en vez de una amortización breve y limitada.

Señor Cosio — Yo no fuí contrario, porque yo siempre sostuve que debía ser un ente autónomo, pero lo que yo dije era que si se quería que el frigorífico fuera de ustedes lo pagaran con las utilidades del establecimiento.

Señor Búrmester — Y es lo que queremos.

Señor Cosio — Pero con la otra fórmula. Que el Estado no garantiera la deuda. Triunfó la fórmula según la cual el Estado va a garantir la deuda. Estamos en otro terreno. Lo que yo propuse se refería al caso de que el Estado no garantiera la deuda. Es una posición completamente distinta.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo creo, señor Presidente, que este debate va a resultar demasiado confuso y forzado si no se pone primero en claro y bien una fórmula menos excluyente al artículo 15. Por eso creo que previamente al artículo 18 que estamos discutiendo es necesario reconsiderar el artículo 15, para quitarle esa palabra que estorba. En ese sentido hago moción para que se reconsidere el artículo 15. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuántos votos tuvo ese artículo?

Señor Presidente — Cincuenta en cincuenta y seis.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo voy a proponer una fórmula que creo zanja esta dificultad y es definiendo lo que son "utilidades líquidas" en este caso.

Se podría establecer así: "Determinadas las utilidades del año se destinará de ellas el tanto por ciento para los obreros y empleados y el tanto por ciento para el fondo de reserva, aplicándose el resto, o sean las utilidades líquidas, a los destinos establecidos en el artículo 15".

Señor Rodríguez Larreta — Es mucho reparto.

Señor Ghigliani — Los otros repartos vendrían a aplicarse después de extinguida la deuda.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece, señor Presidente, que lo mejor es que se vote el artículo tal como está en el proyecto, y después, en cada caso, se estableciera, a renglón seguido, "estas utilidades se liquidarán de inmediato"; o no se dijera nada, que equivaldría a decir que regiría para esos casos el artículo 15.

Señor García Morales — Estando conformes todos los sectores en que se establezca esa excepción, se puede consagrar el principio.

Señor Ghigliani — Pero no con el proemio que propone la Comisión ahora.

Señor García Morales — ¿Por qué no? No es nada más que la confirmación de lo ya votado por la Cámara. — (Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Retiro la moción de reconsideración porque no hay en Sala el número suficiente de diputados como para hacerla triunfar.

Señor Presidente — Se va a leer el proemio del artículo tal como lo propone la Comisión y en la forma indicada por el señor diputado Mayo Gutiérrez.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 18. Una vez extinguida la deuda que se crea por esta ley, los beneficios líquidos anuales se distribuirán en la forma siguiente..."

(Del señor diputado César Mayo Gutiérrez):

"Sin perjuicio de la distribución de los beneficios a los obreros y empleados que se hará con prelación a lo dispuesto en el artículo 15, el reparto de las utilidades líquidas anuales se efectuará en la forma siguiente..."

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo que no habría inconveniente en votar el proemio primitivo de la Comisión y establecer las excepciones después, en cada caso. Pero el segundo proemio que propone la Comisión ya

determina que queda excluído del reparto de los beneficios todo lo que no se refiera a la amortización de la deuda.

Señor García Morales — Con excepción de lo que se destina a los obreros.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Entonces, lo mejor es ir estableciendo las excepciones en cada caso, y no decir nada en el proemio.

Por otra parte, sería ocioso decirlo, puesto que ya está establecido en el artículo 15.

Señor Martínez Trueba — Yo propongo, señor Presidente, el siguiente artículo sustitutivo:

"Artículo 18. De las utilidades del Frigorífico Nacional se destinará el 30 por ciento para distribuir entre los obreros y empleados, sin excluir a los miembros del Directorio, en proporción a los años de servicios de cada uno. Esta distribución será hecha con prelación a lo dispuesto en el artículo 15."

"Artículo 19. El resto de las utilidades se distribuirá, una vez extinguida la deuda, en la forma siguiente:..."

Estos dos artículos, señor Presidente, contemplan lo que se ha dicho en Cámara: que no hay que esperar a la extinción de la deuda para adjudicar a los obreros y empleados la parte de las utilidades que la Cámara considere conveniente, y que lo demás debe destinarse, según lo proponen los señores miembros de la Comisión, a extinguir la deuda en primer término.

Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Búrmester — Creo que no habría inconveniente, en principio, en ir a la fórmula que propone el señor Martínez Trueba. Lo que sí que algunos miembros de la Comisión encuentran poco subido, desde el primer momento, el porcentaje reservado para los obreros.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo creo que este asunto necesita ser resuelto con toda claridad; y para conseguir ese ideal me parece que la mejor fórmula es la primitiva de la Comisión, estableciendo en cada caso si se liquidará en seguida o si se hará después.

Por esto, a medida que se vaya adelantando en cuanto a la determinación de los porcentajes para fines concretos, se podrá establecer cuando el fin exige que la liquidación sea inmediata y cuando pueda deferirse para otra oportunidad.

Es por eso que yo voy a pedir a la Mesa que ponga también a votación el proemio primitivo de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 18. Los beneficios líquidos anuales se distribuirán en la forma siguiente:..."

Señor Búrmester — No es ese el artículo de la Comisión.

Señor Mibelli — Es el proemio primitivo de la Comisión.

Señor Presidente — La Mesa observa que, en realidad, es de la Comisión.

Señor Mibelli — ¿Pero no comprenden los señores diputados que es inútil el otro proemio, que el artículo 15 resuelve el asunto? ¿No dice el artículo 15 que las utilidades se destinarán a la amortización? Entonces está demás decirlo ahora.

Señor Búrmester — Si el señor diputado dice que anualmente las utilidades se distribuirán así, implica casi una revocatoria del artículo 15, y lo que no se puede obtener por una reconsideración lo vamos a obtener por una votación: dejar sin efecto el artículo 15. Por eso hago la salvedad.

Señor Mibelli — No; dejar sin efecto una parte del artículo; eso es lo que queremos con toda sinceridad. Nosotros proponemos en algunos casos pedir que no se computen, a los efectos de la amortización, algunas cláusulas.

Señor Búrmester — Luego, pues, salvando en la forma que lo he propuesto yo, cabe perfectamente la observación del señor diputado: que en cada caso después se diga: "Para esta distribución no alcanza la disposición del artículo 15."

Señor Mibelli — Pero lo que usted dice en el proemio primitivo lo dice el artículo 15. Es por eso que está demás.

Señor Búrmester — Lo que abunda no daña.

Señor Presidente — Léase el artículo tal como lo propone la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 18. Una vez extinguida la duda que se crea por esta ley los beneficios líquidos anuales se distribuirán en la forma siguiente: ...".

Se va a votar el inciso tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en cincuenta y dos.

El que preside deja constancia de que ha votado negativamente el inciso aconsejado por la Comisión, porque la considera fuera del espíritu del proyecto, como puede verse claramente por la redacción del artículo 18, que establecía que la distribución de utilidades se haría de inmediato, salvo el caso que el Consejo Nacional de Administración entendiese que los fondos del impuesto no alcanzasen a cubrir el servicio de intereses y amortizaciones. — (Interrupciones).

Léase el inciso A.

(Se lee):

"Inciso A (de la Comisión). 25 o|o para formar el fondo de reserva.

Inciso A) (propuesto por el señor diputado Rossi, don Santín Carlos). 20 o|o para fondos de reserva."

Se va a votar primeramente el inciso tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cincuenta y dos.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Voy a proponer que se agregue lo siguiente al inciso que se ha leído: "Con el 10 o|o del fondo de reserva se constituirá un fondo de seguro de desocupación, que será equivalente al salario mínimo, para los obreros y empleados de la Compañía Nacional de Frigoríficos, que será administrado por el Banco de Seguros. Este 10 o|o no se afectará a la autorización de la deuda".

Señor Presidente — La propuesta del señor diputado es antirreglamentaria.

Señor Mibelli — ¿Por qué?

Señor Presidente — Porque no se puede modificar la votación de la Cámara, salvo que pida reconsideración.

Señor Mibelli — Entonces, lo presento como inciso aditivo y la dificultad queda obviada.

Señor Presidente — Perfectamente.

Señor Mibelli — Nadie puede dudar, porque los hechos están a la vista, que hace falta prever las contingencias de la desocupación, que es endémica en la industria de los frigoríficos. Es inevitable un período de paro en el trabajo de los frigoríficos. Este fenómeno se produce en todas partes, y en forma más alarmante que en ninguno en nuestro país. Actualmente siete mil obreros han quedado desocupados en virtud de la paralización del trabajo en los frigoríficos de la villa del Cerro; la paralización del trabajo tiene como equivalente inmediato la miseria, cuando no el hambre, para esos siete mil obreros y sus respectivas familias.

Es, pues, un fenómeno que tiene caracteres trágicos, muchas veces espantosos. En esta situación, si la Cámara sancionase un proyecto que no contemplase esa circunstancia, ese hecho inevitable en esta industria comprobaría por lo menos una falta de previsión y como se plantea esta cuestión y se reclama para ello los votos del Parlamento, se podrá dejar establecido que si no se vota el proyecto que yo propongo, o uno que lo equivalga, el Parlamento demostrará que no es por falta de previsión, sino por connivencia con esa situación de hecho que plantean los frigoríficos y que tiene como expresión sintética la de condenar al hambre a varios millares de trabajadores durante varios meses del año.

Señor Búrmester — ¿Me permite una aclaración?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Búrmester — El 10 o|o que indica el señor diputado, ¿es sobre las utilidades de las que se destina el 25 o|o a fondo de reserva, o es el 10 o|o de ese 25? ¿Quiere decir que quedaría el 15 o|o para fondo de reserva y el 10 o|o para eso?

Señor Mibelli — Mi intención es destinar el 10 o|o de las utilidades; que ese 25 o|o se divida en dos partes: el 15 o|o para fondo de reserva y el 10 o|o para fondo de previsión.

Señor Búrmester — El 10 o|o del fondo de reserva sería el 2 1|2 o|o de las utilidades.

Señor Mibelli — No; mi intención es darles lo más, no lo menos.

Señor García Morales — Esto sería reconsiderar lo resuelto.

Señor Mibelli — Pero si yo consigo demostrar a la Cámara que es absolutamente necesario un fondo de seguros para esos trabajadores condenados a la miseria, debo presumir que habrá los votos necesarios para conseguirlo; y sino, quedará demostrado que al Parlamento no le interesan absolutamente los "muertos de hambre" que dejan los frigoríficos periódicamente en la calle.

Establezco en forma clara e inequívoca que el seguro deberá corresponder, para cada obrero desocupado, a una cantidad que no sea menor del salario mínimo adoptado por la Cámara. Si es salario mínimo, no se puede vivir con menos de sesenta pesos, ya que un hombre desocupado tiene las mismas necesidades que un hombre que trabaja.

Por último, señor Presidente, propongo que este seguro esté a cargo del respectivo Banco de Estado. Entiendo que debe sustraerse esta tarea al Directorio, porque no es de su especialidad y porque el Banco de Seguros ha de administrar esos fondos en condiciones tan económicas que no los retacee; y por último, propongo, como es natural, que ese tanto por ciento no sea comprometido desde el principio ni en ningún momento a atender la amortización de la deuda.

Es un problema, — el de la desocupación para todos los gremios — resuelto en algunos países de la tierra en forma más o menos satisfactoria; y yo creo que para el caso de los frigoríficos, — porque voy a proponer también que esta disposición se generalice y comprenda, por lo tanto, a todos los gremios establecidos en el país, porque los males son propios de los unos y de los otros. — que esta disposición no afectará de ninguna manera la vitalidad de la Compañía Nacional de Frigoríficos, ya que para atender esa obligación se

afectaría exclusivamente una parte de las utilidades. No se podrá, pues, hacer el argumento de que esta disposición que yo propongo podría comprometer la vida de los frigoríficos, puesto que ese fondo se basa exclusivamente en un hecho fundamental: la existencia de beneficios. Sería, pues, una manifestación de sordidez inexplicable que la Cámara se negara a corregir una parte de los beneficios que se destinarán exclusivamente a las reservas de capitales para atender necesidades tan ineludibles, tan graves, como las que determina la desocupación.

Es por eso que sin hacer mayor hincapié en la argumentación, porque me parece que problemas de esta naturaleza no tienen necesidad de muchas palabras para llegar a todos los espíritus, yo voy a dejar de hacer unso de la palabra, sometiendo esta cuestión al criterio de la Cámara con el objeto de obtener una resolución que resulte inequívoca, en el sentido de que establezca con claridad si al Parlamento le interesa en realidad el problema de la desocupación y, por lo tanto, del hambre de millares de trabajadores, o si, por el contrario, se considera con el derecho de contemplar desde su posición económica privilegiada las necesidades fundamentales del pueblo que trabaja y que en un momento dado, sin responsabilidad del mismo, sin culpa de los trabajadores, tiene que luchar a brazo partido con la miseria.

He terminado.

Señor Roxlo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Roxlo — En el fondo, yo estoy de acuerdo con el señor diputado Mibelli, pero creo que el asunto no se puede resolver así, sobre tablas.

A mí me parece que, efectivamente, hay que destinar un fondo para atender a ese problema de la desocupación, problema tan grande que tiene preocupados a todos los tratadistas que se ocupan de cuestiones sociales; pero, ahora, me parece que es mucho lo que pide el señor diputado Mibelli, y que sería conveniente que su artículo pasara a una Comisión que nos dijera cuánto puede destinarse a ese fin. Me parece, también, que es mucho pedir, en una nueva institución industrial, que se conceda nada menos que el salario mínimo de dos pesos a todos los operarios que queden desocupados.

Por estas razones, señor Presidente, yo, en el fondo, apoyo la moción del señor diputado Mibelli, como creo que la apoyan casi todos los diputados del sector nacionalista; pero, tanto yo como algunos amigos míos, entendemos que no es posible resolver sobre tablas un asunto de tanta gravedad.

Es lo que quería decir.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo creo, señor Presidente, que en la proposición del señor diputado se pueden considerar dos aspectos: el aspecto formal y el aspecto de fondo.

Creo que es un aspecto formal de la cuestión plantear si después de haber votado la Cámara que el 25 o|o de las utilidades se destinará a fondo de reserva, cabe, sin reconsiderar esa resolución, votar que el 10 o|o de ese 25 o|o será destinado a otro fin.

Es evidente que sería una inconsecuencia que la Cámara votara por una parte que el 25 o|o de las utilidades se destinará a fondo de reserva y, acto continuo, establecer que el 10 o|o de esas mismas utilidades se destinaría a otro fin distinto. Como creo que consultando los antecedentes, en estos casos no es posible disminuir el porcentaje de 25 o|o para constituir fondo de reserva, me parece que en el aspecto formal de la cuestión lo que el señor diputado Mibelli debía hacer era proponer que ese 10 o|o se sacará del resto de las utilidades no repartidas, sin tocar en lo más mínimo el 25 o|o aludido.

Señor Mibelli — ¿Me permite?...

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Mibelli — Yo lo he hecho así, porque suponía que era más fácil destinar del capital consagrado a reserva; pues según todas las previsiones, el frigorífico no las necesitará. Me parecía mucho más fácil obtener una reducción de esas utilidades eventuales que afectar cualquiera de los otros rubros, que por lo mismo que compromete algunos intereses, sería mucho más resistida. Ahí está la explicación de por qué he optado por afectar el 25 o|o destinado a fondo de reserva.

Señor Secco Illa — El señor diputado no desconocerá que hay esa irregularidad que yo anoto: que habiendo votado la Cámara el 25 o|o del fondo de reserva, sin reconsiderar esa resolución, no se puede destruir, como sería reducirla al 15 o|o por la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — ¿Me permite?...

Señor Secco Illa — Esto, en cuanto al aspecto formal; ahora, si el señor diputado me permite, voy a tratar el aspecto de fondo.

Señor Mibelli — Permítame, señor diputado.

Yo decía que si la Cámara encontrara más viable la solución de crear el fondo de desocupación, con otro de los rubros, de los tantos por ciento, por ejemplo, el 15 o|o para fomento agropecuario, o el 10 o|o para vialidad, yo no tendría ningún inconveniente en transferir para ese entonces la presentación de esta enmienda. Yo hago esta pregunta a manera de exploración: si se considera más conveniente no afectar el fondo de reserva, yo presentaré la enmienda cuando se trate, por ejemplo, de destinar el 10 o|o para vialidad. Eso para contemplar la cuestión formal que presenta el señor diputado.

Señor Secco Illa — Yo no puedo contestar por el resto de la Cámara, pero la pregunta del señor diputado Mibelli me lleva directamente a tratar el segundo aspecto que había anunciado, o sea el aspecto de fondo.

Yo no creo, señor Presidente, por las razones que voy a exponer, que se pueda establecer el seguro contra la desocupación sobre la base de un porcentaje de las utilidades que dé este frigorífico. Sería tanto como anunciar una gran promesa que tiene su base económica, sin estudiar y apreciar esto absolutamente de ninguna forma. El señor diputado plantea el seguro de la desocupación en las siguientes condiciones: mientras no se trabaje o haya faena en el Frigorífico Nacional, todos los obreros que en él trabajen ganarán el sueldo mínimo.

Señor Mibelli — Si encuentran trabajo en otro lado, de hecho queda suspendido.

Señor Secco Illa — Uno de los primeros puntos que conviene observar cuando se trata del seguro de la desocupación, es saber cuál es la desocupación que debe ser amparada por el seguro, y es verdad reconocida en materia de seguro de desocupación, que aquellas actividades fabriles que tienen lo que se llama estación muerta, no dan origen a seguro de desocupación. En ese caso se encuentran los frigoríficos. Los frigoríficos tienen sus faenas en las épocas de zafra, durante meses limitados del año, y en esa época acumulan a su personal normal, generalmente de funcionarios, una gran cantidad de operarios volantes que el exceso de actividades acumuladas en el período demanda. Durante el resto de la estación, esa cantidad de operarios es absolutamente innecesario ...

Ese género de industria determinada tiene su estación muerta y la población de operarios del país lo sabe y lo conoce y tiene por la misma ley forzosa de las cosas, sus actividades determinadas en otro género de trabajo. Establecer que la desocupación de todos los que trabajen en un frigorífico daría lugar al seguro de "chomage", sería determinar, en último término, que una gran población laboriosa del país en la estación muerta del frigorífico viviría sin trabajar.

Y esto no entra dentro del concepto técnico, diremos, de este instituto, ya que él, como todos los demás de orden jurídico, obedecen a reglas reconocidas. Pero aún prescindiendo de esa faz, que es fundamental de la cuestión, hay otra no menos importante, y es la de que es una sencilla ilusión suponer que con diez, quince o veinte por ciento de utilidades eventuales por su propia naturaleza de utilidades, pudiera formarse un fondo suficiente para pagar siquiera fuera el sueldo mínimo de 60 pesos durante las épocas de "estaciones muertas" a todos los que trabajan en los frigoríficos.

El seguro, si algo requiere para que la efectividad de los cálculos matemáticos no fallen, es la entrada cierta y segura, y eso no cabe dentro de la naturaleza de esta asignación que sería un porcentaje eventual de utilidades. El seguro, además, para que los cálculos matemáticos no fallen, requiere una entrada calculada sobre las probabilidades de la desocupación y de la asignación necesaria en los casos de que la desocupación se produzca y a simple vista puede admitirse que un diez por ciento de esas utilidades en una industria de esta naturaleza no alcanzaría para cumplir la promesa legal que formalizaríamos de pagar a cada uno de esos obreros el sueldo de 60 pesos mensuales.

Estas dos ligeras observaciones, que no serán extrañas a cualquiera que se haya familiarizado un poco con el estudio de estas cuestiones, bastan para demostrar que no es posible realizarlas improvisando el asunto en este ambiente.

Si el señor diputado Mibelli propusiera una disposición de carácter general, contaría con mi más sincero y entusiasta apoyo; sería un verdadero y decidido aliado, un entusiasta aliado, ya que más bien marcharía el señor diputado Mibelli a nuestro terreno que poderse afirmar que marcharíamos nosotros en el de él, porque es el nuestro aquel terreno que establece que mediante estas leyes, que corrigen la desigualdad injusta que la fuerza del interés producen en la convivencia y en la armonía sociales, que se ha de conseguir la armonía y la paz sociales. Pero acompañarlo en este momento a dictar una resolución de esa naturaleza para un caso que el seguro en general no alcanza ni protege, y sobre una base económica tan deleznable, sería una grave responsabilidad.

En resumen, señor Presidente, si se considerara procedente que pasara simplemente a Comisión una idea, yo apoyaría la moción del señor diputado Roxlo, de que el asunto pasara a Comisión.

Señor Roxlo — Yo no he querido decir otra cosa.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Voy a empezar por refutar la última parte de la exposición del señor diputado Secco Illa. El dijo que la proposición que yo he formulado corresponde más bien a la ortodoxia burguesa y al espíritu que dentro del régimen capitalista aspira a corregir los males que ese propio régimen produce.

Yo quiero admitir que sea así; y si esto es así, ¿por qué no votan mi propo-

sición? Si el seguro de desocupación, co[illegible]mo tantas otras iniciativas de carácter r[e]formista, forman parte del plan de acci[ón] social de los partidos burgueses, ¿por qu[é] no incorporan esta disposición como un[o] de los tantos artículos de este proyecto?

Se dice que no se hace por razones for[male]s porque la base financiera no es se[gura], porque el dinero que se pretende ar[bitrar] no alcanzaría, y hasta se tiene e[n] cuenta otro argumento más al que se pre[tende] darle todo el carácter de una le[y] económica; el de que un núcleo de tra[bajadores] determinados, los que presta[n] sus servicios a industrias de funciona[miento] intermitente, no tendrían el de[recho] de ser comprendidos en este seguro.

Y bien; lo que en mi proyecto se establece, es que con ese tanto por ciento que podrá ser aumentado en cuanto de[pen]da de la voluntad de la Cámara y n[o] de la mía, porque mi voluntad no decide se constituirá un fondo destinado a la desocupación. ¿A cuánto ascenderá es[e] fondo?

No podemos predecirlo, porque par[a] eso sería menester, en primer término que funcionara el frigorífico, y luego, qu[e] se pudiera prever con un año de anticipación el monto de las operaciones y el monto de las ganancias. Debe ser forzosamente inseguro y aleatorio, por lo tanto, el fondo que se destine a seguro de desocupación.

Pero, ¿esto quiere decir que esta inseguridad en el monto determinará, fatalmente, el fracaso de la disposición? Podría contestar en una forma pesimista y en una forma optimista también, porque si bien es verdad que las industrias de frigorífico dan lugar a la desocupación casi siempre, es verdad también que podrían sobrevenir circunstancias favorables que determinaran que la desocupación fuera escasa, sobre todo, en los frigoríficos nacionales, puesto que tendrían, como base financiera, que asegurara el rendimiento, el hecho de que atienden un servicio permanente, como es el del abasto para toda la ciudad.

De manera que sería un fondo seguro en esa parte y aleatorio en la otra, pero siempre con más probabilidades favorables que contrarias. Habría, pues, una entrada segura de dinero, que se determinaría después.

Yo admito que, efectivamente, por la naturaleza de la proposición, deba ser insegura la cantidad que se fije o que se presuma que existirá en el momento oportuno; pero esa inseguridad puede decirse que es la base de todas nuestras leyes sociales. Las pensiones a la vejez la tienen parecida; nuestras Cajas de Jubilaciones no la tienen diferente, y es por eso que se puede predecir que todas nuestras leyes sociales llegará un momento en que tendrán que atenderse en virtud de recursos nuevos, hora que ha sonado ya para tres de las cuatro Cajas existentes, que ha sonado ya para las pensiones a la vejez y que no tardará en producirse también para otra de esas Cajas; la de Servicios Públicos.

No puede asombrar, pues, que se proponga en este caso lo que en definitiva ha prosperado en todos los otros episodios de la legislación social.

El señor diputado Secco Illa sostiene, como si fuese una ley, que las industrias que no aseguran a los trabajadores una ocupación permanente, son industrias que no deben ser comprendidas en el seguro. Yo no conozco esa ley...

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Tal vez yo no aclaré bastante el pensamiento por considerarlo inoficioso.

Las industrias que sólo trabajan dos o tres meses al año, aseguran a los obre[ros] la desocupación por [illegible] [illegible] imprevistos durante la época [illegible] trabajo, pero durante la época en que no trabajan, yo no conozco legislación ni tesis ni idea de un seguro para toda esa población laboriosa durante la época en que no trabajan las industrias eventuales en que ellos actúan, y este sería el caso de los frigoríficos.

Señor Mibelli—No; no es así, porque no trabaja tres meses; esa industria trabaja siempre más de nueve, por lo menos. Ahí están los señores ganaderos que podrán darle una contestación categórica y precisa.

La desocupación, pues, corresponde siempre a un plazo brevísimo con relación a todo el período del año, y solamente en casos excepcionales, cuando los frigoríficos quieren especular con los precios, es cuando aumenta la cantidad de tiempo de desocupación, prescindiendo los empresarios del interés de los obreros y preocupados únicamente de abatir el precio del ganado. Pero eso es siempre la excepción.

Lo evidente, pues, es que aún así esta industria no puede ser considerada entre las que son intermitentes, a tal punto, que trabajan muy pocas semanas en el año. Por el contrario, es una industria que puede reputarse permanente y que sólo en virtud de la restricción de los mercados, provocada por crisis imprevistas o por situaciones como ocurren en este país, en que parece que los frigoríficos tienen una época muerta en virtud de la escasez de ganado propicio para la elaboración, solamente en esos casos es que hay desocupación. De modo que entonces habrá una entrada segura, porque también habrá un beneficio seguro, y esa cantidad se destinará a atender el fondo de desocupación. Podrá alcanzar o podrá no llegar a cubrir las necesidades de los obreros. Será el momento, entonces, de plantear soluciones, en el caso que fuese necesario, tal como ha pasado con otras leyes sociales, porque actualmente carecemos de estadísticas, de informaciones documentadas dignas de fe, que puedan proporcionar los elementos necesarios para hacer una ley completa.

Ningún obrero debe ser excluído del derecho al seguro de desocupación, y la razón fundamental, digan lo que digan los autores más prestigiosos en la materia, establezcan lo que establecieran las leyes vigentes en cualquier país de la tierra, es que un obrero desocupado pierde su trabajo por causas que no le son imputables; pierde su trabajo por causas que dependen exclusivamente o de la voluntad del patrón o de fenómenos económicos superiores a la voluntad del patrón, y, desde luego, de la del obrero.

Y bien. Esta proposición mía tiene todo el carácter de un postulado social. No es posible condenar al hambre a ningún hombre que quiera trabajar y que no pueda encontrar trabajo. Si esos hombres desocupados encuentran donde desarrollar sus actividades, el seguro no se aplicar a ellos; pero si no encontrasen trabajo, no es posible que el Estado los mire impasible vivir en la miseria, al margen del hambre.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Mibelli—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta—Si les da a los desocupados lo mismo que ganan los ocupados, naturalmente que preferirán seguir siendo desocupados.

Yo estoy dispuesto a votar el artículo del señor diputado, pero no estableciendo el mismo salario que ganan cuando trabajan, porque entonces se estimulará la desocupación.

Señor Mibelli—Es estímulo sería éste: Los frigoríficos son en todas partes,—y voy a tratar el asunto desde este punto [de] vista [illegible] general, que no tienen más que una relación tangencial que la cuestión,—industrias poderosas, que tienen ganancias multimillonarias. Siendo esto así, los frigoríficos pueden perfectamente afrontar las contingencias de una desocupación eventual.—(Interrupciones)

Señor Secco Illa—¿Me permite?

Señor Mibelli—Sí, señor.

Señor Secco Illa—¿Y una ley que comprenda todos los frigoríficos, porque esto no sería el caso de la proposición del señor diputado?

Señor Mibelli—En el artículo que yo he propuesto se establece que esta disposición se aplicará a todos los frigoríficos, saladeros y establecimientos similares del país. Yo no hago excepciones. Yo no deseo colocar a los frigoríficos nacionales en situación desventajosa. Que cada frigorífico, entonces, renuncie una parte de sus ganancias para atender la probable o la posible desocupación de su personal. Supongamos, por ejemplo, que los frigoríficos paralicen en un momento dado todas sus operaciones durante un mes. Y bien; durante un mes esos trabajadores recibirán el salario mínimo, que para muchos será inferior a lo que ganan habitualmente y será algo así como el derecho a las vacaciones que tendrán esos obreros, y muy merecidas que las tendrán, por otra parte.

Aún dentro de este concepto "de regalo", mi proposición es perfectamente defendible. Y, entonces, ¿qué resultará? Que cuando se reanuden las faenas esos obreros volverán a los establecimientos, lo que siempre será ventajoso para los frigoríficos, porque tendrán entonces permanentemente, a su disposición, o personal competente, idóneo, ya probado, que es siempre beneficioso para cualquier industria, porque no tendrá, en el momento en que se reanude el trabajo, que hacer esas selecciones al revés, en virtud de que tendrá que echar mano de cualquier obrero, por más incompetente que sea. Por otra parte, a nadie debe asustar esta proposición, por la misma razón que yo subrayaba hace un momento; por el poder económico de estas instituciones, que las ponen a cubierto de cualquier riesgo de quebrantamiento, máxime si se considera el caso de los frigoríficos yankees, que constituyendo un truts están en condiciones de afrontar cualquier gravamen que les aplique el Estado con fines sociales Y en las mismas condiciones estará la Compañía Nacional de Frigoríficos, porque ya tiene una base financiera segura en el hecho de explotar un monopolio.

Es, pues, esta la oportunidad de sancionar una disposición de esta índole, porque aun sin hacer un análisis profundo de la resistencia económica de los frigoríficos, sabemos de sobra que la industria de transformación de la carne es lo suficientemente poderosa como para resistir esos gravámenes. Si dejáramos la solución de este problema librada a una disposición de carácter general, ya podemos establecer, desde ya, en forma irrevocable que esta disposición, como tantas otras, como la de las jubilaciones generales que votamos hace poco, por ejemplo, dormirá el sueño eterno en las carpetas del Parlamento.

Creo que ha llegado la hora de pronunciarse.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Roxlo.

Señor Mibelli—¿Me permite?

Yo no sé si el señor diputado Roxlo aceptará un agregado en la forma siguiente: para que vuelva a la orden del día del 10 del mes de Octubre próximo... —(Apoyados).

... y si ese día fuera feriado, del día siguiente.

Señor Roxlo—Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la

moción del señor diputado Roxlo con el agregado del señor diputado Mibelli.

Si se aprueba

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cincuenta y tres.

Léase.

(Se lee):

"Inciso B) Veinticinco por ciento para ampliaciones de los establecimientos.

"Inciso B (sustitutivo, del señor diputado Rossi). Veinte por ciento para ampliaciones de los establecimientos de los Frigoríficos Nacionales y construcción de viviendas para el personal". — (Murmullos).

Se va a votar...

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Tabárez — Yo creo que es exagerado ese veinticinco.

Varios señores diputados — Es el veinte.

Señor Tabárez — ¿Cuánto es el porcentaje?

Señor Presidente — El veinticinco por ciento.

Señor Tabárez — Propongo que sea el veinte.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra para una moción de orden el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Con el señor diputado Búrmester hemos cambiado ideas con respecto a la modificación de estos incisos, tratando de armonizar la iniciativa del señor diputado Rossi, la que ahora tiene la Comisión y algunas otras que se han expuesto en Sala.

Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, yo mociono para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 58 minutos).

Clemente Martínez, Director de de Taquígrafos.

95.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Berreta, Berro, Brum, Buero, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto, Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Segundo, Tabárez, Terra, Turena, Vázquez y Vidart.

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Fernández, Halty, Muñoz Zeballos, Sichero y Urioste.

Total: 6.

Con aviso, los señores representantes: Bacigalupi, Ciganda, Fígoli, Lema, Martínez Laguarda, Otero, Viana y Vigliola.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Arrospide, Bellini Hernández, Bonnet, Bordaberry, Cacheiro, Castro, Delfino, Etchemendy, Galarza, Gutiérrez (don César G.), Polleri, Schekleton Ubiría y Vicens Thievent.

Total: 14.

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada extraordinariamente a pedido de varios señores representantes.

2—Léase la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Gabriel Terra.

Los representantes que suscriben, haciendo uso de las facultades que les acuerda el Reglamento de la corporación, solicitan de usted quiera convocar a una sesión extraordinaria a celebrarse el día ocho del corriente a las dieciocho horas, después de realizada la sesión ordinaria, a fin de considerar los proyectos de ley ya informados por las Comisiones respectivas y que se refieren:

1.o Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000) depositados en el Banco de la República a nombre del Cuerpo de Bomberos, destinados a la expropiación de un edificio y cancelación de una hipoteca para ampliación de las obras en ejecución del citado cuerpo.

2.o Mensaje del Poder Ejecutivo sobre refundición de servicios de bomberos.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Montevideo, Setiembre 3 de 1924.

Alfeo Brum. — Carlos A. Ros. —E. Acevedo Alvarez. — F. A. Schinca.—Rogelio C. Dufour. — Pablo María Minelli. —Julio E. Bonnet. — Ovidio Fernández Ríos. — Honorino de Mello. — E. Castillo. — José Pedro Alaggia. — A. Martínez Trueba. — A. Carnelli. — M. Albo. — A. E. Pesce. — Carlos C. Perichón. —Vicente F. Costa. — Juan José Segundo. — Francisco H. López. — Tomás Berreta. — Arturo Puig. — A. Pereira Núñez. — Ricardo Ribero. — César M. Gutiérrez. — O. Pedragosa Sierra. — S. C. Rossi. — Guillermo Búrmester."

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Léase el primer asunto.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 14 de 1924.

A la Honorable Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad tiene por objeto esencial arbitrar los fondos necesarios para llevar a término la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos de la Capital, cuya obra fué apreciada, como de necesidad indiscutible por ley de 18 de Diciembre de 1923. Dentro de las previsiones de esa ley no es posible dotar al Cuerpo de Bomberos del edificio que se proyectó construir, porque, sin aumentar el presupuesto calculado para las obras a construirse o, lo que es lo mismo, estimando que esas obras puedan realizarse dentro de la suma de $ 300.000.00, se ha hallado la dificultad de que por divergencias surgidas en las tasaciones el Banco Hipotecario del Uruguay no estaría dispuesto a celebrar la operación hipotecaria por $ 300.000.00 que autoriza la mencionada ley de Diciembre del año pasado.

Por esa circunstancia, la institución de crédito a que se ha hecho referencia, sólo concede un préstamo en títulos por valor de $ 260.000.00, los que, reducidos a dinero efectivo, importarían aproximadamente $ 239.000.00. De esta cantidad habría que deducir todavía el préstamo vigente, originario de $ 50.000.00, en la cancelación del cual se invertirían alrededor de $ 45.000.00, y, por lo tanto, lo disponible ascendería a $ 194.000.00. Agregando a esta suma la de $ 50.000.00, que según mensaje de 31 de Mayo pró-

ximo pasado, existe en depósito en el Banco de la República a favor del Cuerpo de Bomberos, se tendría la cantidad de $ 244.000.00, faltando alrededor de $ 56.000.00 para alcanzar la de pesos 300.000.00 en que se proyectaron las obras.

La cantidad de $ 90.000.00 que se solicita por el adjunto proyecto de ley, se destinaría, pues, una parte a formar los recursos necesarios para atender dentro de lo presupuestado la construcción del edificio a que se ha aludido, y el remanente se invertiría en el pago de la indemnización que se fije para el inmueble que por la calle Colonia linda con la propiedad que posee el Cuerpo de Bomberos.

La declaratoria de utilidad pública que se pide para la expropiación de ese inmueble, en razón de que las leyes vigentes no autorizan en forma indubitable la adopción de esa medida por la sola vía administrativa, está fundada en los motivos expuestos por el director de la obra, coronel arquitecto don Alfredo R. Campos, que a continuación se transcriben:

"Las razones que aduzco para fundamentar esta opinión (se refiere a la necesidad de adquirir la casa señalada con el número 1677, de la calle Colonia, lindera a la propiedad del Estado), son de tres órdenes, a saber: Primera razón, de comodidad. Segunda razón, de estética. Tercera razón, de economía. La primera reside en la mayor amplitud en el ancho que tendrá la plaza de honor o patio de parada, que actualmente, por causas ineludibles de escasez de terreno, sólo tiene 17.75 metros de anchura y que llegaría a tener 26.65 metros si se hiciera la nueva adquisición.

Esta mayor capacidad, no sólo aportará comodidad, sino también mejorará la higiene del alojamiento, desde que se obtendrá un espacio libre que ha de contribuir a permitir un más completo asoleamiento de los pabellones, pues no hay que olvidar que éstos, siendo de tres pisos, llegan en altura a más de 17 metros, y el ancho mínimo que debiera tener la plaza es de una vez y media la altura, lo que actualmente no se puede obtener con el terreno de que se dispone. La segunda causa, o sea la de estética, es de tenerse en cuenta, dado el sitio donde se levantará el nuevo edificio, contribuyendo al embellecimiento de una plaza central de la ciudad.

Los once metros más de frente harán más proporcionada la fachada, y aún más grandiosa, si se quiere; se quitará el mal efecto que, indudablemente, se producirá con el hueco de un edificio bajo de un piso, que permanecerá así tal vez por mucho tiempo, entre el nuevo cuartel, por un lado, y las casas altas de tres pisos, ya construídas, con frente a la plaza, por el otro. La tercera razón, o sea la de economía, la fundamenta el hecho de que la actual pared medianera entre el nuevo cuartel y el edificio cuya adquisición se propone, no está en condiciones de servir a la nueva obra, lo que obligará a rehacer el muro de separación, y a indemnizar al propietario lindero por las molestias y daños que le ocasionará la reconstrucción de la medianera. En cambio, el muro de separación de esta casa con la alta subsiguiente (ya de 17 metros de alto en un trozo), se halla en condiciones de servir a la proyectada edificación del cuartel. El muro a realizarse costará alrededor de pesos 5,500.00, valor que, realmente, contribuirá a la adquisición de la propiedad, porque esa pared ya no habrá que hacerla. Por otra parte, ya estaba proyectado tomar un trozo del fondo sin edificar, de la propiedad que se propone adquirir, pues así se desarrolló el proyecto aprobado para regularizar el terreno en su parte sobre la calle Magallanes; de modo, pues, que unos 114 metros del edificio lindero ya estaban designados para ser oportunamente expropiados."

En el mismo proyecto de ley que se acompaña a este mensaje se establece la forma en que se procederá para obtener la expresada suma de $ 90.000.00, y en mérito a que son indiscutibles las razones que se aducen para sustentar la necesidad de que se sancione la iniciativa que se prestigia, así como la circunstancia de que ella no supone crear ningún gravamen para el Erario Público, espero que Vuestra Honorabilidad le preste la correspondiente aprobación.

Al mismo tiempo me es grato significar a Vuestra Honorabilidad que consultado al respecto el Honorable Consejo Nacional de Administración, ha manifestado que no tiene observación, ha manifestado que no tiene observación que formular sobre la iniciativa de que instruye este mensaje.

Con tal motivo, saluda al Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble de propiedad de doña Prudencia Blanco de Barreiro, situado en la calle Colonia número 1677, de esta ciudad, necesario para la ampliación del edificio que en la misma calle se construye para el Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.o Autorízase a la Presidencia de la República para destinar hasta la suma de $ 90.000, a tomarse de los fondos constituídos y de los que se recauden en lo sucesivo por concepto de la patente especial de seguros (artículo 12, inciso 5.o de la ley de Patentes de Giro de la Capital) al pago de la indemnización que se fije con motivo de la expropiación del inmueble a que se refiere el artículo anterior y a completar la suma necesaria para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos, autorizada por ley de 18 de Diciembre de 1923.

Art. 3.o La cantidad de $ 90.000 a que se refiere el artículo anterior, se formará con los remanentes que se hallen disponibles luego de atenderse las erogaciones que se mencionan en el artículo 2.o de la ley de 18 de Diciembre de 1923.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de Mayo de 1924.

JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

De la exposición de motivos con que la Presidencia de la República acompaña el presente proyecto de ley se deduce que existen dos razones que justifican el nuevo pedido de fondos para la construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

La primera es el fracaso parcial del préstamo a concertarse con el Banco Hipotecario, por cuanto éste no ha querido efectuar la operación por la suma de pesos 300.000 que la ley establecía, entregando solamente $ 260.000 nominales. La segunda es el deseo de ampliar la plaza de honor o patio de parada, que debido a la escasez de terreno disponible se ha proyectado con dimensiones relativamente reducidas. Las dos razones expuestas son perfectamente atendibles y vuestra Comisión cree que debe concederse al Poder Ejecutivo la autorización para destinar hasta la suma de $ 90.000, a tomarse de los fondos constituídos y de los que se recauden en lo sucesivo por concepto de la patente especial de seguros después de atender las erogaciones que se mencionan en el artículo 2.o de la ley del 18 de Diciembre de 1923.

Sala de la Comisión, 4 de Agosto de 1924.

Luis Giorgi, miembro informante. — César I. Rossi. — Ricardo F. Ribero. — G. García Selgas. — Arturo Puig. — Héctor R. Gómez."

En discusión general.

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Giorgi — La ley de 18 de Diciembre de 1923 autorizaba al Poder Ejecutivo a contratar un empréstito de 300.000 pesos con el Banco Hipotecario, destinado a la construcción del cuartel para el Cuerpo de Bomberos. El Banco Hipotecario, fundado no sé en qué razón, concedió solamente un préstamo de 260.000 pesos nominales que, reducidos a dinero efectivo, dan 239.000 pesos. Esa diferencia entre la cantidad que la ley establecía para la construcción del edificio, y lo que el Banco otorgó, unida al costo de la propiedad que se desea expropiar en estos momentos para dar una ampliación mayor al cuartel para el Cuerpo de Bomberos, justifica el aumento de 90.000 pesos que es el fundamento del proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Son dos motivos, señor Presidente, perfectamente atendibles, y por eso creo que no necesita mayores explicaciones este proyecto de ley, sobre todo, teniendo en cuenta que es necesaria la ampliación que se proyecta, y teniendo en cuenta, también, que esos 90.000 pesos que se piden en el mensaje del Poder Ejecutivo no se obtendrán de Rentas Generales, sino que se obtendrán de las rentas propias dispuestas ya por una ley especial.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y tres.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y dos.

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cuarenta y dos.

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta y uno.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a entrar a tratar el segundo asunto.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 19 de 1923.

Honorable Asamblea General:

La Presidencia de la República ha remitido al Consejo Nacional de Administración el mensaje y proyecto de ley que se presenta a Vuestra Honorabilidad, ampliando la planilla del Cuerpo de Bomberos de la Capital, a fin de ponerlo en condiciones para atender la vigilancia contra incendios y otras funciones de policía en la zona del puerto de Montevideo.

Como lo manifiesta la Presidencia de la República, el referido proyecto fué convenido con el Consejo Nacional, por considerarse conveniente la unificación de los servicios de bomberos en la Capital.

Además, una vez aprobado por Vuestra Honorabilidad el proyecto adjunto, se podrá suprimir de las planillas de la Administración del Puerto las partidas correspondientes al Destacamento de Bomberos de esa Administración, con lo cual se obtendrá una importante economía.

Con el objeto de no gravar las Rentas Generales con la inclusión de nuevas plazas, en el Presupuesto General de Gastos, en el proyecto adjunto se establece de conformidad con la Administración del Puerto que esta institución entregará dentro de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) anuales, la partida necesaria para el pago de la nueva planilla proyectada.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JULIO Ma SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase la planilla número 3 "Cuerpo de Bomberos", del Ministerio del Interior, en la siguiente forma:

1 Capitán	$	1.263 —
1 Teniente	"	968 16
2 Tenientes 2.os, a pesos 806.68	"	1.613 76
4 Alféreces, a $ 673.44	"	2.693 76
1 Suboficial	"	540 —
2 Sargentos, a $ 480	"	960 —
8 Cabos, a $ 444	"	5.552 —
66 Bomberos, a $ 420	"	27.720 —
2 Chofers, a $ 600	"	1.200 —
Suma	$	40.510 68
Mesa para oficiales, a pesos 120	"	960 —
Rancho para 79 hombres, a $ 107.40	"	8.484 60
Suma total	$	49.955 28

Art. 2.o La Administración Nacional del Puerto de Montevideo verterá mensualmente en Tesorería General, y dentro de la suma de cincuenta mil pesos anuales que destina a ese fin, la partida correspondiente para el pago de la precedente planilla.

Art. 3.o Autorízase a la Presidencia de la República para organizar servicios especiales de vigilancia, de seguridad y contra incendios, dentro de las previsiones de sueldos y gastos por unidad del Presupuesto General de Gastos, con cargo a las asignaciones que al mismo fin satisfagan las instituciones que lo soliciten. El personal que se designe para dichos servicios, gozará del beneficio de la jubilación, de conformidad con el artículo 55 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

J. E. JIMENEZ DE ARECHAGA.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 7 de 1923.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración.

Conforme a los términos acordados con Vuestra Honorabilidad respecto a la atribución al Cuerpo de Bomberos de la Capital de la vigilancia contra incendios y otras funciones de policía en la zona portuaria, cometidos actuales del Destacamento de Bomberos del Puerto, esta Presidencia de la República acompaña la planilla adicional del presupuesto de aquella unidad que habrá de ser atendida con la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) anuales que la Administración del Puerto entregará al fin indicado.

Al mismo tiempo, y en el propósito de obtener análoga autorización legislativa para casos semejantes, en que se solicite un servicio especial de vigilancia contra incendios o de seguridad por instituciones que manifiesten su deseo de satisfacer los gastos que con tal motivo pueden originarse, se incorpora una disposición especial que así lo otorga y que asegura la posibilidad de una ampliación eficaz de servicios sin recargo para rentas generales.

Dejando así satisfechos los deseos manifestados por Vuestra Honorabilidad en su mensaje de 19 de Octubre del corriente que contesto, me es grato reiterar a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSE SERRATO. — J. E. JIMENEZ DE ARECHAGA.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, con la conformidad de la Administración Nacional del Puerto, han concertado la unificación del servicio de bomberos de la Capital, suprimiendo el destacamento de bomberos que actualmente tiene organizado la Administración del Puerto, e incorporando al Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital el personal a que se refiere el artículo 1.o del precedente proyecto de ley.

El plan formulado reportará ventajas de consideración. La formación de un equipo único permitirá llenar debidamente las exigencias de tan importante servicio público, por el aumento del personal y la uniformidad de prácticas y procedimientos.

Las Rentas Generales no serán gravadas en un solo centésimo, porque la Administración del Puerto, de acuerdo con el artículo 2.o del proyecto queda obligada a verter en la Tesorería General de la Nación hasta la suma de cincuenta mil pesos anuales, y el aumento de personal y demás gastos proyectados sólo alcanza a la cantidad de $ 49.955.28. Se obtendrá, además, una sensible economía en el presupuesto de la Administración Nacional del Puerto en razón de que dicho instituto destina actualmente para ese servicio la suma de $ 71.137.44.

El propósito que inspira la disposición del artículo 3.o debe merecer también la aprobación de Vuestra Honorabilidad, por cuanto coloca a la Presidencia de la República en condiciones de realizar un servicio importantísimo que ha sido requerido repetidas veces por diversas instituciones y que el Poder Ejecutivo no ha podido prestar por carecer de facultades para ello.

El Banco de la República, la Corte Electoral, el Municipio, instituciones de crédito y establecimientos comerciales de esta plaza, tienen positivo interés en mantener un servicio permanente de vigilancia, de seguridad y contra incendio para custodiar debidamente los caudales que están bajo su guarda y responsabilidad contra la serie de riesgos a que están expuestos.

Las instituciones que tales servicios solicitan del Poder Ejecutivo están dispuestas a costear las erogaciones que su implantación exige, por cuya razón el Estado llenará una exigencia pública indiscutible, sin recargo de sus gastos y con la ventaja de que el régimen a implantarse le permitirá atender con más eficacia la función pública general que sobre este particular tiene a su cargo.

En mérito a las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto entiende que Vuestra Honorabilidad debe prestar sanción inmediata al proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Agosto 8 de 1924.

Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — Alejandro Emilio Pesce. — Aniceto Patrón. — Mariano García Selgas."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y siete en treinta y nueve.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Sería interesante reparar lo que debe ser, seguramente, un error del informe de la Comisión.

Señor Nieto Clavera — Precisamente, yo iba a pedir la palabra para aclarar eso.

Señor García Morales — Sino, parecería, que echamos una carga nueva sobre la Administración del Puerto, y no es así. Aquí en la página 3 del repartido, se habla, en efecto, de una economía de 21.000 pesos contra una erogación de 50.000.

Señor Nieto Clavera — Es un error de copia, del que yo acabo de advertir a la Secretaría. Lo que gasta actualmente el Directorio del Puerto es 71.137.44. De manera que la cifra que figura en el repartido es lo que se economiza con este proyecto haciendo la fusión de los bomberos del puerto con los de la policía. Ha sido por un error que se ha puesto 21.000 pesos.

Señor García Morales — Muy bien.

Señor Nieto Clavera — Precisamente, yo quería aclarar eso.

Señor Presidente. — Se va a votar.
Si se aprueba el artículo 2.o.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y siete.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Unanimidad. Treinta y ocho votos.
El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI — Montevideo, Martes 16 de Setiembre de 1924 — Núm. 5520

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o. Set.10-1715-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o, 4826

Llámase a licitación pública para adquirir 860 gorras para marinero, según modelo, y 100 gorras para suboficiales, con funda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente hasta las 14 horas y 30, para los depósitos de garantía en efectivo (los depósitos en títulos deberán hacerse en el Banco de la República), y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados. —Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.6-1605-v.set.16.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Llámase a licitación pública para adquirir 8.000 kepís de paño, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones.

El pliego de condiciones se encuentra en la misma Sección todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente hasta las 14 horas para efectuar los depósitos de garantía en efectivo (los depósitos en títulos deberán hacerse en el Banco de la República), y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.6-1604-v.set.16.

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 4856|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 20.000 pares de alpargatas destinadas a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Setiembre de 1924, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-1819-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 4856

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos para las cantinas militares, durante tres meses:

48.000 kilos azúcar molida, 18.000 kilos de yerba mate, 10.000 kilos de grasa caracú, 5.400 kilos netos de aceite de oliva.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Setiembre de 1924, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para el depósito de garantía, y para las 15 horas la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-1818-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 5245

Llámase a licitación pública para la venta de los subproductos y cueros procedentes de la faena de ganado que adquiere esta Intendencia.

Los subproductos a vender son:

A) Cueros y astas; B) Cabezas enteras con lengua y sesos; C) Cabezas enteras sin lengua y con sesos; D) Patas, mondongo, el librillo, el sebo de las ruedas, conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda y el tripón, la tela, el cuajo con su sebo correspondiente, el sebo de la riñonada, el de la cadera, conjuntamente con la vejiga, el sebo del corazón, con el tragadero y los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas, las pares con los ovarios; E) Corazón, riñones e hígado.

La presente licitación se hace por los renglones comprendidos en los incisos B, C, D y E, desde el día 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1924, y por cueros y astas desde el 1.o de Octubre hasta el 20 de Octubre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente hasta las 15 horas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.12-1790-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 4678

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

22.880 metros de paño de 1.40 de ancho, del tipo y color de la muestra, que se encuentra en la Sección Adquisiciones, 3.520 metros de liencillo, según muestra; 17.600 broches para cuello, según muestra; 2.200 metros de entretela ordinaria, según muestra; 43.50 cuarenta y tres metros de paño verde, según muestra; 24.50 de paño rojo, según muestra; 16 metros de paño amarillo, según muestra; 15 metros de paño gris perla, según muestra, y 17 metros de pana negra, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del corriente hasta las 14 horas para depósito de garantía en efectivo (los depósitos en títulos deberán hacerse en el Banco de la República), y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados. —Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.6-1606-v.set.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Antonio Mora, Director. Set.6-1607-v.set.24.

LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Antonio Mora, Director.

Ag.27-1307-v.oct.23.

JUNTA ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, en sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Celestino Mier, hijo de Segunda Mier, nacido el 6 de Abril de 1882 en Sierras del Yerbal, Departamento de Treinta y Tres, de profesión agricultor y domiciliado en Barrio Ganate, inscripto en el Registro Cívico Na-

cional con el número 332 de la serie FBA, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.

Set.9-1691-v.oct.9.

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, se sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Félix Iriarte, hijo de José Cruz Iriarte y Clara Fernández, nacido en Minas el 20 de Noviembre de 1867, de profesión agricultor, y domiciliado en Puntas del Parao, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 21 de la serie FCC, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.

Set.9-1692-v.oct.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, méritos, servicios y trabajos científicos un cargo de médico interno (médico cirujano), del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en la misma oficina hasta el día lunes 13 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Dirección General.

Set.15-1872_v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores médicos para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por renuncia del doctor Eduardo Blanco Acevedo.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 26 del presente, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Andrés C. Pacheco. Secretario General.

Set.12-1817-v.set.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía de curso nocturno para adultos en la Capital.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 23 del corriente mes, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Set.12-1810-v set.23.

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Setiembre de 1924.

Exámenes de primer grado

Día 15. — Matemáticas. — Presidente: señor Oscar J. Maggiolo; vocales: señores Rogelio Otatti d'Ottone y Juan A. Regules.

Día 15. — Ciencias Físicas y Naturales.— Presidente: señorita María García San Martín; vocales: señores Aníbal Caffera Abadie e Isidro Más de Ayala.

Día 16. — Moral. — Presidente: señora Delia E. Molinari de Acuña; vocales: señor Sebastián Morey y señorita María Orticochea.

Día 17. — Lenguaje. — Presidente: señor Francisco Gámez Marín; vocales: señora Isabel Arbildi de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 18. — Dibujo. — Presidente: señor Hermenegildo Sábat; vocales: señores Guillermo Laborde y Juan P. Cattáneo.

Día 19. — Historia y Constitución. — Presidente: señora Aurora Velazco de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y Simón S. Lacuix.

Día 22. — Agricultura y Ganadería. — Presidente: señor Alfredo Ramos Montero; vocales: señores Teodoro Alvarez y Ricardo Salgueiro Silveira.

Día 23. — Economía Doméstica y Maternología. — Presidente: señorita Josefina Tarigo; vocales: señorita Juana Pugni y señora Casilda López de Toucón.

Día 24. — Francés. — Presidente: señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Echebarne y señora Laurentina M. Monfort.

Día 25. — Geografía y Cosmografía. — Presidente: señor Urbano J. Loustau; vocales: señorita Rosa López García y señor Elzear S. Giuffra.

Día 26. — Trabajos Manuales. — Presidente: señor Juan Villarino; vocales, señorita María Teresa Barros y señor Fermín Silva y Armas.

Día 27. — Lectura. — Presidente: señor doctor Serafín Ledesma; vocales: señorita María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 29. — Caligrafía. — Presidente: señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Hipólito Coirolo.

Día 6 de Octubre. — Pedagogía. — Presidente: señor Enrique Reyes; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Exámenes de segundo grado

Día 16. — Dibujo y Caligrafía. — Presidente: señor Orestes Baroffio; vocales: señor Guillermo Laborde y señorita Débora Vitale d'Amico.

Día 17. — Matemáticas, primer curso. — Presidente: señor Rogelio Otatti d'Ottone; vocales: señores Juan A. Regules y Héctor Abadie Soriano.

Día 18. — Física y Química. — Presidente: señor Francisco V. Della Crocce; vocales, señores doctor Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 19. — Filosofía. — Presidente: señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales: señores Antonio M. Grompone y Sebastián Morey.

Día 22. — Matemáticas, 2.o curso. — Presidente: señor Rogelio Otatti d'Ottone; vocales: señores Onofre Rodríguez Montero y Eduardo J. Camuirano.

Día 23. — Ciencias Naturales. — Presidente: señor Agustín C. Gaggero; vocales: señor Aníbal Caffera Abadie y señora Casilda López de Toucón.

Día 24. — Literatura y Composición. — Presidente: señor doctor Raúl E. Baethgen; vocales: señores Carlos Sábat Ercasty y Eduardo de Salterain.

Día 25. — Industrias. — Presidente: señor Alfredo Samonatti; vocales: señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 26. — Historia Universal, primer curso. —Presidente: señor Leogardo M. Torterolo; vocales: señores doctor Eugenio Petit Muñoz y Gustavo A. Fusco.

Día 27. — Francés. — Presidente: señor Eduardo Rogé; vocales: señora Alejandrina M. de Chartier y señorita Irene Bauzer.

Día 29. — Geografía y Cosmografía. — Presidente: señor doctor Adolfo H. Pérez Olave; vocales: señores Gerónimo Zolezzi y Elzear S. Giuffra.

Día 30. — Historia Universal, 2.o curso. —Presidente: señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales: señor Octavio Ramírez y señora doctora Isabel Pinto de Vidal.

Día 1.o de Octubre. — Sociología y Economía Política. — Presidente: señor doctor Carlos M. Prando; vocales: señores doctor Eugenio Petit Muñoz y Roberto Abadie Soriano.

Día 2. — Historia Americana. — Presidente: señor doctor Gustavo Gallinal; vocales: señor Leogardo M. Torterolo y señora Aurora Velazco de Brunetto.

Día 3. — Derecho Constitucional. — Presidente: señor doctor Adolfo Berro García; vocales: señora Margarita Munar de Sanguinetti y señor doctor Luis Bajac.

Día 6. — Pedagogía. — Presidente: señor Enrique Reyes; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 1, calle Colonia número 1194, de las 8 a las 12 horas.

Set.10-1713-v.set.19.

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 19, de la Capital.

Las solicitudes, en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría y se recibirán hasta el día 20 del mes de la fecha, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Set.11-1745-v.set.20.

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer en efectividad la dirección de la escuela mixta de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Las solicitudes respectivas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas, y podrán presentarse las directoras de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean efectividad de cargos y el título que corresponda a la escuela que se trata de proveer. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Set.2-1498-v.set.30.

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) bancos sistema "Varela" y mil (1.000) bancos sistema "Americano", con opción a 1.000 más de cada clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley y entregadas en el acto de la apertura de las mismas, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ag.14-943-v.set.30.

Llámase a concurso de méritos, entre directores de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes mujeres de escuelas de Montevideo, que posean título de 2.o grado y propiedad de cargos, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3, del Departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría en las horas de oficina hasta el 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ag.18-1036-v.set.30

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Segundo y último llamado a licitación para la adquisición de material para alumbrado, fuerza motriz, teléfonos y timbres.

Llámase a licitación pública para la adquisición del material eléctrico que deberá emplearse en las instalaciones del nuevo edificio en construcción para la Sección Correos de esta Administración, cuyo detalle se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, el día 16 del corriente mes, a la hora 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aumentar las cantidades indicadas en el detalle, adquiriendo del licitante aquellos elementos que entran en la licitación al mismo precio obtenido en ellas, y también el de aceptar o rechazar las propuestas, según convenga a sus intereses. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — La Secretaría.

Set.8-1647-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12938

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"EMPORIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1795-v.set.30.

ACTA N.o 12942

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Alejandro Laviña y Sagarra, apoderado de Francisco F. Fontana, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"ILDEFONSO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1780-v.set.29.

ACTA N.o 12935

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Ugarte, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1734-v.set.29.

ACTA N.o 12941

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12_1798-v.set.30.

ACTA N.o 12934

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, de la ciudad y Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de artículos en cuyas preparaciones entre la naranja. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1741-v.set.29.

ACTA N.o 12929

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a a 15.a inclusive, 19.a, 21.a, 26.a a 31.a inclusive, 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 39.a a 49.a inclusive, 51.a a 57.a inclusive, 60.a a 67.a inclusive, 69.a a 74.a inclusive, 76.a, 77.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1738-v.set.29.

ACTA N.o 12944

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 16.a a 25.a inclusive, 29.a a 43.a inclusive, 59.a, 62.a a 70.a inclusive y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Set.15-1860-v.oct.2.

ACTA N.o 12948

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-1861-v.oct.2.

ACTA N.o 12890

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Beslin Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



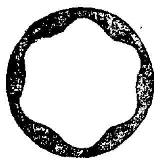
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1464-v.set.17.

ACTA N.o 12893

Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Simplo-Fullfeder Gesellschaft Voss, Lausen y Dziambor, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

MONTBLANC



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1401-v.set.16.

ACTA N.o 12927

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mason y Hamlin Company, de Cambridge y Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

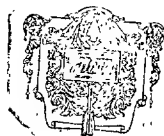
Mason & Hamlin

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y órganos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1694-v.oct.2.

ACTA N.o 12902

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1468-v.set.17.

ACTA N.o 12945

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

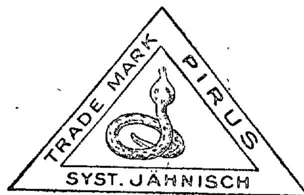


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1826-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12925

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.8-1661-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12937

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Clemot y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 56.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1799-v.set.30.

ACTA N.o 12932

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



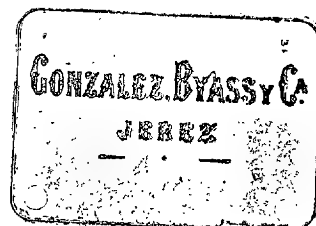
MARCA G. SENSAT

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva y aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1740-v.set.29.

Acta N.o 12921

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía, Ltda. de Jerez de la Frontera, España y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1693-v.oct.2.

ACTA N.o 12940

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiebolaget Vulcanverken, de Gothembourg (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

VEVE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 32.a y 80.a (solo poleas y otras clases de transmisiones o piezas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1797-v.set.30.

ACTA N.o 12930

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Cleveland Metal Products Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PERFECTION

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1739-v.set.29.

ACTA N.o 12908

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Bleistiftfabrik vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg (Baviera), ha solicitado el registro de la marca:

JOHANN FABER.

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1525-v.set.22.

ACTA N.o 12939

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

SANKT PAUL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1796-v.set.30.

ACTA N.o 12936

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Ugarte, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LIRIO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clases 1.a a 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1735-v.set.29.

ACTA N.o 12943

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Alejandro Laviña y Sagarra, apoderado de Francisco F. Fontana, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"SIROBA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1781-v.set.29.

ACTA N.o 12928

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1706-v.oct.3.

ACTA N.o 12916

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

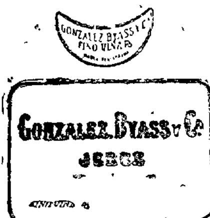


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1589-v.set.24.

ACTA N.o 12918

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1590-v.set.24.

ACTA N.o 12920

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1597-v.set.24.

ACTA N.o 12912

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1600-v.set.24.

ACTA N.o 12911

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

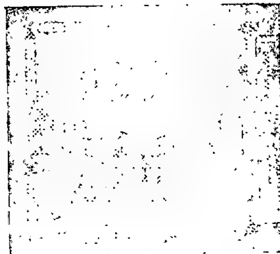
"MIURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1599-v.set.24.

ACTA N.o 12914

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hipólito Fournier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a (hidrófugos para morteros de cal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1596-v.set.24.

ACTA N.o 12915

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1594-v.set.24.

ACTA N.o 12909

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

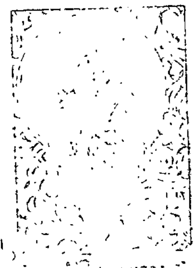


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1559-v.set.22.

ACTA N.o 12913

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1595-v.set.24.

ACTA N.o 12922

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

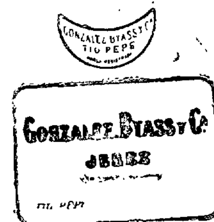


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1598-v.set.24.

ACTA N.o 12919

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1593-v.set.24.

ACTA N.o 12923

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

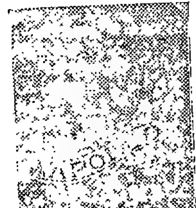


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1592-v.set.24.

ACTA N.o 12904

Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 72.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1563-v.set.23.

ACTA N.o 12917

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1591-v.set.24.

ACTA N.o 12883

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rockefeller Institute for Medical Research, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TRYPARSAMIDE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (medicinas y en particular para sal de sodio de ácido N. Phenylglycineamide-P-Arsonic). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.1.o-1463-v.set.17.

ACTA N.o 12890

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 25.a, 60.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o-1465-v.set.17.

ACTA N.o 12903

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1472-v.set.17.

ACTA N.o 12898

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 59.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Set.1.o-1471-v.set.17.

ACTA N.o 12894

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio Musahrer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOUVED"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 8, clases 15.a al 28.a, 76.a y 80.a (gramófonos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1469-v.set.17.

ACTA N.o 12897

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Enrique Bianchetti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1470-v.set.17.

ACTA N.o 12907

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

DUNLOP

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1524-v.set.22.

ACTA N.o 12901

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLINT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o-1467-v.set.17.

ACTA N.o 12900

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SEIBERLING

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 25.a, 60.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o-1466-v.set.17.

ACTA N.o 12931

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dahlstron Metallic Door Company, de Jamestown, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 24.a, 29.a, 31.a 35.a, 36.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1742-v.set.29.

ACTA N.o 12959

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Star Manufacturing Company, de Carpentersville, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (rejas para arados y arados sembradores, palas cultivadoras y repuestos o sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1824-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12933

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12951

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Haynes Chemical Corporation, de Richmond, Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PREVENTOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas, germicidas, para otros usos que para el cuerpo humano, desolizirantes y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1825-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12947

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1827-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12946

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1828-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12926

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía D'Anderson y Son Limited, establecida en Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"SIDEROSTHEN"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (especialmente pinturas anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1690-v.oct.2.

ACTA N.o 12924

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOAL-GAME"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1660-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12896

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Lajoix, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VONA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1424-v.set.16

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1897

Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos de fabricación del mármol reconstituído". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.15-1855-v.oct.2.

ACTA N.o 74

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de algodón hidrófilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-1823-v.oct.7.

ACTA N.o 1896

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Oscar Janich, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — J. C. Ranguís, Secretario. Set.12-1794-v.oct.6.

ACTA N.o 1895

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Gaillhat, de Burdeos, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la utilización del calor solar y de los calores perdidos de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.9-1695-v.oct.2.

ACTA N.o 1892

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Leonardo Cooper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hebilla sujetadora de flejes para atar bultos, fardos, cajones, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.1.o-1454-v.set.24.

ACTA N.o 73

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduino Miles, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de leñitas en atados para iniciar el fuego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.1.o-1453-v.set.24.

ACTA N.o 1891

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Set.1.o-1432-v.set.24.

ACTA N.o 1886

Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kerol Limited, de Newark, Condado de Nottingham (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato nuevo o perfeccionado para administrar medicinas líquidas a los ovinos y otros animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1192-v.set.16.

ACTA N.o 1887

Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Viuda de Sassi e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para zuecos y calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1191-v.set.16.

ACTA N.o 1889

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Warren Brothers Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos compuestos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.28-1322-v.set.19.

ACTA N.o 1888

Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Raúl Mier Odizzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cinto semirígido, denominado "Flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.29-1391-v.set.22.

ACTA N.o 1890

Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Andrés Priegue y Juan Cruz Calvo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modelo de calzado denominado "Hispano-Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.29-1378-v.set.22.

ACTA N.o 1893

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la fabricación "Nuevo Procedimiento para la fabricación de un nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1627-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1894

Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1626-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda vez, por el plazo de dos meses, para la ejecución de las obras de distribución de agua a la Villa de San Carlos.

Las propuestas para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado, a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1705), el día 10 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de estilo. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — E. Du Pre, Oficial 1.o. Set.12-1791-v.set.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a María Ravena de Chiarino, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 H. 7.964 m.2 14 de terreno, destinados a explotación de canteras para el servicio de la carretera a Minas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.10-1716-v.set.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don José Antonio Indart o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 6.182 m.2 40 de terreno ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.10-1717-v.set.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a Pedro de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.204 m.2 36 de terreno, que se destinan al servicio de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.10-1718-v.set.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Juan, José, Clara y Bárbara Antonia Mollinero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.867 m. 60 de terreno que se destina al servicio de canteras. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.10-1719-v.set.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Indar o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.325 m.2 40 de terreno, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1674-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3.651 m.2 80 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1673-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Martínez y José Antonio Indart para que por sí o por medio de apoderados en forma comparezcan dentro del término de ocho días por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 9.774 m.2 00 de terreno para la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1672-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Nosiglia o apoderado en forma para que dentro del término de ocho

días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 0543 m. 98 de terreno, que se destinan al servicio de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Sep.8-1670-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Pedro de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3.353 m.2 68 de terreno, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina para la construcción de la carretera de Solis Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1666-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Javier M. Indart o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 0001 m. 81, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1669-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Nosiglia o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 4 H. 6.584 m. 38 de terreno, que se destinan a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1668-v.set.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.753 m. 27 de terreno, que se destinan a la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.8-1667-v.set.16.

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 67 y 73.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.12-1833-v.set.22.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio de la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente mes, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Set.11-1761-v.set.19.

Llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a sede de la Aduana y Capitanía General de Puertos.

Llámase a licitación pública por el término de cinco meses para la construcción del edificio destinado a la Aduana y Capitanía General de Puertos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, Sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en esta Dirección el día 31 de Enero de 1925, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.30-1406-v.set.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una estacada metálica para acceso del ferrocarril a la Isla Grande del Puerto de La Paloma, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre de 1924, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — La Dirección.

Set.11-1760-v.set.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien garitas para baño destinadas al Balneario Municipal del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el 23 de Setiembre corriente a las 14 horas que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — La Dirección.

Set.10-1711-v.set.19.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle José L. Terra, desde la de Sierra hasta la Avenida General Flores, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0,50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.8-1651-v.set.18.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bernardo Riet Correa solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Juan Toledo; por el Oeste, con C. Carreño y Díaz; por el Norte, con sucesión Puyo y Gregoria Toledo de López, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras, río Cebollatí.

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Julio 25 de 1924. — Martín Algaré, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario interino. Set.4-1560-v.oct.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al solar número dos de la manzana número trescientos cuarenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Amadeo Ortiz sobre adjudicación definitiva de dicho terreno, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Agosto 29 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario. Set.2-1499-v.oct.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 27 de Setiembre, a las 11, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 23 de 1924. —Alberto P. Cardoso, Auxiliar 1.o.

Set.3-1523-v.set.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Eliseo Fros se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que partiendo del camino de la Cuchilla, entre los arroyos Cañas y Laureles, va a empalmar en la mencionada vía de tránsito.

El proyectado desvío se llevará a cabo en un tramo del expresado camino, y en la parte comprendida dentro del predio del postulante, en una extensión de quinientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1924. — La Secretaría. Ag.23-1239-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUÑO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DOMINGA RAÑA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de ñola, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre, del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO IDOYAGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1037, y doña MARIA ANTONIA HORMAECHE, de 29 años le edad, le estado soltera, le profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 709-v.Set.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre, del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY DE LEON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1545, y doña ANA MARIA SAINT BOIS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 708-v.Set.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña AIDA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Maciel número 1379, y doña CARMEN MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas el día 16 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Maciel número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 747-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SELANIKIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía el día 18 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña SARA HANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Turquía el día 19 de Marzo de 1903, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 748-v.set.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 616, y doña SARA USHER CONDE, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 773-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN (hijo), de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELIA EUSEBIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SARDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanizzetta, domiciliado en la calle Río Branco número 1167, y doña MICAELA CORTESI, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Río Branco número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LESTIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1990, y doña MARIA ISABEL ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 716-v.set.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1137, y doña MARIA CALVO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PROVENZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno número 1324, y doña CAROLINA RUGGIERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 714-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CARDOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1131, y doña IRENE URIARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 713-v.set.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUIÑOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1413, y doña BENIGNA TOURIÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALOM, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Olimar número 1564, y doña ANITA SIGNORINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO NICOLAS CABELLA MIGONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1293, y doña MARIA JULIA MIGONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 749-v.set.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUCIANO DONATO SAPERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1339, y doña CLELIA GANDINI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 707-v.Set.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIEGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agraciada número 2480, y doña ANNA LUISA MARGARITS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Agraciada número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 775-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yatay número 1444, y doña VICENTA PONTE LANTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 774-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1787, y doña JOSEFINA TAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 760-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LANFORD DALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín García número 1340, y doña RENEE PRATT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN DERREGIBUS (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Martín García número 1656, y doña TERESA JULIA LIZARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Martín García número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VELASQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña JUANA MARIA COLOMBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 772-v.set.22.

En Colón, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE MARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña ROSA MAZZETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 771-v.set.22.

En Colón, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GRIEGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2140 (19.a sección), y doña PAULA ELVIRA SANTORO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 770-v.set.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUMERSINDO MARQUTZ GUICHON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 57, y doña MARIA ISABEL PLATERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro Oficial del Estado Civil. 724-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Berro número 52, y doña CELINA FARAONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro Oficial del Estado Civil. 723-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO SEGOVIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4192, y doña REMIGIA BERRUTI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 4192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro Oficial del Estado Civil. 725-v.set.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARAMBURE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos (Francia), domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA IDIART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos (Francia), domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.22.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORTEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña SARA VIRGINIA BURGUEÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle General Villagrán número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.22.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SABAT ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña HILARIA VICENTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 745-v.set.19.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña CECILIA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 744-v.set.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETIMO FASOLATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ADELA MAREGA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 743-v.set.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO URRUTIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1138, y doña MARIA MERCEDES PENDOLA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 757-v.set.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BOLON, de 23 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2119, y doña ROSA LUCIA PALADINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don EMILIO PIAZZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novaro, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1430, y doña EMILIA MINOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novaro, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 735-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LEONEL SALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rocha número 2569, y doña MARIA ANTONIA MONACO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada el la calle Sitio Grande número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 722-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EZEIZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Gómez número 30, y doña ELENA E. MARINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pantaleón Artigas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 721-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2549, y doña AGUSTINA TORRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 720-v.set.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARLOS DEL VALLE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 70, y doña MARIA DIONISIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lozano número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 750-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAR, de 35 años de edad, de estado viudo de Mercedes Acuña, de profesión teniente de navío, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mendoza número 2647, y doña ROSA MARTINEZ REINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Zufriategui número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 751-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGULES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1231, y doña MARIA LUISA RUCKER RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 726-v.set.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RAUL DELLEPIANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2040, y doña ANGELICA ROSA GANDOLFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 769-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN BENITO PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2466, y doña YOLANDA TRAVERSARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ROMAN FRESNEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1122, y doña MARIA ANGELICA PITTALUGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 767-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JULIO CAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra número 3085, y doña MARIA CELIA VAEZA SIENRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 766-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA Y ARMAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 61, y doña ORFILIA MASSOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 736-v.set.18

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO CORTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Aldea número 219, y doña FILOMENA ATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 737-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DE MARIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1590, y doña CARMEN FIORITTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 738-v.set.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERVANO BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1282, y doña NOEMI RUTH PRADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 741-v.set.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEROTTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1018, y doña ENCARNACION GATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle P. Campbell número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM NACHTWYH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán (ciudadano legal), nacido en Dartmund, domiciliado en la calle C. Berg número 18, y doña CLE-

MENTINA CROVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Brito del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 763_v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 15, y doña JESUSA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 746-v.set.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO BARBONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 2596, y doña OFELIA CARMEN MENINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 718-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 4, y doña MARIA DIONISIA CALDERON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Maipú número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 717-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISOLO TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle S. Vázquez número 1256, y doña RAMONA CORBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 719-v.set.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2368, y doña MARIA MERCEDES DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 711-v.Set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2004, y doña ISABEL FEDULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 710-v.Set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Inca número 2183, y doña JOSEFA DAMIANO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 712-v.set.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASILIO BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 44, y doña ANA MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 764-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4290, y doña CARMEN CELINA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Visca número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 740-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENESES SIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ascasubi sin número, y doña RAMONA SANTURIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 739-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JUAN MAGLIONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2406, y doña MARIA QUIHILLIRY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julián O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 732-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 34, y doña ANA CLOTILDE CHIAZZARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 731-v.set17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña HORTENCIA SOZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 730-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FALERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña JOSEFA TORRENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil 729-v.set.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO PAULINO PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña CLARA ESTEFA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PAGLIASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jacquard número 9 (20.a sección judicial), y doña RAFAELA HERMELINDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VICENTE CAORSI CAMERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida a Peñarol sin número, y doña MARGARITA ELVIRA STRATTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HARRY PETERSEN, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Dinamarca, domiciliado en la calle Sucre número 38 (Pocitos, 18.a sección judicial), y doña LUCIA EASTON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Sayago número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil

728-v.set.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SOLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Alicante (España), domiciliado en la calle Juan Lavalle número 10, y doña CARLOTA GARASSINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil

727-v.set.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a la sucesión de don Fortunato P Battestin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en la demanda que le ha entablado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, relativa a una infracción aduanera, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Armando Raggio, Actuario.

Set.4-1556-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Antonio Rivas para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación que ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de impuesto al ausentismo y multa.— Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1103-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la [illegible] Vic- teur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de contribución inmobiliaria y recargo de ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1104-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-1883-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Airaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.13-1842-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lountet de Betbeber, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.13-1841-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Noé Scarabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.13-1840-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, en los autos "Sucesión de Juan Orcetti", don Domingo Orcetti y Teresa E. de Orcetti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Faustino Orcetti, pues donde dice Domingo Orsettigh, debe decir Domingo Orcetti; y 2.o La de matrimonio de los padres del causante, don Domingo Orcetti y doña María D'Andrea, porque donde dice, por error, Orsettigh, debe decir Orcetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.13-1839-v.set.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés este Juzgado ha declarado a doña Genoeffa Mellania Castiglioni incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador dativo a don Carlos Rigoli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.13_1838-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celedonia González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo [illegible] de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1816-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Victoriano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1815_v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Soto de Piñeyro y de don José María Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1773-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Deleón de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1774-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orcetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1775-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Elisa Narizano de Aguirre y otros contra Margarita Oribe de Reyes, hoy su sucesión, prescripción", se cita, llama y emplaza, de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, a César Agustín, Rafael y Manuel Reyes Oribe, María Teresa Reyes Oribe de Menéndez, María Reyes Oribe de Sierra, Elvira Reyes Oribe de Nicola y Rafael y César Méndez Reyes Oribe, en su calidad de herederos o sucesores de doña Margarita Oribe de Reyes, a cualquier otro causahabiente o sucesor de dicha señora y a quien quiera que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el camino Burgues, de este Departamento, compuesta de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados, más o menos, y que linda actualmente: por el Este, con el camino Burgues; por el Oeste, con don Manuel San Román; por el Norte, con varios terrenos del doctor Jacinto Casaravilla y Pablo Garfiulo, y con la calle Guardia Oriental, abierta hasta dichos terrenos, y por el Sur, con don Guillermo M. Amespil; a fin de que comparezcan a contestar la demanda que sobre prescripción treintenaria de ese terreno han iniciado doña Elisa Narizano de Aguirre y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, y citase también a las prenombradas personas para que llenen el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1721-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1[illegible] de 1924. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Set.11-1776-v.set.24.

Rectificación de partida

[illegible] del señor Juez Letrado de lo [illegible] blico que ante este Juzgado se ha presen-

tado don José Míguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del padre del mismo, Nicanor Miguens, en lugar de Míguez, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1765-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barbieri o Santiago José Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1736-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C., Cora B. Nadal y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardozo y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Felicísimo o Feliciano Techera Núñez, Meredia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Olivera Quincio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Olivera, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Urdín de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidas con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Díaz, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Capelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Malo; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1722-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Gerónimo Canale y de doña Angela Zolezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1681-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurelio Abascal", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Matías Abascal, Pilar Abascal de Ochoa y Eleuteria Aurelia Abascal de Urroz, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o La de matrimonio de los cónyuges don Aurelio Abascal y doña Encarnación Cruz, porque se padece un error al nombrar a esta última, pues debiendo decir solamente Encarnación Cruz, dice equivocadamente Encarnación Cruz de Revilla. 2.o La de nacimiento de Pilar Abascal, por decir por error Sandalia hija de Aurelio Abascal y Encarnación Revilla, cuando debe decir Pilar, hija de Aurelio Abascal y Encarnación Cruz, por ser ésto lo real y verdadero. 3.o La de nacimiento de Eleuteria Aurelia Abascal, por aparecer la madre de ésta, como Encarnación Cruz Revilla, cuando en realidad debe decir Encarnación Cruz solamente. 4.o La de nacimiento de Matías Abascal, por figurar el apellido de la madre de éste, doña Encarnación Cruz como Revilla en vez de Cruz, que es el verdadero. 5.o La de defunción de Aurelio Abascal, por aparecer equivocado el apellido de su esposa, pues donde dice Encarnación Revilla debe decir Encarnación Cruz, y 6.o La de defunción de Encarnación Cruz, por figurar ésta, por error, con el apellido Revilla en vez de Cruz, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5-1574-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Zacheo de Lilla y de don Antonio Delilla o Lilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1682-v.set.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Victorio Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en donde dice Cruz, debe decir Croce. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1649-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmaider o Schteinmander, se cita, llama y emplaza a don Ers Schteinmander y a doña Zlata Schteinmander, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1654-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1664-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Montesano solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Teresa Calvo por figurar ésta con el apellido de Calos, en vez de Calvo, que es el real y verdadero, y por haberse omitido decir en la misma partida que era hija de Ramón Calvo y Rosa Sambade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5-1577-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Güinasso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Enrique Güinasso, por aparecer en ella, por error, como casado con María Isasmendy, cuando debe decir viudo de María Ferrer, por ser éste el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1536-v.set.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de don Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 de Setiembre próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.26-1257-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1145-v.set.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario Ignacio Sambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-1131-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García o Rafael García Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-9627-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferrando de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.15-1869-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hermida Núñez de Pérez Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-1866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon-

tevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-1785-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piantelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1782-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dolores Herminia Mazzino o Rosa Dolores Mazzino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1783-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fioravante Deluca o De Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1784-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.9-1677-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Natero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1687-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Anselmo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1686-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Arduino de Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1652-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Nicolás Elichirigoity y otros, solicitando la siguiente rectificación: 1.o En la partida de casamiento de Domingo Elichirigoity con Juana Gil, donde dice Elipirigoyti, debe decir Elichirigoity; 2.o En las partidas de nacimiento de Nicolás, donde dice Elychirigoiti, debe decir Elichirigoity; 3.o En la partida de nacimiento de María Casiana, donde dice Elicirigoiti, debe decir Elichirigoity; 4.o En la de nacimiento de Fernando, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Quil, debe decir Gil; 5.o En las de nacimiento de Felipe Domingo de Nicolasa Catalina, de Gregoria Graciana, y de Juana Basilia, donde dice Elichirigoiti, Elichirigoyti, Elicirigoity y Elisirighoity, respectivamente, debe decir en su lugar, Elichirigoity, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.9-1557-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Manuela Agrestti de Gallo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Saturnino Gallo aparece éste, por error, con el apellido Sallo; 2.o En las partidas de nacimiento de María Delia y Saturnino aparecen con el apellido materno de Agrestta, en vez de Agrestti; 3.o En las partidas de nacimiento de Alfredo y Alberto aparecen con el apellido materno de Agresta, en vez de Agrestti, que es el que les corresponde, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.6-1486-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Florencio Laraya y otro solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Florencio Laraya con María Carmen Langone, donde dice, refiriéndose al nombre del esposo, Lorenzo, debe decir Florencio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la esposa, Langoni, debe decir Langone, y el apellido de los padres de la esposa, se puso Langoni, en vez de Langone, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de Félix, el apellido de la madre y abuelos maternos se establecieron Langoni, en vez de Langone, y el nombre del padre se puso Lorenzo, en vez de Florencio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1425-v.set.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1485-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Fernando Muller o Alberto Muller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1310-v.set.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1235-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Hugo Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.13-1836-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Flaminio Vignocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.13-1835-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Marini de Armanino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1778-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Lapping, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1779-v.set.22.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Brusoni, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha de hoy ha sido nombrado curador interino del denunciado como incapaz don Alejandro Brusoni, el señor Juan Faggioni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.10-1707-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Domínguez y doña María Rossini de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.6-1613-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Anacleto González, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Anacleto González, a fin de establecer que donde el nombre de éste aparece como Anacleta, del sexo femenino, debe decir Anacleto, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.6-1614-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Catalina Mosso de Chichet y José Chichet", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Catalina Mosso de Chichet: donde ésta aparece como Catalina Musso de Ciccet, debe decir Catalina Mosso de Chichet; donde los apellidos del padre y del esposo aparecen como Musso y Ciccet, deben decir Mosso y Chichet, respectivamente, y donde dice que deja cinco hijos llamados Catalina, José, Juan, Santiago y Miguel, debe decir Matilde Catalina, José, Aniceto, Francisco y Miguel. 2.a En la partida de defunción de José Chichet, donde dice que era casado con Catalina

Musso, debe decir viudo de Catalina Mosso, y donde dice que deja seis hijos, llamados Domingo, Catalina Matilde, José, Aniceto, Francisco y Miguel, debe decir que son cinco hijos, llamados Matilde Catalina, José, Aniceto, Francisco y Miguel. 3.a En la partida de matrimonio de José Chichet con Catalina Mosso, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Musso, debe decir Mosso. 4.a En las partidas de nacimiento de José, Aniceto, Francisco y Miguel Chichet, donde el apellido de la madre de los inscriptos y abuelo materno aparece como Musso, debe decir Mosso. 5.a En la partida de nacimiento de Matilde Catalina Chichet, donde el apellido del abuelo materno aparece como Musso, debe decir Mosso. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación." — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1548-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel A. Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1552-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Albina Teresa Tei de Pernasetti o Anunciación Tei de Pernasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.3-1510-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cunha Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1419-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli contra la sucesión Angel Peluffo, indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Vicente Peluffo, o sea a don Santiago Peluffo, doña Margarita Peluffo de Grimoldi, doña María Luisa, doña Matilde Bernardina, doña Atilia Ana, doña Laura Cecilia, doña Angélica Beatriz, don Vicente Nieves y don Carlos Virgilio Peluffo y a la menor hija de doña Elvira Peluffo de Grimoldi, María Luisa Grimoldi y Peluffo, representada por su padre don Luis Grimoldi, viudo de doña Elvira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1232-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los señores Salomón Kruchik y Bernardo Schaward para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, caratulados "Salomón Kruchik y Bernardo Schaward. quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.15-987-v.set.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Albérico A. Scarabino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Amegiio y Borea, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1370, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.15-1870-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Silvio Grossi y Cía., quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Antonio Basile para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.1.o-1460-v.set.22.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Aníbal P. Garderes, en representación del comerciante José C. Grezzi, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que, así como los demás antecedentes, se transcriben a continuación: "Convenio. — Entre los señores José C. Grezzi, establecido con casa de comercio en Trinidad, Departamento de Flores, y José N. Grezzi e Hijo, en su calidad de antecesores del primero y como solidarios de sus obligaciones, de una parte, y de la otra los que suscriben, acreedores de aquéllos, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben, conceden al señor José C. Grezzi una quita del cuarenta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el sesenta por ciento restante en dieciocho cuotas mensuales iguales, a contar desde el día de la fecha; Segundo: El señor don José N. Grezzi se reconoce solidario y personalmente obligado con la firma José C. Grezzi y José N. Grezzi e Hijos, como integrante de la firma antecesora José N. Grezzi e Hijos, y toma a su cargo, conjuntamente con aquellas firmas, las obligaciones que este convenio les impone; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas todas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio, se fija esta ciudad como domicilio convencional; Quinto: Renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante, pudiendo los acreedores dirigir su acción contra los bienes particulares de los deudores, contra la garantía o contra ambos a la vez; Sexto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio, siempre que existan presunciones graves de que alguno de los acreedores firmantes o no firmantes hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando ambas partes el fallo arbitral del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial, respecto de la existencia de esta causal; Séptimo: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscripto por los deudores, la garantía y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará a aquéllos, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma en algunos de dichos ejemplares se entenderán aceptadas por los deudores; Octavo: Este convenio entrará en vigor inmediatamente que sea suscripto por los deudores, su garantía y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma, y desde ese momento tendrá fuerza entre los firmantes en carácter de transacción contractual sujeta a las reglas que rigen este contrato, pues este arreglo no se hace depender de la aceptación de los demás acreedores; Noveno: En todo momento en que se comprobase que los deudores poseían bienes no denunciados en el balance presentado a la Liga al provocar este arreglo, los acreedores podrán exigir de los deudores el porcentaje de que se les ha hecho remisión; Décimo: El deudor, José C. Grezzi, no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimoprimero: A los efectos del papel sellado que corresponde, se hace constar que el sesenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la cantidad de siete mil pesos; Décimosegundo: El presente convenio deberá ser sometido a homologación judicial dentro del término de ochenta días, y en caso contrario, deberá ser reducido a escritura pública, antes del día treinta del corriente mes por el escribano que la Liga designe, siendo de cargo de los deudores los gastos que en uno u otro caso se originen; Décimotercero: La falta de pago de las sumas mencionadas a sus respectivos vencimientos, hará que dichas sumas devenguen un interés de siete por ciento anual hasta el día en que ellas sean satisfechas, sin perjuicio de que los acreedores puedan exigir el pago, además de la cuota o cuotas vencidas, en la forma que lo estime conveniente. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Hijos de J. Lansac, $ 4.763.94. — A. Scremini y Cía., $ 122.21. — Juan y Alejandro Alonso, $ 228.64. — Juan Pastra y Cía., $ 40.00. — Pablo Fernando, $ 45.16. — Caffera y Escalante, $ 324.15. — Felipe B. Torrens, $ 35.20. — Garayalde Hnos., $ 60.30. — Loy Mones y Goldaracena, $ 142.10. — Antonio Spera, $ 283.52. — Carlos Ott y Cía., $ 394.29. — Artigué y Cía., $ 63.40. — Burberrys Ltda., $ 570.11. — Juan Musante, $ 14.10. — Miqueo Hnos., $ 646.84. — Crocker y Cía., $ 280.31. — Sestino Manocci, $ 60.80. — Comaschi, Castro y Cía., $ 297.94. — Guerin y Cía., $ 104.40. — Salvador Waksman, $ 75.85. — Dellazoppa y Morixe, $ 270.34. — United States Rubber Export Co. Ltd., pesos 645.30. — Starîcco y Cía., $ 817.47. — Zabaleta y Lizarraga, $ 254.36. — Juan Rodríguez Rial y Cía., $ 1.082.54. — Ascienden los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial a la cantidad de pesos 11.563.27 (once mil quinientos sesenta y tres pesos ventisiete centésimos. — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Pp. José C. Grezzi: Aníbal P. Garderes. — José N. Grezzi e Hijo. — José N. Grezzi. — P. la Liag de Defensa Comercial: R. Varela Radio, Secretario. — Numa Pesquera, Presidente. — Vicente C. Cerizola, $ 3.28. — Compañía Importadora del Plata, $ 69.98. — Barquet y Basil, $ 144.00. — Pp. Max Glucksman: David Peyrambe, pesos 103.97. — Abascal y Cía., $ 368.45. — Pedro Nardo, $ 2.132.82. — De Rosa, Nardo y Cía. (sucesores de Nicolás G. Grezzi), pesos 425.35. — Castelli, Pemela y Cía., $ 40.00. — Bialado Hnos., $ 498.69. — Ledoro Risso, $ 6.87. — F. L. Cabrera, $ 262.00. — José Bayman, $ 85.00. — Carlos Fapplia, $ 44.50. — Santiago Costa, $ 784.10. — Nicolás Lombardi, $ 198.57. — Lena y Chiappe, $ 232.74. — Alvarez, Gioscia y Cía., $ 70.44. — 4924. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial y recaudos que acompaña; téngase por acreditada la representación que invoca; inscríbase en el Registro de Interdicciones; concédese al concordatario una moratoria provisional, y háganse las publicaciones de ley. — A los otrosíes: Como pide. — Gand y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.11-1728-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Héctor Yrisity solicitando que se rectifique su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gregorio, siendo, en realidad, Héctor Gregorio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.15-1856-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1814-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefina Casarone y de doña Eugenia Casarone para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por representante en forma a los autos sucesorios de don Domingo Casarone y doña Teresa Asinari, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes

que los represente. — Montevideo, Julio 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1680-v.oct.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Argento de Formento, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1805-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Luciano Madera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su nombre como Faustino, siendo, en realidad, Luciano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1807-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Emilio García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Muiño, así como para la audiencia del día diez de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.8-1662-v.oct.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Manuela o Manuela Clemencia Menvielle o Minvielle de Pozzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con cualquier derecho en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — José Pedro Barbot Actuario.
Set.6-1363-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Mavarre, así como para la audiencia que se ha señalado el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.30-1405-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alcira Riglos Cosis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Lucas Berón de Astrada, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-5881-v.set.28.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 11 de 1924. — Vistos estos autos, seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada precedentemente; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con las actuaciones que debidamente legalizadas y traducidas acompaña (fojas 1 a 6), en virtud de procedimientos iniciados ante las autoridades competentes del Brasil, obtuvo sentencia de separación de cuerpos o divorcio de su esposa doña Virginia Ribeiro da Cruz; Que amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, y habiendo pasado con exceso el término de tres años estatuído por dicho artículo, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, y que la correspondiente notificación legal de la esposa se haga por medio de edictos, en virtud de ignorar su paradero o domicilio, y lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Virginia Ribeiro da Cruz, ejecutoriada dicha sentencia hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento de los cónyuges" (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarándolo convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Joao Francisco da Cruz y doña Virginia Ribeiro da Cruz, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el apartado segundo del artículo 187 del Código citado. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese, a sus efectos a las reparticiones correspondientes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a 11 de Junio de 1924. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Virginia Ribeiro da Cruz de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1304-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Josefina Emma Reggiani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Nicéforo Castellano. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-1268-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Bravo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1216-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Josette Pans, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mauricio Andrés Henry, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador especial. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1215-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Torterolo o Torterola de Casella o Catalina Torterolo o Torterola de Casella, o Magdalena Torterolo o Torterola de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1227-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1028-v.set.19.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por Gabriela E. Baudet de Daligand contra Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 25 de 1924. — Vistos: Estos autos, seguidos por doña Gabriela E. Baudet de Daligand contra don Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 7; Resultando: Que la actora se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizado fué dictada por las autoridades de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, una sentencia de separación de cuerpos con su esposo don Carlos D. Daligand, y que en mérito de haber transcurrido más de tres años de ejecutoriada viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil a solicitar la conversión de dicha sentencia en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 10; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado a fojas 1 comprueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre doña Gabriela E. Baudet y don Carlos D. Daligand, ejecutoriada hace más de tres años, y que en las causales de divorcio nuestra ley establece la proveniente de sevicias, injurias de uno de los cónyuges con respecto al otro (artículo 148, inciso 3.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que lo haya decretado, siempre que hayan transcurrido tres años de ejecutoriada, y que, habiéndose probado en el caso dichos extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre doña Gabriela E. Baudet de Daligand y don Carlos D. Daligand, testimoniada a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 3.a del artículo 148 citado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Carlos D. Daligand de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-1772-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Marta Mañer, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Alejandro Marcos Otero por divorcio. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1118-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Nousal de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-1802-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Letona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-1858-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ferri solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Ferro en vez de Ferri, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1725-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Luciliano Rodríguez contra Alfredo Vigliola, por ejecución, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 10947. —Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Vistos: Resultando: Que el actor inició la demanda contra don Alfredo Vigliola por cobro de las cantidades reconocidas a fojas 1; Resultando: Que a pedido del actor (fojas 10), se trabó embargo, dándose cumplimiento, según consta a fojas 12, y se citó de excepciones al demandado (decreto de fojas 13), no habiendo opuesto ninguna, por lo que se pidió se sentenciara de remate; Considerando lo dispuesto por el artículo 889 del Código de Procedimiento Civil, declaróse bien trabado el embargo, y, en consecuencia, prosíganse los procedimientos hasta hacer efectivo el importe de la deuda reclamada, sus intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada esta resolución, pídase por el interesado lo que crea corresponder por derecho. Notifíquese en lo sucesivo al demandado por estrados. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado.—Montevideo, Agosto 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1630-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Laborda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Fort, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1769-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Payá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1770-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eugenia Ruglioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lorenzo Niccolai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1675-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Sánchez Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reimunda Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1629-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente J. A. Roveta solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de la madre como Tranqui, en vez de Cranchi, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1565-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elva Renée Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Antenogenes Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1505-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vachini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudia Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1586-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Orosio u Orocio Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fulgencia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1151-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortellezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1290-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcos Roberto Torres Morillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Angela Ernestina Marrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1196-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Isidro Diez, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cecilia Pierini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-992-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Felipe) Philip Chappell Krauthoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1369-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Olivia) Olive Virginia Brennan ...

[sic: the text printed continues:] don Cesáreo o César Pallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isabel Valdivia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1368-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo al Sud con terreno de don Luis Cipá; al Este, con terreno de don Lorenzo Legazcue, y al Oeste, con don Nicolás Oddo (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Alcoba como apoderado de doña Dominga Berreta y de sus hijos Máximo, María Magdalena, María Elena y Fermín Berriel, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923.—Luis Citraro.
Ag.19-1053-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo, más o menos, al Sud, terreno de don Luis Cipá; al Este, terreno de don Gabriel Borrás y al Oeste, la sucesión de don Hipólito Berriel, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Alcoba en su carácter de apoderado de don Lorenzo Legazcue, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923. — Luis Citraro.
Ag.19-1054-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)
(Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", situada en la manzana 27, solar número 9 del paraje conocido por Nuevo París, de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 96 centímetros, más o menos, en cada uno de los dos radios Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bentone Hnos. y Esteban Manica. Terreno baldío. Area superficial: trescientos ochenta metros cuadrados, más o cenos. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Julio O. Dieux.
Set.15-1871-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 38713, solar número 10, manzana número 223 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apo-

derado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene (8) ocho metros 59 centímetros, más o menos, de extensión al Norte sobre la calle José Luis de la Peña, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Fco. B. Muzitelli; 25 metros 77 centímetros, más o menos, también de frente al Este sobre la calle Pedro Celestino Bauzá, en donde forma esquina con la calle José Luis de la Peña; igual extensión en el otro lado, en donde linda con Sgo. Ferro. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. —Julio O. Dieux. Ag.28-1324-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 36053, solar número 11 de la manzana 7|31 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre dicho inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 22 metros 337 milímetros de extensión, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, frente al Norte sobre la calle Juan C. Molina, lindando en su contrafrente con desconocido; tiene otro frente sobre la calle Carlos Tellier, antes 18 de Julio, en donde forma esquina con la calle Molina, y lindando por el otro lado con María M. de Müllin. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 300 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Julio O. Dieux. Ag.28-1323-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47369, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al citado inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene un área aproximada de tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda así: cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle o camino Edison, por igual extensión al Norte, donde linda con el inmueble de don Santiago García; ochenta y cuatro metros en la línea Este, lindando con Vicente Abreu, Banco Alemán y Eduardo Julián Piccardo; por igual extensión al Oeste, donde linda con Carlos Algorta. — Sayago, Setiembre 6 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.12-1792-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro Ignacio da Silva e Ideversino Ignacio da Silva, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: 1.o Partida de Pedro: donde dice Pedro, debe decir Pedro Ignacio; donde dice José I. de Sosa, debe decir José Ignacio da Silva Sosa; donde dice Lino de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas, y donde dice Guillermina Alves, debe decir Carmelina da Rosa. 2.o Partida de Ideversino: donde dice Ideversino, debe decir Ideversino Ignacio; donde dice José I. de Sosa, debe decir José Ignacio da Silva Sosa; donde dice Rosalina de Vargas, debe decir Rosalina Alves de Vargas, y donde dice María do Carmo da Rosa, debe decir Carmelina da Rosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Set.13-1858-v.set.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Salazar de López solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Octubre de 1906 por el escribano don Pilades S. Ballestrino, y por la cual adquirió de Nicolás Vagner el solar de terreno número 1 de la manzana 147 de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Santa Rosa y General Flores, y compuesto de una superficie total de 1.844 metros 7.025 centímetros. — Artigas, Setiembre 8 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Set.13-1852-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.28-9619-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Inmediato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.9-1697-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silveira de Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.15-1876-v.set.26.

Apertura de sucesiones y segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Melania, Juan Martín y Pedro Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta hecha por don Félix Feijó o Fejó a favor de don Lisbón Aguirre, ante el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, el 24 de Noviembre de 1914, de un campo situado en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Cañas, de 36 hectáreas, 8.940 centiáreas, y 50 decímetros, que linda: al Norte, una línea de mojones, dividiendo de campo de la sucesión de Salbina Vidal de Aguirre y de la sucesión de Juan Cuello; al Sur, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas, que constituye el eje del camino de Melo a la villa de Río Branco por el paso de Saldaña, y separa de campos que fueron de Félix Feijó; al Este, recta de mojones, con campos de Anselmo Soliares, y al Oeste, otra recta de mojones, con campos de Manuel José Pereira; citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.11-1743-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1457-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1394-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Chade Batto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1714-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Bamale de Gatti, citándose a aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario. Set.15-1875-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Porley de Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Rosas de Canaballo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Feldman Meyer Zn Knoble de Karlen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.11-1771-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Bassino de Avelino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.11-1763-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio García y Cruz Cabezas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Marzo 18 de 1924. —Miguel Federico. Set.8-1637-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cardus de Alonso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 27 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.8-1636-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Perazzo de Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1580-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1579-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don David Combe, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1924. — Raúl Barbot. Actuario. Ag.23-1214-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Schiaffino, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposo don Francisco Romay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1132-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1924. — Arturo Tisnés. Actuario. Set.13-1822-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro María Colina. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Julio Burle, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio del causante Pedro María Colina con Laura Revello, aparece el contrayente con el nombre Pedro, cuando es Pedro María, y la señora que su verdadero nombre y apellido es Laura Revello, aparece llamándose equivocadamente Segunda Rebelo. En la de nacimiento de Amabilia Gregoria, se ha padecido error al establecerse el primer nombre, pues aparece Amabelia, cuando es Amabilia. y el padre aparece llamándose Pedro Colina, siendo que su verdadero es Pedro María Colina. En la de bautismo de Pedro Santiago, donde dice Pedro Colina y Laura Rebello, debe decir Pedro María Colina. y Laura Revello; en la de bautismo de Hermenegildo, aparece equivocado el nombre del padre, pues se dice. Pedro Colina. siendo que su verdadero es Pedro María Colina, en la de nacimiento de Francisco, aparece equivocado el nombre del padre, pues dice Pedro Colina, cuando su verdadero es Pedro María Colina; en la de nacimiento de José, donde dice Pedro Colina, debe decir Pedro María Colina, y donde dice Laura Rebello, refiriéndose a la madre, y Enrique Rebello; refiriéndose al abuelo materno, debe decir Laura Revello y Enrique Revello; en la de nacimiento de Rosaura, aparece equivocado el nombre del padre, pues dice Pedro Colina en vez de Pedro María Colina, que es el verdadero, como también está equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Laura Rebello y Enrique Rebello en vez de Laura Revello y Enrique Revello, que son los verdaderos; en la de nacimiento de Ambrosio, está equivocado el nombre del padre, pues dice Pedro Colina en vez de Pedro María Colina, que es el verdadero, y el apellido de la madre y abuelo materno, pues dice Laura Rebello y Enrique Rebello en vez de Laura Revello y Enrique Revello; en la de nacimiento de Florencio Amarano, se estableció equivocadamente el nombre del padre, desde que aparece llamándose Pedro Colina cuando su verdadero es Pedro María Colina y también aparece equivocado el apellido de la madre y abuelo materno, pues aparecen con el apellido Rebello en vez de Revello que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1545-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Las sucesiones de Agapito Díaz y Julián Agapito Díaz, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de las sucesiones referidas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda Ester Díaz, pues la inscripta aparece en ella con los nombres de Díaz Segunda Ester y Segunda Ester, en vez de Díaz Segunda Esther y Segunda Esther, y también aparece equivocado el nombre de la madre de la inscripta, pues dice llamarse Anselma Miranda, en vez de Aurelina Miranda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1544-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valdez de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1924. — Arturo Tisnés. Actuario. Set.4-1554-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "La sucesión de Pedro Ciganda, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Eugenia Ciganda de Aycaguer solicitando sea rectificada su partida de nacimiento, desde que en ella aparece con el nombre de Eugenia Natalia, siendo que su verdadero es Carmen Eugenia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1493-v.set.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-678-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-679-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Ocampo de Sorondo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de diez días. — Trinidad, Agosto 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Set.8-1641-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Otto Steineck, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Agosto 29 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Set.8-1642-v.set.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Elías J. Croza, prohibiéndose hacer pagos o efectuar entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes frente a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento, debiendo, dentro del plazo de sesenta días, presentar los acreedores al síndico nombrado, don Arturo G. Rafuls, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 21 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ag.28-1343-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo A. Abad, en su carácter de apoderado en los autos sucesorios de don Emilio Abdo, solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: En la de nacimiento de Antonio, en la que aparece la madre de éste como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib, que es el verdadero; en la de Elías, en la que figura el padre como Emilio Abdón, en lugar de Emilio Abdo, y donde dice Rosa Antonio, debe decir Rosa Adib, por ser los legítimos apellidos; en la de María, donde aparece la madre como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib, que es el verdadero; en la de Ramona, en la que figuran los padres como Emilio Abdo Islaid, en vez de Emilio Abdo, y Rosa Antonia Adib, en lugar de Rosa Adib, que son los que corresponden; en la de Juana, en la que aparece la madre como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib, que es el legítimo; en la de Jatemat, donde dice Rosa Antonia, debe decir Rosa Adib, por ser el apellido que corresponde; en la de Josefa, donde dice Rosa Antonio, es Rosa Abid, por ser el verdadero; en la de Adela, donde dice Emilio Abdo Esley y Rosa Antonio, debe decir Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los apellidos legítimos; en la de Rauza, donde dice Emilio Abdo Elesleiell y Adla Adib, debe decir Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los verdaderos; en la de Carlos, donde dice Emilio Abdo Elesleiell y Adla Adib, debe decirse Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los apellidos legítimos de los padres; en la de Rubens, donde aparece el padre como Emilio Abdo Elesleiel y la madre como Adla el Dib, debe ser Emilio Abdo y Rosa Adib, por ser los verdaderos; en la defunción de Emilio Abdo, en la que aparece éste como Emilio Abdo Elesleiel, en vez Emilio Abdo, que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 2 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.13-1831-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Apolinaria Martínez de Estévez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.12-1808-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco Alvarez y Amabilia Barreto de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.12-1809-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bo-

lívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen Barreto de Soca y Ramona Soca de Echeverse", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Echeverse, esposo de la expresada señora Ramona Gregoria Soca, para que comparezca en estos autos a estar a derecho (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.21-1160-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Noria y Eustacia Noria y Fajardo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto, 30 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.6-1619-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.3-1521-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario. Ag.8-772-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.12-264-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público que se ha presentado el señor Vicente Dominzain solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice ser hijo de Domingo Dominzain y Catalina Mendiondo, debe decir ser hijo de Antonio Dominzain y Catalina Mendiondo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 7 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.11-1749-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con la respectiva autorización judicial don Francisco Peruggini ha emancipado a su hijo don Américo Emiddio Peruggini, mayor de dieciocho años, para comerciar, y lo faculta para cometer todos los actos de la vida civil, sin limitación ni reserva alguna. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Setiembre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario. Set.15-1859-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deuballdo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.13-1851-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 1.o de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Sep.9-1689-v.sep.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.29-14-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Barrios de Guerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.18-1038-v.set.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Lanterna, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.13-1850-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ricardo Núñez Brian, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 3 de 1924. — Alberto S. Quintna, Escribano. Set.10-1700-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Dutour, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Paysandú, Setiembre 3 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.10-1702-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.7-716-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Zanoniani, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.27-1298-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Quintín Cardoso, citándose a los que se crean con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 8 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.19-1059-v.ag.29-set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Fleitas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Mariana Gómez, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Paysandú, Agosto 28 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Set.13-1849_v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Speroni, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Setiembre 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.10-1699-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Manuel Crovetto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genuario González, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente.—Paysandú, Febrero 13 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.10-1701-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Etcheveste, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.1.o-555-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Nelcis, citándose a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1924. — Francisco Faig. Actuario. St.10-1705-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Carleo de Tonarelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.29-1338-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don

José León Gamay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.23-1336-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.20-1089-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Pablo Ugarte y Pedro Amaro Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1924. —Francisco Faig, Actuario. Set.10-1704-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastián Atahides o Ataides y de Juana Francisca Atahides o Ataides, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 8 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.11-1759-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Palles de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1634-v.oct.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don George Normey, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos dieciséis por el escribano don Gerónimo Sovera, referente a la venta que le hizo el Municipio de este Departamento del solar número siete de la manzana trescientos dos de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1635-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.11-825-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dimas Núñez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Etelvina Petrona, Leoncio Máximo, Joaquina María Tomasa, Rogelia Hilaria, Angela Justina, Pablo Policarpo, Antonia Basilia, Josefa Sandalia y Juana Núñez, a la estirpe de Rousaura Núñez, representada por sus hijos Juan Francisco, Ambrosio Victorio, Rosalío Dimas, Victoria Zenona y Paula Benjamina Balbina Núñez, y a la única heredera de Celmira Rafaela Núñez, Juvenal Techera, o a quienes hayan habido sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Agosto 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.26-1282-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Máximo Olivera, a fin de que los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 3 de 1924.— Juan Cendán, Escribano. Set.11-1758-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martín Iraola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.8-1636-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Muzio, a fin de que todos aquellos que por cauluquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.8-1639-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel José Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1924.—Juan Cendán, Escribano. Set.8-1640-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Pérez y Víctor y Gonzalo Pérez e Inés y Manuela Pérez, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Flaminio Diez Salazar para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en los mismos. — Rocha, Mayo 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.27-1314-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Angerami, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Setiembre 10 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.13-1843-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montanari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.11-1753-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guadalupe Grijalba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.10-1708-v.set.19.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don José Rossi, que tuvo lugar en este Juzgado el día 5 del corriente, el señor Angel Marcos Galimberti, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.9-1688-v.set.29.

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Owczarski, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Luis Siemens, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.13-893-v.set.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Francisco Andrioli para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el 16 del entrante mes de Setiembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.28-1345-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Juan Bisio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.11-1752-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Aunzaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 30 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.11-1754-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.11-1751-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Fulvio Eduardo Garbarini o Eduardo Fulvio Garbarini o Eduardo Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 30 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.8-1644-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelar-

do Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Farfalla de Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.8-1643-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Monterola de Labonda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.6-1617-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octacilio Rodríguez Meirelles solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de éste con María Libania Meirelles, figura su nombre como Octasilia, en vez de Octacilio, y su apellido Meireles, en vez de Meirelles, figurando también los apellidos del padre y esposa del peticionante como Meireles, cuando debe ser Meirelles, y las de nacimiento de sus hijos, llamados José Francisco y Ana María, en las cuales aparece el de la madre de éstos como María Libanea Carvalho, cuando debe ser María Libania Meirelles. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.28-1334-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Hernández de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.11-1724-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria de Armas de de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.11-1726-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Britos Pistón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.9-1676-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raymunda González de Vargas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, *Escribano Actuario.*

Set.5-1609-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.6-1611-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Lorant, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.6-1612-v.set.16.

Segunda copia de título

AVISO JUDICIAL — Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isidra Cuadra de Reyes y otros solicitando segunda copia del título de propiedad de un campo en la 2.a sección judicial de este Departamento, adquirido por don Eustaquio Reyes de don Sebastián Umpiérrez, y mide un área de 398 hectáreas, 45 áreas y 57 centiáreas, y linda: por el Norte, con Francisco Umpierrez; por el Sur, con Domingo Mederos; por el Este, con Domingo Pérez, y por el Oeste, con el arroyo Cagancha. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.6-1602-v.set.16.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix F. Olgiati, como apoderado de la sucesión de don Valentín García, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Guillerma Lois, Isidora Lois, Elida María Elira García y Guillerma Espina y Lois de García, son así, y no como equivocadamente aparecen escritos en dichas actas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.8-1625-v.set.8.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, como apoderado de José Manuel, Bartolomé y Candelario Benedicto Regiardo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: Los apellidos Regiardo y Banchero, son así, y no como equivocadamente figuran, y el nombre del abuelo materno es Benedicto, y no Benito, como se establece en una de ellas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 5 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.8-1653-v.set.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Sebastián Saavedra y María del Rosario Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.8-1659-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Radiche de Mancini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Set.12-1804-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Olivera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.

Set.10-1698-v.set.19.

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Mallada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Setiembre 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Set.8-1633-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Raudavinich o Raudavinche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — *Tacuarembó, Setiembre 6 de 1924.* —Fernando Suárez, Actuario.

Set.15-1879-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don José T. Jurado, se hace saber a todos los acreedores de la citada firma comercial que de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio tuvo lugar la junta de acreedores y pasan los autos a la oficina por diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.15-1878-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros, contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche, y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ramona, don Bentos, doña Victoria y doña Paulina González Pacheco, a los herederos, sucesores o causahabientes de don Miguel R. Mezquita y don Francisco Fagúndez, a los herederos, sucesores o causahabientes de don José Barreneche y en general a todos los que se consideren con derecho a las sobras de un campo de una extensión superficial de ciento veintitrés hectáreas y cuatro mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, que forman parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el Paso de Pérez de Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y conocido antiguamente por campo de don Domingo González Pacheco, dentro de los siguientes límites actuales: por el Norte, con Paulina G Pacheco de Fagúndez (hoy Tomás Fagúndez de los Reyes) y Antonio J. Borad; por el Sur, con la sucesión de José Barreneche y con Desiderio Moreno; por el Este, con Felipe Goirena, y por el Oeste, con Antonio J. Berad y el arroyo Malo. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que las personas referidas comparezcan dentro del término fijado a estar a derecho en los autos también referidos. Se hace constar que esté emplazamiento y citación lo es también a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Set.1.o-1446-v.oct.1.o.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Rosario Beloqui y Cía., declarado en *concurso necesario*, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el ocho de Setiembre entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo *apercibimiento de no ser admitidos en ella.* Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.23-1238-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña Libania o María Libania Carbalho de Meirelles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Setiembre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.11-1757-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.11-1762-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.11-1756-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Fagúndez dos Reis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.23-1237-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.13-1837_v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.12-1788-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.6-1610-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 288, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella.

Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Buena casita moderna, compuesta de tres piezas, patio y demás comodidades, calle Joaquín Requena número 1691, entre Colonia y Dante.

Base de venta, 2|3 partes de su tasación: 2.880 pesos.

El martes 30 de Setiembre, a las 16 horas. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Josefina Rocca de Silva contra Ricardo Casaravilla Sienra, cumplimiento de contrato", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiocho de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano de mensura levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor B. N. Silva, con el número tres, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de setenta y un metros setenta y un decímetros, cuyos linderos son: al Norte, nueve metros diecisiete centímetros el solar número cuatro, de Josefa Pura Chans; al Sud, ocho metros y ochenta y un centímetros, el solar número dos, de pertenencia actualmente de don Luis Bianchi; al Este, ocho metros y dos centímetros de frente sobre la calle Joaquín Requena, por donde el edificio está señalado con el número mil seiscientos noventa y uno (antes con el número nueve), y al Oeste, siete metros y noventa y siete centímetros, con César Fontana. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del expresado bien, o sea la suma de dos mil ochocientos ochenta pesos; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y más uno por ciento de comisión de venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.15_1873-v.set.30.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Saslain, Senralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1861, compuesta de 805 hectáreas, 1.711 centiáreas y 89 decímetros, que linda: al Norte, con José María Aguiar y sucesión de doña Ascensión Silveira de Aguiar; al Sur, con el río Negro; al Este, con Timoteo Silveira, y al Oeste, con campo que fué de doña Paulina Silveira de Aguiar. Se previene: Que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que el expresado campo se halla hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en Títulos de la serie V la suma de $ 23.485.26, y en efectivo la de $ 3.760.74 centésimos, así como que el comprador tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que existe a favor de aquella institución, abonando al contado solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeuda al Banco el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1924. — Juan F. Furno Actuario.

Set.15_1877-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa-quinta Agraciada 3144.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 55437, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta Capital, compuesto de 715 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, con la calle Agraciada, por donde la puerta de entrada tenía el número 757, hoy número 3144; por el Norte y Sur, con Pelegrín Gibernau; y por el Este, con Francisco Raffo; y, además, unas sobras que miden 626 metros 30 decímetros cuadrados aproximadamente, agregadas a la fracción anterior. El descripto inmueble tiene de base para la venta la cantidad de $ 13.333.33. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

Set.12-1812-v.oct.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Dos propiedades: Canelones 1746 y 1748. Base: $ 5.000.00. — Uruguay número 1238. Base: $ 18.666.67.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentarías de José María Mañé y Juana Callorda de Mañé", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y dieciséis horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio de bajos y altos que contiene, situada en la manzana número doscientos cuarenta y dos de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento cinco metros treinta

decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: siete metros cuarenta centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por catorce metros ventitrés centímetros de fondo, haciendo frente al Este, por formar esquina con la calle Gaboto, y lindando por el Sud, con Juan Duhalde, y por el Oeste, con Luciano Laguandia. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de siete mil quinientos pesos; y Segundo: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde la casa tiene los números trescientos ochenta y nueve y trescientos noventa y uno, hoy mil doscientos treinta y ocho, y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con terreno que fué de Samuel F. Lafone; por el Este, con Don Vicente Durán, y por el Oeste, con Saturnino Celis. Este inmueble ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes en que ha sido aforado cada bien para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

Set.13-1847-v.set.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre en curso, a las catorce horas, frente al depósito Aduana Nueva número 1, calle Solís, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: En el depósito de Aduana Nueva número 1. Vapor "Baden", Sbre. — F. C. J. — 1 caj. 499 aparatos saca puntas. — C. J. C. — 2 caj. 70 grs. afilalápices. — Acto continuo, los mismos rematadores Gomensoro y Castells, asistidos siempre del Alguacil y Actuario, y en el depósito Aguada, calle Francisco Tajes, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: En el depósito Aguada. Vap. "A. Legión". Nvbre. 23.—C. J. C. — S. A- 1|3 — 3 cajones 18 ruedas con llanta y cubierta maciza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que según tasación de fojas 92, los bienes del depósito de Aduana Nueva fueron tasados: los aparatos sacapuntas, a pesos 6.00 docena, o sea en $ 249.50; los afilalápices, $ 2.40 gr., o sea en $ 168.00; y los del depósito Aguada, a $ 30.00 cada uno, o sea pesos 450.00; 3.o Que los derechos de Aduana y demás gastos son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados; 5.o Que esta venta fué decretada en los autos "Alfredo Coppi y Carlos Prucha contra la Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, cobro de pesos". — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.13-1846-v.set.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Risotta. Se previene: A) Que los títulos de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Aldei", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Set.13-1854-v.oct.20.

ALBERTO P. INDART

Importante remate de todas las existencias de la casa de comercio de la Sociedad Anónima "La Obrera", instalada en la ciudad de Fray Bentos. Por liquidación de negocio y por cuenta y orden de los liquidadores de la misma.

El 1.o, 2, 3 y 4 de Octubre próximo, a las 20 horas, y el domingo 5, a las 9 horas, continuando en las noches siguientes, también a las 20 horas, hasta terminar.

En el local que ocupa dicho negocio, Avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad. Sin base, al mejor postor y al contado, remataré: 330 pares calzado surtido, 10 docenas toallas, 250 pares zapatillas, 120 pares alpargatas, ropa hecha para hombres y niños, 25 piezas percal, batista, crepé, lienzo, sombreros de paño y de paja, artículos de almacén, ferretería, bazar, cigarrería, papelería, juguetería, máquina de escribir marca "Smith", nueva, una báscula de 200 kilogramos, dos balanzas, prensa de copiar, biblioteca, sillas, bancos, mesas, un carro de dos ruedas con elásticos, arreos, un caballo de tiro, juegos de bochas chapas de zinc usadas y gran cantidad de mercadería nueva y demás útiles que estarán a la vista. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1924. — Alberto P. Indart, Rematador Público. Set.13-1844-v.set.29.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

¡Atención arquitectos! ¡Constructores!

En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El lunes 22 del corriente, a las 14 horas y 30, venderé: 500 tablones de pino sprus para andamio, machinales, tirantes, tablas anchas para cemento, caños de barro, guinches, herramientas varias, 500 kilos piedra granito, chapas de zinc, etc.

Esta venta ha sido ordenada por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos "Voluntario de concurso José Panosetti".

Set.12-1821-v.set.22.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectárea sesenta y tres áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Evaristo Martínez Calderón; al Nordeste, con don Juan Manuel Muñiz; al Sudoeste, con doña Vicenta Echeto, y al Sudeste, con don Diego Artola; y otra fracción situada al Sur de esta ciudad, de 324 metros 1 decímetro y 9.164 milímetros cuadrados, o sea el área que contenga y resulte dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Nicolás Curcho; por el Sur, con Rosario di Paola; por el Este, que es su frente, con calle Pública, y por el Oeste, con la nombrada Rosario di Paola. Estas dos fracciones, por estar unidas, forman un área de 3 hectáreas, 7.696 metros, 7 decímetros y 9.164 milímetros. Están avaluadas estas dos fracciones, con sus mejoras, en la suma de $ 2.200.00, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Adolfo Perera (hijo), y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.11-1727-v.set.25.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dos de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sita en la 11.a sección del Departamento de Soriano, señalada en el respectivo plano, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, con el número tres, de ciento noventa y nueve hectáreas, dos mil doscientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción dos; al Sur, con la cuatro; al Este, con el río Negro, y al Oeste con Manuel Díaz y Arias. Pertenece a don Victorio Díaz, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le siguen los señores Alberto Mangeney y Bautista Baldi, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.11-1730-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca, fracción de campo en Arroyo Grande, 6.a sección del Departamento de Río Negro.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio.

El jueves 16 de Octubre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ricardo P. Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Arroyo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte del bien empadronado con el número 484, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Noviembre de 1921, compuesta de 367 hectáreas, 9.238 metros 73 decímetros, lindando: por el Norte, en 1.815 metros 86 centímetros, con Jacinta Marta Abreu de Moreno; al Sur, en 1.359 metros, con José Solaris; al Este, en 2.301 metros 40 centímetros, con Irma Mongrell, y al Oeste, en 2.532 metros, con la sucesión de Juan Luis da Silva y José Solaris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; B) El comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco ejecutante, siendo de cargo de aquél los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado de lo Civil, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Octubre de 1924 estará reducida a $ 10.213.47, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 10.500.00 en Títulos V.

Más informes: Piedras 318.

Set.10-1712-v.oct.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Lindo solar. Camino Millán casi esquina Castro. Base de venta: $ 4.00 el metro cuadrado. El jueves 25 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Carlos de Castro", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Setiembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de cuatro pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en el paraje conocido por "Puente de las Duranas", de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 y compuesto de 597 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este sobre el Camino Millán, por 60 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Oeste, con el 10, y por el Sur, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.9-1685-v.set.25.

REMATE ALBERTO SALVAGNO

Martillero: Alberto Torre

De la propiedad calle San Martín 5 (hoy Baltasar Vargas), a cien metros de la Avenida Brasil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Demetrio Méndez y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticuatro del

corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Torre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de Punta Carretas, de este Departamento, solar 12 de la fracción E del Barrio Artigas, compuesto de 258 metros 25 decímetros 83 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Martín, por 30 metros 6 centímetros de fondo, y linda: por el Nordoeste, con el solar 4; por el Nordeste, con el 11, y por el Sudoeste, con el 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.9-1678-v.set.24.

ALMONEDA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en las costas del Lago Merin, 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros y setenta y un decímetros que linda por el Noroeste con Rufino Bentos Guimaraens; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Correa de Bentos; por el Este, con el Lago Merin, por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.9-1684-v.sep.24.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jorge Muñoz solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Norte a la calle Yerbal, por donde mide ocho metros treinta y siete centímetros de extensión, estando señaladas las puertas del edificio de altos y bajos con los números 11 y 13, hoy 568 y 570; catorce metros veinte centímetros al Este, lindando, antes con la calle Camacuá, según el título, hoy don Julio Sierra; ocho metros cincuenta centímetros al Sud, con frente a la calle Camacuá, y trece metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando, antes con don Plácido de Lara, hoy don Víctor Dupeiron; constando dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en cinco de Octubre de mil novecientos tres, de ciento quince metros veinte decímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado por el perito don Alberto E. Trigo en la suma de $ 9.500.00; 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, compuesto de siete metros treinta centímetros de frente al Sud a la calle Wáshington, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 88, antes 98, hoy 263, entre las de Colón y Pérez Castellanos; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Oeste, con don Silas E. Burronz, y por el Este, con Juan Genero. Este bien ha sido tasado por el perito Alberto E. Trigo en la suma de $ 12.500.00. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación más arriba indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será abonado por los vendedores y otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.8-1650-v.set.23.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pío Capra, incapacidad", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de Setiembre, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en esta Capital, manzana 605, que, según plano suscripto por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de 1908, se compone de 353 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste a la calle San Eugenio; 35 metros 25 centímetros al Nordoeste, lindando con otro solar del mismo plano; 35 metros 36 centímetros al Sudeste, confinando con la sucesión de don Esteban Castro, y por su fondo al Sudoeste, 10 metros, limitando con otro solar del precitado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que según manifestación de los interesados se hallan pagados los arrimos del terreno en sus tres límites, el adoquinado, vereda y caño maestro; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.4-1539-v.set.19.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Alberto Oviedo se ha decretado la venta en almoneda de una fracción de campo de propiedad de esta sucesión, la que se efectuará en la puerta del Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 18 de Setiembre próximo, a las quince horas, cuyo inmueble está situado en San Juan, segunda sección de este Departamento, compuesto de un área superficial de 22 hectáreas, 87 áreas y 43 centiáreas, y linda: al Nordeste, con Angela Carro y Francisco Birigistain; al Sudoeste, con Transfiguración Carro de Días, y al Sudeste, camino y Segundino Carro. La venta se efectuará sobre la base de ochenta pesos la hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta.— Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.2-1483-v.set.16.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El jueves 18 de Setiembre, a las 16 horas, en el paraje de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Joaquín D. Quiles contra la sucesión de Juan Vidal, ejecución de hipoteca, pieza mandada correr por separado", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José J. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número seis mil seiscientos sesenta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de nueve metros veinte milímetros de frente al Oeste, a la calle Daymán, hoy Julio Herrera y Obes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento sesenta y cuatro; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, por donde linda con N. Espeleta; al Norte, con José Artigas, y al Sud, con José Calzada y Roura; encerrando una extensión superficial de doscientos noventa metros cincuenta y seis decímetros noventa y tres centímetros y ochenta y siete milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o El uno por ciento de la comisión del rematador será abonada por la sucesión y el otro uno por ciento será de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1516-v.set.18.

JUAN MARTIN AZPIROZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Antonio Gramajo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Martín Azpiroz, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientas cinco centiáreas, que linda: al Nordoeste, con la sucesión de Felisbino Ramos de Carballo, hay de don Ceferino Meneses; al Este, la fracción A, de los sucesores de don Antonio Albisseti; al Sudeste, la sucesión de don Jesús García, y al Oeste, con Lorenzo Tomás Barreto; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.

Set.2-1492-v.set.16.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Para pago de hipoteca chalet en el Paso del Molino, Valle Edén 10 (ex quinta Farini), el viernes 26 de Setiembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "María Mainero de Ruffallo contra Carmen Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno compuesto de tres solares, con sus edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números trece, catorce y quince, y situado en la décima cuarta sección de este Departamento, paraje denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encierran así: cuarenta y seis metros y veinte centímetros en la línea del frente al Sudeste, sobre calle pública y diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado del Noroeste, lindando con el solar dieciséis, cuarenta y seis metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con los solares números tres y cuatro; y cincuenta metros en el costado del Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1365.

Set.10-17[illegible]-v.set.26.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Juan Manuel da Costa: Una fracción de campo para pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en Catalán, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros, la que, con mayor área, linda: Norte, río Cuareim; Sud, Antonio Macedo; Este, río Cuareim, sucesión José de Castro y María de Barrios, y Oeste, Antonio Macedo, José de Brum y Antonio García da Rosa. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Set.6-1622-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner -ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta separadamente y al mejor postor, en pública almoneda, de los siguientes inmuebles Primero: Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras números 81 y 82, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze compuesta de diez hectáreas, lindando: Norte, camino público; Este, fracción seis; Oeste, con el señor Mesner; y Sud, arroyo Cufré; Segundo: Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, señalada con el número 6 en el mismo plano de Lacaze, compuesta de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros, lindando: Norte, calle por medio, con Mesner y parte con Casimiro Sosa; Sud, arroyo Cufré; Este, Carolina Cumellas; Sudeste, parte con el arroyo Cufré y la fracción número 5, y Oeste, la fracción número 7. Se previene: Primero: Que los mejoras postores deben consignar, en el acto de la venta, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el escribano don Francisco Barredo Liugain autorizará la diligencia de almoneda por escritura pública; Tercero: Que los títulos de propiedad y de hipoteca se encuentran en esta oficina por si los quieren consultar; y Cuarto: Que la escritura definitiva se autorizará por ante el señor Actuario del Juzgado de Comercio que entiende en estos autos, y que los gastos de la misma y certificados son de cuenta de los compradores. Los bienes que se venden están ubicados en la Colonia Cosmopolita en esta sección y Departamento. — Rosario, Setiembre 4 de 1924. — Bernardo Paz.
Set.8-1663-v.set.23.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre", se hace saber que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de terreno situada en esta villa, dividida en dos porciones, que encierra en junto cuatro mil doscientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Treinta y Tres; al Sud, doña Carmen Aguirre; al Este, la calle Nueva Palmira, y al Oeste, la calle Lucenna. Se previene: 1.o Que el señor rematador está facultado para venderlos por solares, debiendo cubrir en junto la base de ochocientos cuarenta pesos; 2.o Que cada mejor postor deberá consignar, en el acto, en garantía, el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Nueva Helvecia, Agosto 29 de 1924. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Set.3-1519-v.set.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una finca y el terreno en que está edificada, situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ciento sesenta y seis, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, y linda: al Norte, los Senzano; al Sur, Francisco Fernández; al Este, terreno municipal, y al Oeste, calle Presidente Viera. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorio Irazabal contra Juan Sendic, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará en la oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 20 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Set.3-1520-v.set.17.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "José Miguel Piana con Anselmo F. Toledo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor de los derechos que en condominio con su esposa doña Adolfa Pérez, le corresponden al ejecutado don Anselmo F. Toledo, en una fracción de terreno de chacra situada en San Francisco, de esta jurisdicción, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Benito Bonasso, de un área total de dieciocho hectáreas, dos mil setecientos ochenta y nueve centiáreas, lindantes: al Norte, con la sucesión de don Manuel Bonilla; al Sud, con don Mauricio Navarro; al Este, con el arroyo San Francisco, y al Oeste, la vía del Ferrocarril Central; cuyo terreno de chacra lo hubo don Gabino Pérez para sus hijos Adolfa, Enrique, Alberto, Eusebio, Carolina, Celia y Américo Pérez en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Demetrio Ruy en el protocolo del Juzgado con fecha veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario.
Set.13-1848-v.set.29.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el lunes 22 de Setiembre próximo venidero, de las quince horas a las dieciséis, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano, procederá a vender en remate almoneda una fracción de terreno de quinta con los cercos y cuantas mejoras comprende, ubicada en el ejido de esta ciudad, con una superficie de dos hectáreas, dos mil trescientas sesenta y siete centiáreas, 4.750 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de ciento setenta y un metros ochenta centímetros con la calle Dos; por el Sur, con terreno que hoy es de Angel Miguel Ciantarullo; por el Este, la continuación de la calle Cerrito, y por el Oeste, continuación a la calle Artes. Este inmueble se manda vender en autos que ante dicho Juzgado sigue don Esteban Noccetti contra doña Florentina Solari de Peña, por ejecución de hipoteca. Previniéndose a los interesados; Que el inmueble de la referencia fué tasado en mil cincuenta pesos; que no se admitirá postura que no llegue a las dos terceras partes de esa tasación; que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria para poder tomar informes los que deseen. — Paysandú, Agosto 26 de 1924. — José Lamas, Escribano Público.
Set.2-1495-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Basilio Amarillo Villanueva", por los menores Liboria Ernestina y Enrique Gerónimo Romero, venia para vender", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Setiembre, de las 16 a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, compuestas: una de ocho hectáreas setecientas cincuenta centiáreas, limita: por el Norte, calle N.o Doce; al Sud, calle N.o Once; al Este, con Puntas del Arroyo Pantanoso, y al Oeste, con la calle Letra M; y la otra fracción se compone de dos hectáreas cuatrocientas setenta y cuatro centiáreas, y linda: al Norte, con la calle N.o Once; al Sud, con María Elisa Parodi; al Este, con con Puntas del Arroyo Pantanoso, y al Oeste, con la calle Letra M; tasadas, la primera de dichas fracciones, en seiscientos pesos, y la segunda en doscientos pesos. Los inmuebles descriptos pertenecen a los menores Liboria Ernestina y Gerónimo Enrique Romero. Previniéndose: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Agosto 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.6-1615-v.set.22.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Prudencio O. Viñas, denuncia bienes de Adán Martínez", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número dos en la manzana número noventa de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda, por formar esquina: por un lado, con la calle Treinta y Tres; por otro lado, con la calle Paysandú; por otro lado, con más terreno de don Adán Martínez; y por el otro, con Olegario Riquel, y está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el bien; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.11-1755-v.set.26.

COMERCIALES

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el segundo dividendo, importando $ 10.00 por acción, será pagado en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, desde el día 15 del corriente mes en adelante. Horas de pago de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — El Directorio.
Set.15-1864-v.set.26.

HARAS MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Primera citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Haras Montevideo" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay número 881, para tratar los siguientes puntos:

A) Considerar la proposición del Directorio de liquidar la sociedad, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de Julio de 1893.
B) Indicar la forma de liquidación, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales.
C) Reconsiderar la resolución anterior de la Asamblea sobre compra de la chacra del doctor Quintela.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos sociales deberán registrar en la Secretaría social, Uruguay 881, sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea para tener derecho a votar.— El Secretario.
Set.15-1874-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Mondino todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó. Y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presente a deducirlo. — Durazno, Setiembre 9 de 1924. — Pedro Fernández.
Set.12-1800-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los señores Benigno Gambetta y Conrado Rodríguez han prometido vender a los señores Angel María Alvarez y Carlos Macciconi la carnicería de propiedad de los primeros, sita en Pocitos, calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores y demás interesados presentarse dentro del término de treinta días a la susodicha casa de la calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Benigno Gambetta. — Conrado Rodríguez. — Angel María Alvarez. — Carlos Macciconi.
Ag.28-1365-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano Francisco M. Solari, hemos constituído una sociedad comercial con asiento en la Avenida Asencio esquina Río Negro, para dedicarnos en los ramos de almacén, ferretería y bebidas entre los señores Bernardino B. Troche y Pedro S. Cavallero, la que girará bajo la razón social de B. Troche y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Dolores, Agosto 23 de 1924. — B. Troche y Cía.
Set.2-1497-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la casa que en el ramo de tienda, mercería y ropería establecida en la ciudad de Canelones, denominada "La Ciudad de Siria", y que gira bajo la razón social de Adrián y Amado Feris, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Amado Feris, quien continuará su giro comercial. Se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 3 de 1924. —Amado Feris. — Adrián Feris.

Set.5-1583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que con fecha de hoy he vendido por ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, al señor Genaro Laudisio el comercio que con la denominación de "Casa Osta" tenía establecido con los ramos de almacén, bazar y ferretería en el cruce de las calles Callcros y Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a la referida casa comercial deben concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Nailil Osta.

Set.6-1618-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender al señor José González el almacén de comestibles situado en la calle General Luna número 1299, esquina Arroyo Grande. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicha casa para hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Jesús García.

Set.2-1503-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yerbal número 598 al señor David Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Sánchez.

Set.6-1606-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Bello y Albarellos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Yaguarón número 1849, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Benito Núñez.

Set.13-1820-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del presente mes de Setiembre autorizó el escribano Carlos M. Trianon, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que de hecho tenían constituída en esta plaza los señores Miguel Albano y Alejandro Carreto, haciéndose cargo de la misma el señor Miguel Albano. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. Miguel Albano. — Alejandro Carreto.

Set.13-1829-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con asiento en la calle Victoria número 1556, para la elaboración de café e importación de yerba y tes, separándose de la misma el socio Mario Brito, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Raúl Jubín Quadros, bajo cuya sola firma continuará el citado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Raúl Jubín Quadros. — Mario Brito.

Set.13-1832-v.oct.3.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

La Sociedad Anónima "La Obrera", en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Agosto próximo pasado, resolvió lo siguiente:

1.o De acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos sociales, proceder a la liquidación social privada.

2.o Nombró liquidadores a los señores Manuel F. Zeballos y Gabriel Ramírez, autorizándolos para vender todos los objetos muebles en remate público, sin base y al mejor postor.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley de Junio de 1893 se hace esta publicación. —Fray Bentos, Setiembre 9 de 1924. — Fernando Giró, Presidente. — Juan Carlos Vuille, Prosecretario.

Set.13-1845-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), y que giraba bajo la firma de Escandón y Abella, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel J. Escandón.

Set.8-1632-v.set.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Cerrito 432 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Terminado el acto, los tenedores de Obligaciones Consolidadas se constituirán en Asamblea Extraordinaria para proceder a la elección de dos miembros de la Comisión Interventora.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1924.

Set.8-1674-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Agosto hemos transferido nuestro comercio de carnicería situado en la calle Cerro Largo número 1651 a los señores Ainzuain y Dufau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Juan Grampio y Compañía.

Set.8-1648-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido venderle a don Rosendo Zunda (hijo) la casa que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenemos establecida en esta ciudad, calle General Flores número 2534, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Chiarle y Etchart.

Set.6-1623-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Antonio e Hipólito González el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Gaboto número 1301. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo Agosto 26 de 1924. — Juan Mir.

Ag.28-1348-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Moure y Domínguez la casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1574, y que gira bajo la denominativa de "Vascos Pensión". A los efectos legales se hace esta publicación, señalándose como domicilio el indicado. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Josefa Urriaga de Lorent.

Ag.28-1346-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Minetti, Cuallia y Valladares mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Mayo números 555-559. Quienes tengan créditos o reclamos contra dicho comercio se servirán presentar los justificativos correspondientes en la sede de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Antonio Irigoyen.

Set.1.o-1474-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Giráldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yerbal número 602, esquina Juan Carlos Gómez número 1200, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Por poder de don Manuel Estévez: Manuel González.

Ag.28-1349-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que por resolución de la última Asamblea General Extraordinaria se va a proceder a la liquidación del "Club Oriental", por cuyo motivo los acreedores o cualquier persona que se crea con derechos debe presentarse con sus comprobantes respectivos en el local de la calle Piedras número 390, de 11 a 12 horas, donde se ha instalado la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.

Set.5-1570-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de los señores Bía y Cáceres el almacén de mi propiedad sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Ventura Catañy.

Set.5-1601-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Viera y Prieto las existencias de mi casa de comercio situada en la Villa de Lascano, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Lascano, Agosto de 1924. Donato Z. Marchand.

Set.5-1569-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Juan Cruz Varela número 5 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Antonio Melián.

Set.3-1507-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Pablo Maccio y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina Propios, de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. —Mateo y Martínez.

Set.2-1490-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el día 6 del corriente, don Juan Antonio Goncalves vendió a los señores don Enrique Lamarque y don Ignacio Gómez la parte que le correspondía en la sociedad Lamarque, Gómez y Goncalves, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Lamarque y Gómez. — Salto, Agosto de 1924. — Enrique Lamarque. — Ignacio Gómez. — Juan Antonio Goncalves.

Ag.21-1143-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Dalmiro Cárdenas el depósito de frutos del país que ubica en esta ciudad, Avenida General Eugenio Garzón número 22. De acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Francisco Peratto e Hijo.

Ag.28-1347-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Guillermo F. Haller las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2029, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Novelli.

Ag.30-1383-v.set.21.

IMPORTANTE

Comunicamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que desde el día 8 del mes en curso hemos dejado de utilizar la marca "León", con la cual señalábamos uno de los numerosos tipos de café elaborado en nuestro establecimiento "El Chaná", sustituyéndolo por la marca "India", debidamente inscripta en el Registro de Marcas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — J. Pastorino y Cía.

Set.12-1797-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Zunino el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Vila y Martínez.

Set.12-1813-v.oct.2.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos asociado desde la fecha a nuestro comercio de café y billar sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, de esta ciudad, al señor Jesús Valladares, formando, en consecuencia, una nueva sociedad que girará bajo la firma de Minetti, Cualla y Valladares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Minetti y Cualla. — Jesús Valladares.

Set.5-1575-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Cándido Garabagno el puesto de comestibles sito en esta ciudad, calle Galicia número 1275. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.—Marcelino Casais. — Antonio Parada. — Cándido Garabagno.

Set.3-1526-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en el escritorio del balanceador los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Andrés Veira.

Ag.30-1410-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Jacinto Urraburu y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2449, esquina Fco. Tajes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Juan Zufiaurre y Hermano.

Set.2-1491-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que por escritura del 23 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad colectiva que bajo el nombre de Agencia o Empresa de Transportes "La Uruguaya", de Antonio Ferrari Hno. y Cía., giraba en esta plaza en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, quedando separado de dicha sociedad el socio don Antonio Ferrari, y a cargo de don Antonio Angel Costa y don Pedro Ferrari el activo y pasivo de la misma, y por otra escritura de esa misma fecha y ante el mismo escribano Acosta se constituyó una sociedad colectiva entre los señores Antonio Angel Costa y Pedro Ferrari para seguir explotando la extinguida con el mismo nombre de Agencia o Empresa de Transportes La Uruguaya, bajo la razón de Ferrari y Costa. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Antonio Ferrari. — Antonio Angel Costa. — Pedro Ferrari.

Set.1.o-1478-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Conrado L. Castiglioni la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo "Young", Departamento de Río Negro. — Young, Julio 25 de 1924.—José López Doval.

Set.10-1703-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Justicia número 2099, esquina General Pagola de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Agustín Rodríguez.

Set.11-1766-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Camilo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto de 1924. — Antonio

Set.2-1484-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Balbela y Hasda, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don N. Alfredo Balbela, quien continuará con la misma casa y bajo su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Constitución (Salto), Agosto 13 de 1924. — N. Alfredo Balbela. — José Juan Hasda.

Ag.21-1142-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros a don Rogelio Otemin el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Plutarco número 48. Los acreedores pueden presentarse dentro del término de diez días. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Francisco Sanabria.

Set.1.o-1441-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Isaac M. Amiel la parte que me corresponde en la sociedad Amiel y Arochas con negocio de tienda en la calle Soriano número 752, esquina a la de Ciudadela, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Amiel y Amiel, lo que hago público a los efectos de la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Elías Arochas.

Set.5-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Tanditi el comercio establecido en Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en los ramos de barraca y almacén por mayor y menor y que giraba bajo la razón social de Costa, Viera y Martins, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días, y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial", firmamos el presente. — Melo, Setiembre 1.o de 1924. — Costa, Viera y Martínez.

Set.11-1731-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Larrosa el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Zabala número 1313, denominado "La Segunda Sorpresa". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Domingo Poggio.

Set.11-1729-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General San Martín número 2517, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Carmen Pellini.

Set.11-1777-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a don Amadeo L. Solari mi casa de comercio en el ramo de lechería y reparto establecida en esta ciudad, calle Pablo Zufriateguy número 51. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Mario M. Aphesteguy.

Set.1.o-1440-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Román Guerra, he prometido vender a don Justino de León, mi parte en la "Farmacia Ramos", establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los respectivos justificativos a cobrar sus cuentas en mi domicilio de esta localidad. — Maldonado, Setiembre 5 de 1924. —Hipólito A. Ramos.

Set.11-1750-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Piay, el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Romero número 78, esquina Artigas de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Juan Carreras.

Set.11-1767-v.oct 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de modas y anexos teníamos establecida en la calle Rincón número 682, y que giraba bajo la razón social de Fernández y Cía., según escritura pública autorizada con fecha 14 de Noviembre de 1923, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma mencionada la socia Lola Mera. — Montevideo, Agosto 24 de 1924. — María Sara Fernández. —Lola Mera.

Ag.28-1374-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor del señor Esteban Pereira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Constitución número 2052, esquina a la de Pagola, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. —Antonio Varela e Hijos.

Set.1.o-1442-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación de la panadería y confitería "Palermo", sita en la calle Isla de Flores número 1391, quedando a cargo del establecimiento el primero de los firmantes. Los que se consideren acreedores de la firma extinta, deben presentarse con los comprobantes dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — José Fernández. — Pascual Casella.

Set.11-1737-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del perito-contador señor Felipe S. Grucci he prometido vender al señor Carlos Ossola la confitería y café que tengo establecido en la calle Rondeau esquina Paysandú, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a que se refiere la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Angel R. Ossola.

Set.11-1732-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada en este pueblo el dos de este mes por el escribano Alberto L. Draper quedó disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de tienda, almacén de comestibles y ferretería giraba en Coronilla, paraje de esta sección, bajo la razón de Bacoda y Murúa, y dueño del activo y pasivo el suscripto Murúa. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Agosto 27 de 1924. — Francisco Cirilo Baceda. — Rafael Murúa.

Ag.30-1404-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Rama Castro y don Manuel Rodríguez (sociedad), han prometido vender a don Manuel Do Campo todas las existencias, útiles, patente y demás enseres que constituyen la "Cervecería Agraciada", sita en esta Capital, calle Agraciada número 1942. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Rama Castro. — Manuel Rodríguez (Sociedad Rama y Rodríguez). — Manuel Do Campo.

Ag.29-1385-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Arturo Ferreira el negocio de bar y café denominado "Centenario", que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 282, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión una vez terminadas las publicaciones, y está domiciliado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1806. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Alfredo Espósito.

Ag.29-1380-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Luis Troccoli nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, legumbres y frutas tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 2008. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presenten publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Vicente Cantisani. — Salvador Cantisani. Set.15-1882-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a don Pedro Varesini la parte que nos corresponde en las existencias y demás de la razón social de Viuda e Hijos de José Sambarino, que gira en esta plaza, quedando con el activo y pasivo el mismo socio señor Veresini. Y a los efectos de la indicada ley se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Antonia Tarllera de Sambarino. — María Débora Sambarino. Set.15-1880-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el veintiocho de Agosto pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Weimer y Pastra, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Weimer. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Pp. Federico Weimer: Jos. Weimer. — Juan Pastra. Set.12-1811-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ernesto Andreetti mi casa de comercio en el ramo de venta de frutas y verduras en general y demás enseres sita en esta ciudad, calle Canelones número 2002, esquina Blanes número 1150, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Jesús Pereira Vega. Set.4-1538-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que desde el día primero de Julio del año corriente ha quedado completamente desligada de la entidad comercial "Frutícola Uruguaya", la razón social Riccardi y Cía., conforme a documento de disolución parcial suscripto con fecha 23 de Agosto del año en curso, e inscripto en el Registro respectivo. La Sociedad "Frutícola Uruguaya" queda constituída por los socios restantes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial. Set.6-1616-v.set.26.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores don José López Berdial y don Guido Juan Franza el negocio de panadería que tengo establecido en el Barrio Carlos María Ramírez (Cerrito de la Victoria), en este Departamento, calle Corumbé número 20, próximo a la calle Róbinson, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomaron posesión el día 1.o del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Rafael Valiante. Set.4-1546-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con fecha siete del corriente autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, que se dedicaba a los ramos de restaurant y posada, denominada "Nuevo Hotel Sarasola", situada en la calle 25 de Mayo esquina General Rivera, y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Pérez, Ichazo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Amancio Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1924. — Cosme Damián Pérez. — Juan Tomás Ichazo. — Amancio Pereira. Set.4-1553-v.set.24.

EMPRESA BILZ

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Se avisa a los señores accionistas que desde el 5 de Setiembre de 1924, de la hora 9 y 30 a 11 y 30, se pagará el dividendo correspondiente al 11.o ejercicio, en el local social, Avenida Millán 2441. — La Dirección. Set.2-1515-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la firma de "Importadora Sud Americana". A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Virgilio Sampognaro. — Alejandro Fabris. Set.3-1508-v.set.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spósito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. Pte.1616.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.

Juan [illegible]

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes para el invierno de 1925 del personal de policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, dependientes de esta Jefatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en día

y hora hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.
Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.
Set.16-1889-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12954
Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha; el señor Enrique Brusco, apoderado de la Weilwerke Akt. Ges. Frankfurt a|M. Rodelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 55.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-1905-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor "Oyarvide", de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección.
Set.16-1888-v.set.26.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
DESVIO Y ENCALLAMIENTO
Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Antolín Díaz, solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Bernardo Riet Correa; por el Oeste, con Federonia Díaz; por el Norte, con Juan y José Díaz, y por el Sur, con sucesión Díaz y Bernardo Riet Correa.
El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Oeste a Sur la fracción descripta, y que caindude al Paso de las Piedras (Río Cebollatí).
En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Setiembre 1.o de 1924. — Miguel R. Freire, Secretario interino.
Set.16-1892-v.oct.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MELERO MORENO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELIDA SOLSONA SIVORI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
776-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO LUIS LAVAZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña ESTHER MORANDI CATELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
777-v.set.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TISSONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 20, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
795-v.set.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1237, y doña CARMEN COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
780-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1143, y doña ISIDRA ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
779-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OXACELHAY de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1343, y doña MARIA ARRIZABALAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 1243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
778-v.set.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO TORRES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1816, y doña ADELA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
782-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2302, y doña JOSEFA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2302.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
781-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRUCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1785, y doña MARIA JUANA RUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
785-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JULIO VISCAINTS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belén número 458, y doña MARIA ISABEL ALTHABE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mello número 2373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
784-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2674, y doña GENOVEVA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
783-v.set.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MORAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Criollos número 6, y doña CATALINA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guillapú número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
791-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1170, y doña CONCEPCION MARIA TOLVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carreras Nacionles número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTOR SAMPEDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña MARIA CAROLINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GENEROSO GUARDADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Garibaldi número 1794, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado 1794. 788-v.set.23.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERCOVICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña EULOGIA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — H. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.23.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DE BUENO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Convenio número 4, y doña TERESA BURGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Convenio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 796-v.set.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARACHINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 116, y doña ITALIA MARIA SPERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Mora 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Aldea número 210, y doña MARIA CANDIDA BALPARDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 793-v.set.23.

[illegible] Sec. del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALESSANDRINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2389, y doña ANGELA MARIA ELENA BONIFACINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 787-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESPANTOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2078, y doña LEOPOLDINA SORIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Inca número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.23.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Raúl Ferreira para ejercer la profesión de escribano público en todo territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Set.16-1863-v.set.18.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó al ciudadano don Amaurellino Ferreira para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Set.16-1862-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Fernández de Marchiaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-1893-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Gilberto Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.16-1903_v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.16-1902-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Domínguez y de Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez", se cita, llama y emplaza al heredero don Serafín Domínguez Estévez por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.16-1904-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Muscetti, Gulchón y Cía., para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las quince horas en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.16-1901-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Delgue, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella equivocadamente su apellido como Delqui, siendo Delgue. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-1906-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-7838-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Manuel o Pedro M. García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.16-1894-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que en los autos "Testamentaría de don Juan Antonio Martins, por rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes: En la de casamiento del causante aparece el apellido Martínez, en vez de Martins, y lo mismo el padre Martínez como la madre: María Suárez de Martínez; de nacimiento de Enilda por figurar el apellido del padre Martínez en vez de Martins, y de la madre Borchés por Borche; en la de nacimiento de Iclea Máxima, se establece Icrea por Iclea; el apellido del padre, Martínez por Martins, y lo mismo los abuelos paternos; e igual ocurre en la partida de nacimiento de Rosalía Filomena Aída, como en la de su hija María Socorro Piran, en que el apellido de la madre y el del abuelo se consigna Martínez en vez de

Martins, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Melo, Setiembre 10 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-1898-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1924. — Isidoro Vidal, Actuario.

Set.16-1895-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.16-1900-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Pastor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.16-1891-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.16-1897-v.set.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Fereiro en su carácter de apoderado de doña Margarita Batalla solicitando la expedición de una segunda copia de la hijuela de su poderdante que le fué expedida en los autos sucesorios de Cirilo Simón Sosa, la que fué autorizada por el Escribano Actuario en esa entonces don Rafael X. Ximénez con fecha veinte de Setiembre de mil novecientos trece. La segunda copia de la hijuela que se solicita corresponde a una fracción de campo ubicada en el arroyo de los Molles, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte y Oeste, con don Juan Fernández; al Sur, con el arroyo de los Molles y al Este, con doña Juana Giró. A los efectos prescriptos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.16-1896-v.set.16.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Visto este sumario, instruído con motivo de la detención del sujeto José Francisco Sá, que conducía una bolsa con varios paquetes de cigarrillos brasileños, y de la inspección verificada a bordo del vapor brasileño "Belem", efectuada por el guarda-inspector don Enrique Damonte el 8 de Diciembre de 1923. Resultando: Que el Jefe del Destacamento del Resguardo Muelle B, don Francisco Briones, dió cuenta de que se había presentado a ese punto el guarda-inspector don Enrique Damonte, denunciando que tenía conocimiento de que a bordo del vapor brasileño "Belem", atracado al muro frente al depósito G. 8, se sacaría cierta mercadería sujeta al pago de derechos de Aduana; Que el Jefe de Punto, con el denunciante y el Fiscal de 3.a clase don José Milla, se pusieron en observación y notaron que de a bordo del barco expresado salía un menor llevando una bolsa sobre los hombros, acompañado por un individuo; que detenidos los sujetos y conducidos conjuntamente con la bolsa a la Oficina del Destacamento Muelle B, el menor declaró llamarse Avelino Báez Vargas, español, de 18 años, y domiciliado en la casa número 507 de la calle 25 de Agosto; que la bolsa que conducía se la había entregado abordo su acompañante quien dijo llamarse José Francisco Sá, árabe, de 23 años, comerciante, y domiciliado en la calle Zabala 327; que era dueño de la mercadería que el menor llevaba en la bolsa por haberla adquirido a bordo del "Belem" en la cantidad de 28 pesos; Que, como el Guarda-inspector Damonte tuviera conocimiento de que existía a bordo del vapor "Belem" más mercadería igual a la detenida, y en las mismas condiciones, los funcionarios ya nombrados se constituyeron a bordo, y pidieron al capitán la entrega de la mercadería motivo de la denuncia; que el capitán, inmediatamente, comisionó a su segundo, y éste hizo entrega a los precitados empleados del Resguardo de dos bolsas más, que contenían cigarrillos, labrándose un acta en la cual consta que se hacía la entrega por haberlo dispuesto el capitán, y que la mercadería de referencia pertenecía a un tripulante; Que verificado el contenido de las bolsas referidas, se constató que contenían: la que llevaba el menor Báez Vargas y Sá, 300 cajillas de cigarrillos; una de las entregadas a bordo, 31 paquetes con 10 cajillas cada una, y la otra 8 cajas con 500 cigarrillos cada una y cuatro paquetes de 10 cigarrillos; Resultando: Que los hechos y circunstancias referidos precedentemente, fueron confirmados en absoluto en las declaraciones prestadas en el sumario de fojas 4 vuelta a fojas 11, agregando el agente del vapor "Belem" que esa mercadería no había sido manifestada en el manifiesto de carga por ignorar su capitán la existencia de ella, y que no había expedido ni solicitado documentación alguna para movilizarla; Que la mercadería detenida pesa 24 kilos y tiene un aforo de sesenta pesos, y adeuda, por concepto de derechos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centésimos; y Considerando: Que en mérito de las circunstancias plenamente comprobadas en autos, fuerza es declarar que el sujeto José Francisco Sá, cometió la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, incisos A, D, E y F de la ley de la materia de fecha 18 de Diciembre de 1918, y que, a su vez, el capitán del vapor "Belem" es pasible de la pena establecida por el artículo 175 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, por lo que corresponde aplicar las sanciones pertinentes; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 10 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, por los artículos 175, 280, 284 y 287, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, del expresado Reglamento de Aduana y Resguardos, y por el artículo 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883, y 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877; Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los veinticuatro kilos de cigarrillos de referencia, imponiendo al infractor José Francisco Sá el pago de una multa igual al valor de la mercadería decomisada y la reposición del sellado y estampillas en el presente, e imponer al agente del vapor "Belem" la multa de doscientos pesos, que prescribe el artículo 175 ya citado, de acuerdo con lo expresado por el artículo 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883. Hágase saber; anótese donde proceda; ejecutoriada, pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad; entréguese al denunciante la mercadería decomisada y el importe de la multa respectiva, previo pago de los derechos correspondientes, y con la intervención de la Fiscalía de Impuestos Internos, practíquese la distribución de orden; publíquese la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919; remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno pertinente, y con las debidas constancias, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Set.16-1768-v.set.16.

VICTOR SCHUCH

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Octubre, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa de un terreno, y la que se compone de las nueve décimas partes del mismo, y las mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección de esta ciudad, manzana H, y cuya área total de dicho terreno alcanza a 969 metros 39 decímetros cuadrados, siendo de forma triangular, y midiendo en línea Sud, sobre la calle Agraciada, 38 metros 80 centímetros; en la línea Este, cincuenta metros; lindando, por medio, con terreno denunciado por Pedro Pisacco y una parte con propiedad de Carlos Zunini, y en la línea Nordoeste, sobre la vía férrea del Ferrocarril Nordoeste, sesenta y dos metros veinte centímetros; cuyas nueve décimas partes que se encuentran comprendidas en el total del terreno deslindado, ascienden a ochocientos setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y sus mejoras. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo M. Bürmester contra José Rossi, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 12 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.16-1899-v.oct.1.o.

FRANCISCO J. CERESA

JUDICIAL

En mi salón de ventas, calle Agraciada número 1786. El día 25 de Setiembre, a las 14 horas.

Procederé por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, a la venta en subasta pública de todas las existencias del comercio en el ramo de almacén del señor don Joaquín Rodríguez.

Comestibles, bebidas, armazones, balanzas, lozas, caja de hierro, etc.

Set.16_1786-v.set.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de Catalina Larrondo de Cotdemey y de su hijo Domingo Cotdemey, se hace saber que el treinta del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, una fracción de campo en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, lindando: por el Norte, con Juan Pessi; por el Sud, con Isidro Vergara; por el Este, con Pedro Paredes y por el Oeste, con Martín Avila. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 3 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Set.16-1907-v.set.30.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de Angel Trolise, se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Colonia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle 25 de Mayo, lindando por el Norte, con Amaro Domínguez, y por el Oeste, con Antonio Núñez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 3 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Set.16-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que don José María Rivera, el 11 de este mes, y ante el escribano Eduardo L. Simón, transfirió a don Francisco Alberto Estapé su parte en la sociedad Estapé, Rivera y Cía., con sede en la calle 25 de Mayo números 668 y 670, donde concurrirán los que se consideren acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José María Rivera. — Fernando Alberto Estapé.

Set.16-1890-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, con fecha 9 del corriente, autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se declaró disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la denominación de Teodoro Cornalejo y Compañía, habiéndose transmitido todo el patrimonio de ella a nueva entidad jurídica Sociedad Anónima "Palacio Sarandí". — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Teodoro Cornalejo y Cía.

Set.16-1887-v.oct.7.

IMPRENTA NACIONAL